Rol de Instrucción y Benificiencia

Año 1978 - 1979

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, Diciembre, 14 de 1979

Nómina del personal que presta servicio en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda" Se hacen acreedores al pago del DECIMO TERCERO SUELDO.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.	1.100	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch.	1.000	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jimenez Ch.	1.000	Lourdes de Vera
Fortuna Morán Ch.	1.000	Fortuna Morán M
Isabel Miranda Ch.	1.000	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch.	1.000	Trajano Salas P

SON : SEIS MIL CIEN SUCRES 00/0100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No 003 - T

Guayaquil, 3 de Agosto de 1989

Compañera:
Abg. JORGE SANCHEZ N.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente se le saluda y le comunicamos que el cobro de la pensión mensual sea hecha por usted, como profesora responsable de su grado, ya que por la forma de pago de los padres de familia, va a ser un poco dificil que sea hecha por el Tesorero o su representante, es por esto que apelamos a su colaboración en la recaudación de dichos valores para emitir los recibos correspondientes.

Perlo antes expresado ruego, que se nos haga llegar la lista con la nómina completa y los meses cancelados de los alumnos que reciben clases en su grado.

Seguros de contar con su colaboración, para la buena marcha de la Escuela con la Institución a la que nos debemos, nos suscribimos de usted no sin antes reiterarle nuestros agradecimientos y estima.

Atentamente,
UNION Y TRABAJO

Ab. SAUL AGUAYO BRIONES
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

JOSE ANTONIO GUAMAN
TESORERO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0902-71602-3

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No.____ Guayaquil, Diciembre, 15 de 1979

R O L DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular "Mixta Gratuita " Inés María Balda

CORESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch. 103227	1.100	1.100	Bélgica Almeida de Saá
Alicia Guzmán Ch.103228	1.000	1.000	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménes Ch.103229	650	650	Lourdes Jiménez de Vera
Isabel Miranda Ch. 103230	1.000	1.000	Isabel Miranda M.
Fortuna Morán Ch. 103231	1.000	1.000	Fortuna Morán
TRajano Salas Ch.103232	1.000	1.000	Trajano Salas T.

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No.____ Guayaquil, Diciembre, 15 de 19 79

R O L DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular "Mixta Gratuita " Inés María Balda

CORESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.103227	1.100	1.100	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch.103228	1.000	1.000	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménes Ch103229	650	650	Lourdes Jiménes
Isabel Miranda Ch.103230	1.000	1.000	Isabel Miranda
Fortuna Morán Ch.103231	1.000	1.000	Fortuna Morán
TRajano Salas Ch.103232	1.000	1.000	Trajano Salas

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. .....

Guayaquil, Diciembre, 14 de 1979

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda: compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.103233	100,oo	Almeida de Saá
Alicia Guzmán Ch. 103234	100,oo	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jiménez Ch.103235	100,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Moran Ch.103236	100,oo	Fortuna Moran A.
Isabel Miranda Ch. 103237	100,oo	Isabel Miranda M.
Trajanom Salas Ch. 103238	100,oo	Trajano Salas B.

SON : SIESCIENTOS oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, Diciembre, 14 de 1979

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.103233	100,oo	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch. 103234	100,oo	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jiménez Ch.103235	100,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Moran Ch.103236	100,oo	Fortuna Moran A.
Isabel Miranda Ch. 103237	100,oo	Isabel Miranda M.
Trajanom Salas Ch. 103238	100,oo	Trajano Salas T.

SON: SIESCIENTOS oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, Noviembre, 6 de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Palda.-

CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1,979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289716	S/1.100,oo	1.100,oo	Bélgica Almeida
Alicia Guzmán Ch.289717	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch.289718	650,oo	650,oo	Lourdes Jiménez
Fortuna Morán Ch.289719	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch.289720	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch.289721	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas

SON : CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, Noviembre 6 de 19 79

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda.-

CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289716	S/1.100,oo	1.100,oo	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch.289717	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán K.
Lourdes Jiménes Ch.289718	650,oo	650,oo	Lourdes Jiménez
Fortuna Morán Ch.289719	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch.289720	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch.289721	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas T.

SON : CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, Noviembre, 6 de 19 79

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Octubre de 1.979.-

Pélgica Almeida de Sáa Ch.289722	$/100,oo	Pélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch.289723	100,oo	Alicia Guzmán R
Lourde Jiménez Ch.289724	100,oo	Lourdes Jiménez
Fortuna Morán Ch.289725	100,oo	Fortuna Morán M
Isabel Miranda Ch.289726	100,oo	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch.289727	100,oo	Trajano Salas G

SON: SEISCIENTOS oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, Noviembre, 6 de 19 79

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Octubre de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289722	S/100,oo	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch.289723	100,oo	Alicia Guzmán L
Lourde Jiménez Ch.289724	100,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch.289725	100,oo	Fortuna Morán A
Isabel Miranda Ch.289726	100,oo	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch.289727	100,oo	Trajano Salas Z

SON: SEISCIENTOS oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

ficio No.____ Guayaquil, 2 de Octubre de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan servicios en calidad de Profesores de la Escuela Pa rticular Mixta Gratuita " Inés María Balda".
CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289688	1.100,oo	1.100,oo	
Alicia Guzmán 289689	1.000,oo	1.000,oo	
Lourdes Jiménez Ch.289690	1.000,oo-350:	650,oo	
Fortuna Morán Ch.289691	1.000,oo	1.000,oo	
Isabel Miranda Ch.289692	1.000,oo	1.000,oo	
Trajano Salas Ch.289693	1.000,oo	1.000,oo	

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No.____ Guayaquil, 2 de Octubre de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan servicios en calidad de Profesores de la Escuela Pa rticular Mixta Gratuita " Inés María Balda".
CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289688	1.100,oo	1.100,oo	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán 289689	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán.
Lourdes Jiménez Ch.289690	1.000,oo-350:	650,oo	Lourdes de Vera
Fortuna Morán Ch.289691	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán A
Isabel Miranda Ch.289692	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch.289693	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas T.

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ..... Guayaquil, 2 de Octubre de 1979

Nómina del Personal que prestam sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda;compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Septiembre de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289694	100,oo	
Alicia Guzmán Ch.289695	100,oo	
Lourdes Jiménez Ch.289696	100,oo	
Fortuna Mórán Ch.289697	100,oo	
Isabel Miranda Ch.289698	100,oo	
Trajano Sa las Ch.289699	100,oo	

SON: SEISCIENTOS oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, 2 de Octubre de 19 79

Nómina del personal que prestam sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda;compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Septiembre de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289694	100,oo	Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch.289695	100,oo	Alicia Guzmán K
Lourdes Jiménez Ch.289696	100,oo	Lourdes de Jesus
Fortuna Mórán Ch.289697	100,oo	Fortuna Morán A
Isabel Miranda Ch.289698	100,oo	Isabel Miranda M
Trajano Sa las Ch.289699	100,oo	Trajano Salas T

SON: SEISCIENTOS oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, Septiembre, 17 de 19 79

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda.-

CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289668	S/1.100,oo	1.100,oo	Bélgica Almeida
Alicia Guzmán Ch.289669	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch.289670	1.000,oo-350:	.650,oo	Lourdes Jiménez
Fortuna Morán Ch.289671	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch.289672	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch.289673	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

ficio No._____ Guayaquil, Septiembre, 17 de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda.-

CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1.979.-

Pélgica Almeida de Sáa Ch.289668	S/1.100,oo	1.100,oo	P.Almeida
Alicia Guzmán Ch.289669	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guz
Lourdes Jiménez Ch.289670	1.000,oo	-350: 650,oo	Lourdes Jim
Fortuna Morán Ch.289671	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch.289672	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch.289673	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, SEPTIEMBRE, 17 de 1979

Nómina del Personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Agosto de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289674	$/ 100,oo	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch.289675	100,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch.289676	100,oo	Lourdes de Vera
Fortuna Morán Ch.289677	100,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch.289678	100,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch.289679	100,oo	Trajano Salas T.

SON: SEISCIENTOS oo/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No._____ Guayaquil, SEPTIEMBRE, 17 de 1979

Nómina del Personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Agosto de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289674	$ 100,00	Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch.289675	100,00	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch.289676	100,00	Lourdes de Vera
Fortuna Morán Ch.289677	100,00	Fortuna Morán V.
Isabel Miranda Ch.289678	100,00	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch.289679	100,00	Trajano Salas Z.

SON: SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, Agosto, 14 de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan sus servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda".-CORRESPONDIENTE AL MES DEJULIO DE 1/979.-

Bélgica Almeida de Saá Ch./893099	S/1.100,00	1.100,00	
Alicia Guzmán Ch/.893100	1.000,00	1.000,00	
Lourdes Jiménez Ch/.289651	1.000,00	-350: 650,00	
Fortuna Morán Ch/.289652	1.000,00	1.000,00	
Isabel Miranda Ch/.289653	1.000,00	1.000,00	
Trajano Salas Ch/.289654	1.000,00	1.000,00	

SON:CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

ficio No._____ Guayaquil, Agosto, 14 de 19 79

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan sus servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita"Inés María Balda".-CORRESPONDIENTE AL MES DEJULIO DE 1,979.-

Bélgica Almeida de Saá Ch./893099	S/1.100,oo	1.100,oo	Bélgica Almeida de S
Alicia Guzmán Ch/.893100	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch/.289651	1.000,oo-350:	650,oo	Lourdes Jiménez
Fortuna Morán Ch/.289652	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.289653	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.289654	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas

SON:CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, Agosto, 14 de 19 79

Nómina del Personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Julio de 1.979 .-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.289655	S/ 100, oo	Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.289656	100, oo	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jiménez Ch/.289657	100, oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.289658	100, oo	Fortuna Morán L.
Isabel Miranda Ch/.289659	100, oo	Isabel Miranda R.
Trajano Salas Ch/.289660	100, oo	Trajano Salas T.

SON: CIENTOS CINCUENTOS oo/100 SUCRES

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, Agosto, 14 de 19 79

Nómina del Personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Julio de 1.979 .-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.289655	S/ 100, oo	B. Almeida de Saá
Alicia Guzmán Ch/.289656	100, oo	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jiménez Ch/.289657	100, oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.289658	100, oo	Fortuna Morán M.
Isabel Miranda Ch/.289659	100, oo	Isabel Miranda M.
Trajano Salas Ch/.289650	100, oo	Trajano Salas Z.

SON: SEISCIENTOS oo/100 SUCRES

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

ficio No.____ Guayaquil, Julio, 14 de 19 79

ROL DE INSTRUCION Y BENEFICENCIA
Nómina del Personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda".

CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE L.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893074	1.100,oo	1.100,oo	B Almeida de Sa
Alicia Guzmán Ch/.893075	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch/.893076	1.000,oo-350	650,oo	Lourdes Jiménez de V
Fortuna Morán Ch/.893077	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.893078	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch/.893079	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas Z

SON:CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No.____ Guayaquil, Julio, 14 de 19 79

ROL DE INSTRUCION Y BENEFICENCIA
Nómina del Personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda".

CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE L.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893074	1.100,oo	1.100,oo	B Almeida de Saa
Alicia Guzmán Ch/.893075	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán L
Lourdes Jiménez Ch/.893076	1.000,oo-350	650,oo	Lourdes Jiménez de Ver
Fortuna Morán Ch/.893077	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.893078	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch/.893079	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas T

SON:CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, Julio, 14 de 19 79

ROL DE INTRUCCION Y BENEFICENCIA
Nómina del Personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita" Inés María Balda .-

CORRESPONDIENTE:
Compensa ción por transporte según Decreto 1.254 correspondiente mes de Junio /79.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893080	100,oo	100,oo	Belgica Almeida de Saa
Alicia Guzmán Ch/.893081	100,oo	100,oo	Alicia Guzmán K.
Lourdes Jiménez Ch/.893082	100,oo	100,oo	Lourdes Jiménez de Var
Fortuna Morán Ch/.893083	100,oo	100,oo	- Fortuna Morán K
Isabel Miranda Ch/.893084	100,oo	100,oo	Isabel Miranda M.
Trajano Salas Ch/.893085	100,oo	100,oo	Trajano Salas B

SON: SEISCIENTOS SUCRES oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5285
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ..... Guayaquil, Julio , 14 de 19 79

ROL DE INTRUCCION Y BENEFICENCIA
Nómina del Personal que preste sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita" Inés María Balda .-

CORRESPONDIENTE:
Compensa ción por transporte según Decreto 1.254 correspondiente mes de Junio /79.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893080	100,oo	100,oo	
Alicia Guzmán Ch/.893081	100,oo	100,oo	
Lourdes Jiménez Ch/.893082	100,oo	100,oo	
Fortuna Morán Ch/.893083	100,oo	100,oo	
Isabel Miranda Ch/.893084	100,oo	100,oo	
Trajano Salas Ch/.893085	100,oo	100,oo	

SON: SEISCIENTOS SUCRES oo/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No._____ Guayaquil, 25 de Junio de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA
Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita" Inés María Balda"

CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893054	S/1.100,oo	1.100,oo	B. Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.893055	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán K
Lourdes Jiménez Ch/.893056	1.000,oo	-350 650,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.893057	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán K
Isabel Miranda Ch/893058	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch/.893059	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas Z.

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, 25 de Junio de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA
Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita" Inés María Balda"

CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893054	S/1.100,oo	1.100,oo	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.893055	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch/.893056	1.000,oo	-350 650,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.893057	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán de
Isabel Miranda Ch/893058	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda de
Trajano Salas Ch/.893059	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas T.

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No.____ Guayaquil, 25 de Junio de 19 79

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular MIXTA GRATUITA" INES MARIA BALDA.-

CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1.979.-
Compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Mayo de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893060	S/100,oo	B Almeida de Saa
Alicia Guzmán Ch/.893061	100,oo	Alicia Guzmán L
Lourdes Jiménez Ch/.893062	100,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.893063	100,oo	Fortuna Morán A
Isabel Miranda Ch/.893064	100,oo	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch/.896365	100,oo	Trajano Salas Z

SOCIEDAD H.J. DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

SON: SEISCIENTOS SUCRES 00/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No.____ Guayaquil, 25 de Junio de 19 79

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular MIXTA GRATUITA" INES MARIA BALDA.-

CORRESPONDIENTE : [illegible] DE MAYO DE 1.979.-
Compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Mayo de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893060	S/100,00	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.893061	100,00	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jiménez Ch/.893062	100,00	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.893063	100,00	Fortuna Morán M.
Isabel Miranda Ch /.893064	100,00	Isabel Miranda M.
Trajano Salas Ch/.896365	100,00	Trajano Salas Jr.

SOCIEDAD HIJOS DEL T[illegible]
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

SON: [illegible]SCIENTOS SUCRES 00/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, 28 de Mayo de 19 79

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita" Inés María Balda "

CORRESPONDIENTE AL MESDE ABRIL DE 1.979 .-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893026	S/1.100,oo	1.100,oo	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.893027	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán L
Lourde Jiménez 893028	1.000,oo	-350 650,oo	Lourdes Jiménez de Ver
Fortuna Morán Ch/.893029	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán S
Isabel Miranda Ch/.893030	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda H
Trajano Salas Ch/.893031	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas Z

SON: CINCO MIL SETECIENTOSCINCUENTA oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, 28 de Mayo de 19 79

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda "

CORRESPONDIENTE AL MESDE ABRIL DE 1.979 .-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893026	S/1.100,oo	1.100,oo	Belgica Almeida de Sa
Alicia Guzmán Ch/.893027	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzman
Lourde Jiménez 893028	1.000,oo-350	650,oo	Lourdes Jimenez de V.
Fortuna Morán Ch/.893029	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.893030	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch/.893031	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas F.

SON: CINCO MIL SETECIENTOSCINCUENTA oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, 28 de Mayo de 1979

Nómina del personal de profesores que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda" compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Abril de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893032	$/100,oo	Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.893033	100,oo	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jiménez Ch/.893034	100,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.893035	100,oo	Fortuna Morán M.
Isabel Miranda Ch/.893036	100,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.893037	100,oo	Trajano Salas T.

SON: SEISCIENTOS SUCRES oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, 28 de Mayo de 1979

Nómina del personal de profesores que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda" compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de Abril de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893032	S/100,oo	Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.893033	100,oo	Alicia Guzmán R
Lourdes Jiménez Ch/.893034	100,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.893035	100,oo	Fortuna Morán A
Isabel Miranda Ch/.893036	100,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.893037	100,oo	Trajano Salas Z

SON: SEISCIENTOS SUCRES oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. 17/79 Guayaquil, Marzo 29 de 19 79

Sr.
Director Regional del I.E.S.S.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

A nombre y en representación de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO de I.E. R y D, No. Patronal 120.85.002, cumplenos manifestar a usted lo siguiente:

Mediante Título de Crédito No.42.730 de fecha de Diciembre 22 de 1.978, se nos estableció la glosa de S/.23.239,58, en concepto de Aportes por Octubre/77 a Mayo/78 y Fondos de Reserva de Julio/77 a Mayo/78, no cubierto por nuestra Entidad.

En razón de que tales Aportes y Fondos de Reserva ya han sido pagados al IESS con comprobantes de Ingreso Nos. 78 de 78/11/28/ y 59 de 79/03/27 por un total de S/ 27.340,95 mucho agradeceremos a usted se sirva disponer lo conveniente a fin de que sea anulado el mencionado Título de Crédito.

Cabe agregar que de manera errónea fueron considerados en los cálculos efectuados por Inspectoría Patronal los Sres.: Eduardo Rodríguez A, Jorge Baque y Sra. Rosa Sambrano, pues tales servidores cesaron en la institución el 3 de Octubre de 1.977; cese que fue notificado al IESS através de los procedimientos aplicables a estos casos. Este error ocasionó que la glosa fuera equivocada al incluirse por los meses de Octubre/77 a Mayo/78 (Aportes y Fondos de Reserva a los ex-servidores, y el Sr. Rafael Cardenas.

Con la seguridad de contar con su deferente atención, anticipamos nuestro reconocimiento.

Atentamente
UNION Y TRABAJO

BAUDILIO MACHUCA M.
Presidente

VICTOR [illegible]
Secretario

c.c. Dptos Patronal y Coactiva IESS

nada más que reclamar monetariamente a la Sociedad Hijos del Trabajo de Instrucción, Recreo y Beneficencia, en el presente y en el futuro, entregando en ste mismommomento las llaves del Edificio de la Sociedad y la pieza que ocupa hasta este momento.- Con lo que se termina la presente diligencia, firmando en unida de acto los compareciente y suscrito Inspector Provincial del Trabajo que certifica.-.-.-

En Guayaquil, a los cinco días del mes de Mayo de mil nov
tos setenta y ocho, ante el señor Inspector Provincial d
bajo que suscribe, comparecen por una parte, los señores
Reynolds y Baudilio Estupiñan Meza, en sus calidades de
dor Sindico y Presidente de la Sociedad Hijos del Trabajo
Instrucción, Recreo y Beneficencia; y por otra el señor
Sebastián Baque Lucas, en su calidad de Trabajador de la
nada Sociedad Hijos del Trabajo, con el objeto de dar por
nadas las relaciones laborales, entre la Sociedad y el su
señor Jorge Baque Lucas, al tenor de las siguientes estip
nes:.-.-.-

Resolución 065

1 Febrero 1980

Elios

$ Adic. $126 - Elpmo
Gm Ponja J. D. Teruel

519948
AS. Wellington Pizarro

P. I casa 607 al 615 y Boyacá
Garage y exhibición de vehículos

P. I Lote 611 a
Cda 02-072 Pedro Conso
5. Mayo 1975 Compraventa

000 45-00046-00779-00780

Valoración 11457
Or. Arbitrio 1148

Comercio $'164.000
Cartonal. $'498.500

Cert. p. de Tesorería 5 Feb. 1982
82.000

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.-

El suscrito Procurador Síndico de la Sociedad Hijos del Trabajo, se permite informar a usted en forma concreta, la labor que está cumpliendo la Sindicatura de la Institución:

1.- SITUACION DE INQUILINOS:

Prácticamente ha finalizado la labor de diálogo tendiente a mejorar los ingresos de la Institución obteniendo que cada inquilino pague lo que realmente corresponde a cada oficina. Como hay quienes se han negado a aceptar un aumento a dicho canon se está procediendo conforme a las lyes a notificar el desahucio en virtud de ser conveniente para los intereses institucionales, así tenemos, que nos encontramos poniendo en trámite 4 desahucios, y 4 juicios por mora en el pago. Encontrándose además en estudio la situación del garaje para su desocupación y en petición a despachar el de la Discoteca.

2.- JUCIOS LABORALES.-

Estos juicios que nos siguiente la Sra. BELGICA ALMEIDA y TRAJANO SALAS. El juicio de la Sra. Belgica Almeida, se ha dictado sentencia y en los valores que se manda a pagar hecha una deducción alcanza a los S/160.000, aproximadamente es decir más o menos el 50% de lo que ella pedía. Hemos manejado el asunto con el mayor interés de llegar a un acuerdo, pero no ha sido posible hasta ahora no descartándose en todo caso que más adelante se lo haga, en virtud de que nosotros hemos apelado y así lo seguiremos haciendo en defensa de los intereses de la Institución buscando en todo momento transar conforme fue resolución de Junta pero en la forma más ventajosa para la entidad habida cuenta que no es una empresa de lucro. El juicio de Trajano Salas está todavía sin sentencia.

3.- OTRAS GESTIONES.-

Sindicatura ha venido atendiendo en CEPROLAR y a nombre de la Institución, nos ha correspondido dar asesoramiento a organizaciones como el Sindicato de Obreros del Centro de Salud Hospital Naranjito, de Naranjito, a los Moradores de Ayangue, asesoramiento en su constitución. Dejando en claro que este asesoramiento es institucional puesto que se lo ha hecho sin cobrar honorarios profesionales.

Asimismo por encargo del Presidente gestionamos la donación de algunos libros ante entidades en Quito, teniendo como primeros resultados las donaciones hechas por La Subsecretaría de Cultura y

la Universidad Central, a través del Departamento de Cultura, quienes inclusó se hayan interesados en hacer un reportaje a la Institución y sus laberes puesto que conocen de la trasdedencia histórica de la misma.

En general se han cumplido otras gestiones de atención permanente a nombre de la Institución incluso en asuntos de carácter individual xxxxxx de personas que ha solicitado nuestro asesoramiento, lo cual le ha hecho sindicatura a través de CEPROLAR.-

Guayaquil. 10 de Julio de 1984.

AB. SAUL AGUAYO BRIONES
P. SINDICO

1.- Intervienen en el presente contrato por una parte, la Sociedad Hijos del Trabajo representada por los señores Fernando Briones Navarro y Baudilio Estupiñán Meza, en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente, a quien se llamará en este documento simplemente : La Sociedad ; y por otra parte, el señor ANDRES AZUAZU ESTRADA (ALIAS) a quien se llamará el arrendatario.-

2.- La Sociedad es propietaria del solar y edificaciones adecuadas para funcionamiento de garaje, situado en Guaquil, calle Francisco de P. Ycaza Nº 613. entre Escobedo y Boyacá. El inmueble mencionado se encuentra arrendado para garaje al señor Eduardo Dávila Molina por la Sociedad.- El lindero sur del inmueble citado colinda con el xxxxxxx solar y edificio que tiene frente a la calle 9 de Octubre y esta signado con los Nos 616 en dicho edificio, en la pared norte, que colinda con el lindero sur del inmueble de la Sociedad, en la parte superior de la planta baja, el arrendatario ha construído un volado de estructura metálica que se proyecta a unos tres metros en terrenos del inmueble de la Sociedad, aproximadamente 2 metros por unos cinco metros de ancho.-

3.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx La Sociedad mediante el presente contrato tiene a bien autorizar al arrendatario para que pueda ocupar el espacio aereo indicado en la cláusula anterior con el volado descrito.-

4.- El canon de arrendamiento que la Sociedad ha convenido con el arrendatario para que éste pueda ocupar el indicado espacio aereo con el volado mencionado es la suma de /2000(DOS MIL SUCRES) mensuales pagaderos por mesadas adelantadas.-

5.- Las partes convienen que el presente contrato termina

por la decisión de la Sociedad de edificar en el solar de su propiedad, en cuyo caso, la Sociedad deberá notificar al arrendatario por escrito por lo menos con treinta días de anticipación por medio de uno de los señores jueces de inquilinato de Guayaquil.- Además termina este contrato por la voluntad de ambas partes o por decisión de la sociedad si así deseare, pero en éste caso, deberá notificar al arrendatario con tres meses por lo menos de anticipación a la fecha en que deba terminar el presente contrato en la forma indicada en la presente cláusula.-

6.- El tiempo de duración mínima de éste contrato es de ...dos... año que comenzará a decurrir desde la fecha de suscripción de éste instrumento. Pero en caso de ampliarse el plazo de duración del contrato, el canon de arrendamiento aumentará en la forma establecida en la cláusula 4.- de éste contrato.-

7.- Las partes declaran que cualquier divergencia por la inteligencia de las clausulas del presente contrato o por falta de pago se ventilará en juicio verbal sumario ante uno de los señores jueces de inquilinato en una sola instancia y en juicio verbal sumario, pues en todo caso, las partes se allanan a la competencia de dicho Juez de Inquilinato, debiendo toda reclamación plantearse en la ciudad de Guayaquil,

8.- Las partes aceptan el tenor de éste instrumento y lo suscriben en Guaaquil, a los..... en tres ejemplares de igual tenor.-

Guayaquil, 26 de Diciembre de 1.984

SEÑOR TESORERO DE LA "SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO".-

El suscrito Lcdo. Raúl Garbo Monroy, se permite realizar el siguiente informe, que habiendo cogido a mi cargo el asunto dellcontrato de "ALIRAP" alimentos rapidos, conocido como BURGER KING. ubicado en - 9 de Octubre 610 entre Boyaca y Escobedo pertenecciate al señor Andres Aspiazu Estrada, llegamos a la siguientes conclusiones;

Que de la deuda que tenia "ALIRAP",con la Sociedad Hijos del Trabajo se quedo al pago de S/.40.000(cuarenta mil sucres), de los cuales -- 32.000 son de la Sociedad Hijos di Trabajo y 8.000 sucres en calidad de honorarios que asi acordamos, y a continuacion suscribimos un nuevo contrato de arrendamiento quedando al pago del canon del mismo por la cantidad de S/.2.500 sucres mensuales, y el cobro se lo realizará en las oficinas de su negocio las misma que quedan frente al aeropuerto, cuya razón social es "ALIRAP", más conocida como BURGER KING.

ATENTAMENTE.-

LCDO. RAUL GARBO MONROY.-

TESORERO

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE
5to. PISO

P. O. Box 5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

TELEFONO: 306647

LEMA UNION Y TRABAJO

OFICIO No.

GUAYAQUIL, 5 de Marzo de 198 5

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION DE LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, EN JUNTA GENERAL DEL DIA 20 DE ENERO DE 1.985.

POSESION DEL COMPAÑERO JUAN VARELES CABRERA, COMO PRESIDENTE ELECTO DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reune la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ELECCIONES de la Sociedad "HIJOS DEL TRABAJO" siendo las 11:58 Horas, presidida por el compañero JORGE REYNOLDS M. y actuando en la secretaría el compañero Ab. ROMAN ORTIZ, contando con la asistencia de los siguientes socios: Saúl Aguayo, Fernando Briones, José Garcia, Domingo Franco, Johnny Franco, Fulton Freire, Jorge Hernández Antonio Jimenez, Franklin Lozano, Luis Medina, Galo Miranda Román Ortiz, Francisco Pérez, Gonzalo Pilco, José Roca, Clemente Ronquillo, Jorge Rea, Eduardo Romero, Jorge Sanchez, Angel TRiviño, Adalberto Ureña, Juan Vareles, José Vega, Rodrigo Yanga, Jorge REynolds y Luis Triviño.- Se procede a elegir a los compañeros para que hagan las veces de encuestadores saliendo elegidos los compañeros DOMINGO FRANCO, - LUIS TRIVIÑO, JORGE REYNOLDS Y FERNANDO BRIONES. Después de constatar el quorum reglamentario de 26 sufragantes previo informe de Tesorería, quienes tendrán que elegir y ser elegidos para ocupar los cargos del Directorio que regira los destinos de la Institución por el período 1.985 - 1.986 los encuestadores comienzan a receptar los votos, dando los siguientes resultados:

VOTACION PARA PRESIDENTE

	VOTOS
Abg. JUAN VARELES C.	21
JORGE REYNOLDS M.	2
NULOS	3
	26

Por lo tanto el compañero JUAN VARELES CABRERA, queda elegido Presidente por 20 votos.

Lo certifico, es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la institución.

Abg. ROMAN ORTIZ G.
Secretario

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE
5to. PISO

P. O. Box 5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

TELEFONO: 306647

LEMA UNION Y TRABAJO

OFICIO No.....

GUAYAQUIL, 5 de Marzo de 1985

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE POSESION DE LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD "HIJOS DEL TRABAJO", EN JUNTA GENERAL DEL DIA 20 DE ENERO DE 1.985.

POSESION DEL COMPAÑERO SAUL AGUAYO BRIONES, COMO PROCURADOR - SINDICO ELECTO DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reune la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ELECCIONES de la Sociedad "HIJOS DEL TRABAJO" siendo - las 11:58 horas, presidida por el compañero JORGE REYNOLDS M. y- actuando en la secretará el compañero Ab. ROMAN ORTIZ, contando con la asistencia de los siguientes socios: Saúl Aguayo, Fernando Briones, José Garcia, Domingo FRanco, Johnny Franco, Fulton - Freire, Jorge Hernández, Antonio Jimenez, Franklin Lozano, Luis Medina, GAlo Miranda, Román Ortiz, Francisco Pérez, Gonzalo Pilco, José Roca, Clemente Ronquillo, Jorge REa, Eduardo Romero, - Jorge Sanchez, Angel TRiviño, Adalberto Ureña, Juan Vareles, José Vega, Rodrigo Yanga, Jorge REynolds y Luis TRiviño. Se procede a elegir a los compañeros para que hagan las veces de encuestadores saliendo elegidos los compañeros DOMINGO FRANCO, LUIS - TRIVIÑO, JORGE REYNOLDS Y FERNANDO BRIONES. Después de constatar el quorum reglamentario de 26 sufragantes previo informe de tesorería, quienes tendrán que elegir y ser elegidos para ocupar los cargos del Directorio que regira los destinos de la Institución por el período 1.985 - 1.986 los encuestadores comienzan a recep tar los votos, dando los siguientes resultados:

VOTACION PARA PROCURADOR SINDICO	VOTOS
Abg. SAUL AGUAYO B.	25
Nulos	1
	26

Por lo tanto el compañero SAUL AGUAYO BRIONES, queda elegido Procurador Sindico por 25 votos.

Lo certifico, es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la institución.

Abg. ROMAN ORTIZ G.
Secretario

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO GUAYAQUIL-ECUADOR

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.-

SEÑORE TESORERO DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.-

El que suscribe Procurador Síndico de la Sociedad Hijos del Trabajo, se permite informar a usted, lo siguiente:- - - -

Que en relación con los juicios de la Institución con la Sociedad Hijos del Trabajo, se quedó en lo siguiente:- - - -

1.- Como el señor Eduardo Rodríguez Arreaga por haber sido administrador de la Sociedad Hijos del Trabajo desde el 23 de Octubre de 1972 hasta el 24 de Octubre de 1977, había demandado a la Institución, reclamando un total de S/51.235,oo y como dicho juicio se encontraba en la Segunda Sala de la H. Corte Superior de Justicia de Guayaquil, se llegó anun acuerdo por el cual sólo se le daba la suma de S/35.000,oo que comprendía todo su reclamo incluído honorarios de su defensor.- - ---

En consecuencia dicho juicio está terminado, faltando sólo que los Ministros de dicha Sala ordenen su archivo, lo cual se ha demorado por cuanto unó de ellos estaba con licencia. - - - - -

2.- Como parte del arreglo y como la Sociedad había demandado a Eduardo Rodríguez Arreaga la desocupación de un local que viene ocupando como inquilino en el primer piso alto del edificio de la calle Boyacá, por mora, la Institución no le cobraría los valores correspondientes a los ocho meses vencidos lo que a S/2.500, mensual daba un total deS/20.000, y a su vez el señor Eduardo Rodríguez Arreaga firmaba un nuevo contrato de arrendamiento pero ahora por el valor mensual de S/4.000,oo, desde el mes de Enero de 1985. - - - - - - - - - - - - - - - -

3.- Por lo expuesto y tomando en consideración nuestra intervención en ambos juicios, solicitamos se cubra los gastos de diligencias y movilización realizados, desglosados así:- - -

a) Por gastos de fotocopias y diligencias de desisti-
mientos mutuos. S/2.00
b) Pago al Ab. Raúl Carbo a fin de que intervenga
en la agilitación de todos los juicios. S/1.00
c) Gastos de movilización e intervención del suscrito
síndico. S/1.50
S/5.00

SON CINCO MIL SUCRES 00/100,
Que deben ser cubiertos a Sindicatura.

Atentamente

Guayaquil, 20 de Mayo de 1985.-

S. AGUAYO B.
SINDICO
Sociedad Hijos del Trabajo

TESORERO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

RECIBIDO 22 MAYO 1985

SEÑOR JUEZ TERCERO DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL.

Nosotros, Juan Enrique Vareles Cabrera y Saúl Oswaldo Aguayo Briones, Presidente y Procurador Síndico en su orden de la Sociedad - Hijos del Trabajo, en el Juicio Verbal Sumario de Inquilinato número 197-85, seguido contra Jeremias Goya Perez, ante usted muy - respetuosamente comparecemos y exponemos.

En el presente escrito acompañamos el original del Certificado de Fijación de canon de arrendamiento otorgado por la Oficina de Inquilinato de la Municipalidad de Guayaquil, el mismo que pedimos que se desglose dicho documento por cuanto se lo requiere para - - asuntos legales.

Es Justicia, etc.-

Por los derechos que represento y a ruego...

Saúl Aguayo B.
Abogado.
Reg. 2662.

JUZGADO 3ro. DE INQUILINATO
GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

RECIBIDO Hoy a las 1450
en Guayaquil, 26 ABR 1985
y un certificado de inscripción.

50

Guayaquil, 6 de Marzo de 1985.-

Señor Presidente de la Sociedad Hijos del Trabajo.-
Ciudad.-

Saúl Aguayo Briones, en relación a la comunicación No. 38, que se me ha enviado, suscrita por el Secretario c. José Vega, sobre el Seminario de Educación Popular realizado en Coordinación con el Comité "Eladino Cedeño", mer permito recordar que aún no se han cubierto los siguientes gastos mínimos:

1.- 60 carpetas adquiridas en el Bazar Virginia S/480,00
2.- 5 docenas de plumas. . . . . S/60 c.docena. 300,00
3.- 500 hojas de papel pluman a S/250,00
S/ 1.030,00

El primer valor debe ser cubierto al c. Jorge Reynolds, y el segundo y tercero a quien suscribe.

Atentamente

SAUL AGUAYO BRIONES

Presentado en esta ciudad de Ygpil, a los ~~Pris~~ ocho días del mes de marzo de 1985

Jorge Sánchez M
Prosecretario
J. H. del T.

SEÑOR TESORERO DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.-

El que suscribe, Procurador Sindico de la Entidad, por medio de la presente hace entrega a usted de dos cheques certificados el uno que pertenece a la Ab. MARIA DE LOURDES CUCALON NARANJO y el otro que es entregado por el Lcdo. CARLOS ALMACHE OLMEDO, y que se descomponen y corresponden de la siguiente manera:

AB. MARIA DE LOURDES CUCALON NARANJO, por alquiler de oficina número NUEVE del segundo piso, a razón de S/5.500,oo mensual, paga dos meses adelantado y uno de depósito, más S/550,oo por suscripción de contrato, lo que da el total de S/17.050,oo

LCDO. CARLOS ALMACHE OLMEDO, por alquiler de oficina número 11 del segundo piso paga a razón de S/4.000, mensual, dos meses adelantado y uno de depósito, lo que da el total de. S/12.000,oo

El contrato de la abogada MARIA DE LOURDES CUCALON NARANJO, está suscrito a su nombre y corre desde el 15 de Agosto de 1985. - - - - -

El contrato del Lcdo. CARLOS ALMACHE OLMEDO aún no se ha suscrito - puesto que el mismo tuvo que ausentarse de la ciudad.-

Guayaquil, 16 de Agosto de 1985.-

Atentamente

AB. SAUL AGUAYO ERIONES
Procurador Síndico
Socidad Hijos del Trabajo

RECIBIDO 17 AGO. 1985
TESORERO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.
SEÑOR TESORERO DE LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO.-
Ciudad.
De Mis Consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento los gastos que por sindicatura se han realizado y que me deben ser reembolsados:

1.- Diligencia de desahucio al inquilino Eduardo Dávila Molina, solicitándole judicialmente la desocupación del local del garaje. Dicha diligencia comprende los siguientes gastos: Elaboración de la petición, presentación en la oficina de Sorteos, agilitación en el Juzgado y traslado del Citador Judicial, por cuanto el vehículo oficial estaba dañado (ADJUNTO FOTOCOPIA DE LA DILIGENCIA) S/1.500,oo

2.- Trámite del desitimiento del juicio que en el Juzgado Tercero del Trabajo nos seguía la exprofesora ALICIA YENILL GUZMAN LOPEZ S/1.000,oo

3.- Trámite del destimiento que en el Juicio laboral que en el Juzgado IV del Trabajo nos seguía la exprofesora FIDELA FORTUNA MORAN ALVARADO S/1.000,oo

SON TRES MIL QUINIENTOS SUCRES. S/ 3.500,oo

GUAYAQUIL, 5 de JUNIO DE 1984.

AB. SAUL AGUAYO BRIONES
SINDICO

S. AGUAYO B.

SINDICO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, 16 de Abril de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita " Inés Maria Balda "

CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893000	S/. 1100,00	1100,00	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.893001	S/. 1000,00	1000,00	Alicia Guzmán L
Lourdes Jiménez Ch/. 893002	S/. 1000,00-350	650,00	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.893003	S/. 1000,00	1000,00	Fortuna Morán M
Isabel Miranda Ch/.893004	S/. 1000,00	1000,00	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch/.893005	S/. 1000,00	1000,00	Trajano Salas Fo

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No.____ Guayaquil, 16 de Abril de 19 79

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita " Inés Maria Balda "

CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.893000	S/. 1100,00	1100,00	B. Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.893001	S/. 1000,00	1000,00	Alicia Guzmán R.
Lourdes Jiménez Ch/. 893002	S/. 1000,00-350	650,00	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.893003	S/. 1000,00	1000,00	Fortuna Morán B.
Isabel Miranda Ch/.893004	S/. 1000,00	1000,00	Isabel Miranda M.
Trajano Salas Ch/. 893005	S/. 1000,00	1000,00	Trajano Salas Z.

SON: CINCO MIL SETE[illegible] 00

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. .....

Guayaquil, 16 de Abril de 19 79

Nómina del personal de profesores que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita " Inés Maria Balda ";compensación por transporte sugún decreto 1.254 correspondiente al mes de Marzo de 1979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/. 893006	S/. 100,00	B Almeida de Saá
Alicia Guzmán Ch/. 893007	S/. 100,00	Alicia Guzmán L
Lourdes Jiménez Ch/. 893008	S/. 100,00	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/. 893009	S/. 100,00	Fortuna Morán M
Isabel Miranda Ch/. 893010	S/. 100,00	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch/. 893011	S/. 100,00	Trajano Salas Z

SON : SEISCIENTOS SUCRES 00/100

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, 16 de Abril de 19 79

Nómina del personal de profesores que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita " Inés María Balda ";compensación por transporte según decreto 1.251 correspondiente al mes de Marzo de 1979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/. 8930061	S/. 100,00	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/. 893007	S/. 100,00	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jiménez Ch/. 893008	S/. 100,00	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/. 893009	S/. 100,00	Fortuna Morán M.
Isabel Miranda Ch/. 893010	S/. 100,00	Isabel Miranda M.
Trajano Salas Ch/. 893011	S/. 100,00	Trajano Salas T.

SON : SEISCIENTOS [illegible]

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No.____ Guayaquil, Marzo, 12 de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita"Ines María Balda" .- CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892984	S/1.100,oo	1.100,oo	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.892985	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch/.892986	1.000,oo	650,oo -350;	Lourdes Jiménez
Fortuna Morán Ch/.892987	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.892988	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Traja no Salas Ch/.892989	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas T.

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO

Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, Marzo, 12 de 19 79

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita"Ines María Balda" .- CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1,979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892984	S/1.100,oo	1.100,oo	B. Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.892985	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch/.892986	1.000,oo-350:	650,oo	Lourdes Jiménez
Fortuna Morán Ch/.892987	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.892988	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Traja no Salas Ch/.892989	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, Marzo, 12 de 1979

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Paerticular Mixta Gratuita "Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de febrero de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892990	S/100,oo	Almeida de Saá
Alicia Guzmán Ch/.892991	100,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch/.892992	100,oo	Lourdes Jiménez
Fortuna Morán Ch/.892993	100,oo	Fortuna Morán M.
Isabel Miranda Ch/.892994	100,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.892995	100,oo	Trajano Salas Z.

SON: SEISCIENTOS oo/100SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1895
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306607 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ..... Guayaquil, Marzo, 12 de 1979

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Paerticular Mixta Gratuita "Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254 correspondiente al mes de febrero de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892990	S/100,oo	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.892991	100,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch/.892992	100,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.892993	100,oo	Fortuna Morán A.
Isabel Miranda Ch/.892994	100,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.892995	100,oo	Trajano Salas B.

SON: SEISCIENTOS oo/100SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ..... Guayaquil, Enero, 31 de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular "Mixta Inés María Balda".-

CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892938	S/1.100,oo	1.100,oo	
Alicia Guzmán Ch/.892939	1.000,oo	1.000,oo	
Lourdes Jiménez Ch/.892940	1.000,oo	-350: 650,oo	
Fortuna Morán Ch/.892941	1.000,oo	1.000,oo	
Isabel Miranda Ch/. 892942	1.000,oo	1.000,oo	
Trajano Salas Ch/. 892943	1.000,oo	1.000,oo	

SON : CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100nSUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. .....

Guayaquil, Enero, 31 de 1979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular "Mixta Inés María Balda".-

CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892938	S/1.100,oo	1.100,oo	
Alicia Guzmán Ch/.892939	1.000,oo	1.000,oo	
Lourdes Jiménez Ch/.892940	1.000,oo	-350: 650,oo	
Fortuna Morán Ch/.892941	1.000,oo	1.000,oo	
Isabel Miranda Ch/. 892942	1.000,oo	1.000,oo	
Trajano Salas Ch/. 892943	1.000,oo	1.000,oo	

SON : CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

SECRETARIO

Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. .....

Guayaquil, Enero, 31 de 1979

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita " Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254-correspondiente al mes de Enero de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892944	S/100, oo	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.892945	100, oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch/.892946	100, oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.892947	100, oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/. 892948	1.00, oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/. 892949	100, oo	Trajano Salas Z.

SON: SEISCIENTOS oo/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO

Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ..... Guayaquil, Enero, 31 de 1979

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita " Inés María Balda; compensación por transporte según decreto 1.254-correspondiente al mes de Enero de 1.979.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892944	S/100,oo	B Almeida de Saa
Alicia Guzmán Ch/.892945	100,oo	Alicia Guzman
Lourdes Jiménez Ch/.892946	100,oo	Lourdes Jimenez de Vera
Fortuna Morán Ch/.892947	100,oo	Fortuna Moran
Isabel Miranda Ch/. 892948	1.00,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/. 892949	100,oo	Trajano Salas Z.

SON:SEISCIENTOS oo/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

Lema: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

GUAYAQUIL - ECUADOR

NTENIMIENTO Y ATENCION DE:

SCUELA PARTICULAR
MIXTA NOCTURNA
ES MARIA BALDA NO. 6

ENTRO DE EDUCACION
DE ADULTOS NO. 1
UARDO FLORES TORRES

DEPARTAMENTO DE
ASESORIA JURIDICA
Y SINDICAL

Oficio Ng

Guayaquil, _____ de 19____

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No.____ Guayaquil,_____ de 19____

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular mixta gratuita "INES MARIA BALDA".-

Correspondiente al mes de Diciembre de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch/. 892923	S/,	1.100,oo	1.100,oo	
Alicia Guzmán Ch/. 892924	"	1.000,oo	1.000,oo	
Lourdes Jimenez Ch/. 892925	"	1.000,oo-350,oo	650,oo	
Fortuna Morán Ch/. 892926	"	1.000,oo	1.000,oo	
Isabel Miranda Ch/. 892927	"	1.000,oo	1.000,oo	
Trajano Salas Ch/. 892928	"	1.000,oo	1.000,oo	
	S/.	6.100,oo-350,oo	5.750,oo	

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES

S/ E. ú O.

Guayaquil, 9 deEnero de 1.979

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, _____ de 19____

ROLDDE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular mixta gratuita "INES MARIA BALDA".-

Correspondiente al mes de Diciembre de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch/. 892923	S/,	1.100,oo	1.100,oo	Almeida de Sa
Alicia Guzmán Ch/. 892924	"	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jimenez Ch/. 892925	"	1.000,oo-350,oo	650,oo	Lourdes Jimenez de Ver
Fortuna Morán Ch/. 892926	"	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/. 892927	"	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch. 892928	"	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas
	S/.	6.100,oo-350,oo	5.750,oo	

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES

S/ E. ú O.

Guayaquil, 9 deEnero de 1.979

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No._____ Guayaquil,_____ de 19_____

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "INESMARIA BALDA", Compensación por transporte según decreto 1.254 - correspondiente al mes de Noviembre de 1.978.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/. 892929	S/.	100,oo	
Alicia Guzmán Ch/. 892930	"	100,oo	
Lourdes Jimenez Ch/. 892931	"	100,oo	
Fortuna Morán Ch/. 892932	"	100,oo	
Isabel Miranda Ch/. 892933	"	100,oo	
Trajano Salas Ch/. 892934	"	100,oo	
	S/.	600,oo	

SON: SEISCIENTOS oo/100 SUCRES

S. E. ú. O.

Guayaquil, 9 de Enero de 1.979

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, _____ de 19____

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "INESMARIA BALDA", Compensación por transporte según decreto 1.254 - correspondiente al mes de ~~Noviembre~~ DICIEMBRE de 1.978.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/. 892929	S/.	100,oo	
Alicia Guzmán Ch/. 892930	"	100,oo	
Lourdes Jimenez Ch/. 892931	"	100,oo	
Fortuna Morán Ch/. 892932	"	100,oo	
Isabel Miranda Ch/. 892933	"	100,oo	
Trajano Salas Ch/. 892934	"	100,oo	
	S/.	600,oo	

SON: SEISCIENTOS oo/100 SUCRES

S. E. ó. O.

Guayaquil, 9 de Enero de 1.979

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular "Mixta Inés María Balda " .-

CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1.978.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892897	S/1.100,oo	1.100,oo	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Gusmán Ch/.892898	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jimenez Ch/.892899	1.000,oo	-350: 650,oo	Lourdes Jimenez de Vera
Fortuna Morán Ch/.892900	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán T.
Isabel Miranda Ch/.892901	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.892902	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas T.

SON : CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100 SUCRES

Guayaquil,11 de Diciembre de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular "Mixta Inés María Balda " .-

CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1.978.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892897	S/1.100,oo	1.100,oo	Almeida de Saá
Alicia Gusmán Ch/.892898	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán R.
Lourdes Jimenez Ch/.892899	1.000,oo-350:	650,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.892900	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.892901	1.000,oo	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.892902	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas Z.

SON : CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA oo/100 SUCRES

Guayaquil, 11 de Diciembre de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda;compensación por transporte según decreto 1.254-correspondiente al mes de Noviembre de 1.978.-

Bélgiba Almeida de Sáa Ch/.892903	S/100,oo	B Almeida de Saá
Alicia Guzmán Ch/.892904	100,oo	Alicia Guzmán L
Lourdes Jimenes Ch/.892905	100,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.892906	100,oo	Fortuna Morán A
Isabel Miranda Ch/.892907	100,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.892908	100,oo	Trajano Salas T

SON : SEISCIENTOS oo/100 SUCRES

Guayaquil,11 Diciembre de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda;compensación por transporte según decreto 1.254-correspondiente al mes de Noviembre de 1.978.-

Bélgiba Almeida de Sáa Ch/.892903	S/100,oo	Belgiba Almeida de Saa
Alicia Guzmán Ch/.892904	100,oo	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jimenes Ch/.892905	100,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.892906	100,oo	Fortuna Morán B.
Isabel Miranda Ch/.892907	100,oo	Isabel Miranda M.
Trajano Salas Ch/.892908	100,oo	Trajano Salas T.

SON : SEISCIENTOS oo/100 SUCRES

Guayaquil, 11 Diciembre de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, Diciembre,18 de 19 78

Rol de pago correspondiente al Décimo Tercero Sueldo, por el período de Diciembre/77 - al Diciembre /78.

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda.

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892913	S/954,oo	B. Almeida de Saa
Alicia Guzmán 892914	854,oo	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jiménez Ch/.892915	854,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.892916	854,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.892917	854,oo	Isabel Miranda M.
Trajano Salas 892918	854,oo	Trajano Salas T.

SON: CINCOMIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO oo/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. ____ Guayaquil, Diciembre,18 de 19 78

Rol de pago correspondiente al Décimo Tercero Sueldo,por el período de Diciembre/77 - al Diciembre /78.

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda.

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892913	S/954,oo	B Almeida de Saa
Alicia Guzmán 892914	854,oo	Alicia Guzmán P.
Lourdes Jiménez Ch/.892915	854,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/.892916	854,oo	Fortuna Morán T.
Isabel Miranda Ch/.892917	854,oo	Isabel Miranda M.
Trajano Salas 892918	854,oo	Trajano Salas S.

SON: CINCOMIL BOSCIENTOS VEINTI CUATRO oo/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO | P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR | TELEFONO: 306647

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular "Mixta Inés María Balda"

CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1.978

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892864	S/1.100,oo-500:S/	600,oo	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.892863	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jimenez Ch/.892865 Ch/.892866 (Anulado)	1.000,oo	1.000,oo	Lourdes Jimenez de Ve
Fortuna Morán Ch/.892867	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.892868	1.000?00	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.892869	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas Z.
	S/6.100,oo	5.600,oo	

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 31 de Octubre de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular "Mixta Inés María Balda"

CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1.978

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892864	S/1.100,oo	-500: S/600,oo	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.892863	1.000,oo	1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jimenez Ch/.892865	1.000,oo	1.000,oo	Lourdes Jimenez de Ter
Ch/.892866 (Anulado)			
Fortuna Morán Ch/.892867	1.000,oo	1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.892868	1.000?00	1.000,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.892869	1.000,oo	1.000,oo	Trajano Salas
	S/6.100,oo	5.600,oo	

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 31 de Octubre de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No._____ Guayaquil,_____ de 19_____

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda, que se hacen acreedores al Décimo Quinto sueldo.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289710	S/	Almeida de Saa S
Alicia Guzmán Ch.288911		Alicia Guzmán L
Lourdes Jiménez Ch.288912		Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch.288913		Fortuna Morán A.
Isabel Miranda Ch.288914		Isabel Miranda de
Trajano Salas Ch.288915	"	Trajano Salas T.

SON:

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO

Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes
Fundada el 9 de Febrero de 1896
LEMA: UNION Y TRABAJO
Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, _____ de 19____

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que prestan servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda, que se hacen acredores al Décimo Quinto sueldo.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.289710	$/	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch.288911		Alicia Guzmán L
Lourdes Jiménez Ch.288912		Lourdes Jimenez de Ver
Fortuna Morán Ch.288913		Fortuna Morán A
Isabel Miranda Ch.288914		Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch.288915		Trajano Salas Tp

SON:

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No.____ Guayaquil, Abril, 13 de 1979

Nómina del Personal, que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda"

Que se hace acredores al Décimo Cuarto Sueldo.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch./893020	1.296,88	1.296,88	B Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch./893021	1.171,88	1.171,88	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch./893022	1.171,88	1.171,88	Lourdes Jiménez de Ver
Fortuna Morán Ch./893023	1.171,88	1.171,88	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch./893024	1.171,88	1.171,88	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch./893025	1.171,88	1.171,88	Trajano Salas Z

SON : SIETE MIL TREENTA M UNO 88/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No._____ Guayaquil, Abril, 13 de 1979

Nómina del Personal, que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda"

Que se hace acreedores al Décimo Cuarto Sueldo.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch./893020	1.296,88	1.296,88	B Almeida de Sa
Alicia Guzmán Ch./893021	1.171,88	1.171,88	Alicia Guzmán
Lourdes Jiménez Ch./892022	1.171,88	1.171,88	Lourdes Jiménez
Fortuna Morán Ch./893023	1.171,88	1.171,88	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch./893024	1.171,88	1.171,88	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch./893025	1.171,88	1.171,88	Trajano Salas T.

SON : SIETE MIL TREENTA M UNO 88/100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos Del Trabajo

De Instrucción, Beneficencia, Recreo, y Deportes

Fundada el 9 de Febrero de 1896

LEMA: UNION Y TRABAJO

Boyacá 1113 y 9 de Octubre Teléf. 306647 P. O. Box 5235

Guayaquil - Ecuador

Oficio No. _____ Guayaquil, Diciembre, 14 de 19 79

Nómina del personal que presta servicio en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda" Se hacen acreedores al pago del DECIMO TERCERO SUELDO.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch.	1.100	B. Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch.	1.000	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jimenez Ch.	1.000	Lourdes de Jesus
Fortuna Morán Ch.	1.000	Fortuna Morán M.
Isabel Miranda Ch.	1.000	Isabel Miranda M.
Trajano Salas Ch.	1.000	Trajano Salas M.

SON : SEIS MIL CIEN SUCRES [illegible] 00/0100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO | P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR | TELEFONO: 306647

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios enmla Escuela Particular Mixta Gratuita"Inés María Balda;compensación por transporte según decreto 1.254-correspondiente al mes de Octubre de 1.978.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892870	100,oo	Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.892871	100,oo	Alicia Guzmán L
Lourdes Jimenez Ch/.892872	100,oo	Lourdes Jimenez de Vera
Fortuna Morán Ch/. 892873	100,oo	Fortuna Morán M
Isabel Miranda Ch/. 892874	100,oo	Isabel Miranda L
Trajano Salas Ch/. 892875	100,oo	Trajano Salas M

SON: SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 31 de Octubre de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO | P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR | TELEFONO: 306647

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus dervicios enmla Escuela Particular Mixta Gratuita"Inés María Balda;compensación por transporte según decreto 1.254-correspondiente al mes de Octubre de 1.978.-

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892870	100,oo	Belgica Almeida de Saá
Alicia Guzmán Ch/.892871	100,oo	Alicia Guzmán L
Lourdes Jimenez Ch/.892872	100,oo	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/. 892873	100,oo	Fortuna Morán M
Isabel Miranda Ch/. 892874	100,oo	Isabel Miranda M
Trajano Salas Ch/. 892875	100,oo	Trajano Salas Z

SON: SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 31 de Octubre de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235, GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta "Inés María Balda"

CORESPONDIENTE AL MES DE ~~AGO~~SEPTIEMBRE DE 1.978

Bélgica Almeida de Saá CH/. 892854	S/1.100,00	- S/500,00	S/600,00	B Almeida de S.
Alicia Guzmán CH/. 892855	1.000,00		1.000,00	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jimenes CH/. 892856	1.000,00		1.000,00	Lourdes Jimenes de T.
Fortuna Morán CH/. 892857	1.000,00		1.000,00	Fortuna Morán M.
Isabel Miranda CH/. 892858	1.000,00		1.000,00	Isabel Miranda
Trajano Salas CH/. 892859	1.000,00		1,000,00	Trajano Salas
	S/6.100,00	-500,00	=S/5.600,00	

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 18 Octubre de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO | P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR | TELEFONO: 306647

ROL DE INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta "Inés María Balda"

CORESPONDIENTE AL MES DE ~~AGO~~SEPTIEMBRE DE 1.978

Bélgica Almeida de Saá CH/. 892854	$1.100,00-	$500,00	$600,00	B Almeida de Saá
Alicia Guzmán CH/. 892855	1.000,00		1.000,00	Alicia Guzmán
Lourdes Jimenes CH/. 892856	1.000,00		1.000,00	Lourdes Jimenes
Fortuna Morán CH/. 892857	1.000,00		1.000,00	Fortuna Morán
Isabel Miranda CH/. 892858	1.000,00		1.000,00	Isabel Miranda
Trajano Salas CH/. 892859	1.000,00		1,000,00	Trajano Salas
	$6.100,00	-500,00	=$5.600,00	

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 18 Octubre de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda" ; compensación por transporte según decreto 1.254- correspondiente al mes de ~~Agosto~~ SEPTIEMBRE de 1.978

Bélgica Almeida de Saá CH/. 892848	S/100,00	Belgica Almeida de Saá
Alicia Guzmán CH/. 892849	100,00	Alicia Guzmán R
Lourdes Jimenez CH/. 892850	100,00	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán CH/. 892851	100,00	Fortuna Morán B
Isabel Miranda CH/. 892852	100,00	Isabel Miranda M
Trajano Salas CH/. 892 853	100,00	Trajano Salas Fo
	S/600,00	

SON: SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 13 de Octubre de 1978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda" ; compensación por transporte según decreto 1.254- correspondiente al mes de ~~Agosto~~ Septiembre de 1.978

Bélgica Almeida de Saá CH/. 892848	$/100,00	B Almeida de Saá
Alicia Guzmán CH/. 892849	100,00	Alicia Guzmán L
Lourdes Jimenes CH/. 892850	100,00	Lourdes Jimenes de Vera
Fortuna Morán CH/. 892851	100,00	Fortuna Morán T.
Isabel Miranda CH/. 892852	100,00	Isabel Miranda M
Trajano Salas CH/. 892 853	100,00	Trajano Salas T.
	$/600,00	

SON: SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 18 de Octubre de 1978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

Rol Instrucción y Beneficencia

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particularr Mixta " Inés María Balda " .

Correspondiente al mes de Agosto de 1.978

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892831	S/ 1.100,oo	- S/ 500,oo	S/600,oo	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.892832	1.000,oo		1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jimenez Ch/.892833	1.000,oo		1.000,oo	Lourdes J. de Vera
Fortuna Morán Ch/.892834	1.000,oo		1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.892835	1.000,oo		1.600,oo	Isabel Miranda de
Trajano Salas Ch/.892836	1.000,oo		1.000,oo	Trajano Salas F.
	S/6.100,oo	-S/500,oo	S/5.600,oo	

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guataquil, 21 de Seotiembre /78

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO | P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR | TELEFONO: 306647

Rol Instrucción y Beneficencia

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particularr Mixta " Inés María Balda " .

Correspondiente al mes de Agosto de 1.978

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892831	S/ 1.100,oo	- S/ 500,oo	S/600,oo	Almeida de Saa
Alicia Guzmán Ch/.892832	1.000,oo		1.000,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jimenez Ch/.892833	1.000,oo		1.000,oo	Lourdes J. de Vera
Fortuna Morán Ch/.892834	1.000,oo		1.000,oo	Fortuna Morán
Isabel Miranda Ch/.892835	1.000,oo		1.600,oo	Isabel Miranda
Trajano Salas Ch/.892836	1.000,oo		1.000,oo	Trajano Salas T.
	S/6.100,oo	-S/500,oo	S/5.600,oo	

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guataquil, 21 de Seotiembre /78

SOC. HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO | P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR | TELEFONO: 306647

40

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda"; compensación por transporte según decreto 1.254-correspondiente al mes de Agosto de 1.978.

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892837	S/100,oo	Bélgica Almeida de Sáa
Alicia Guzmán Ch/.892838	100,oo	Alicia Guzmán L
Lourdes Jimenez Ch/.892839	100,oo	Lourdes J. de Vera
Fortuna Morán Ch/.892840	100,oo	Fortuna Morán A
Isabel Miranda Ch/.892841	100,oo	Isabel Miranda M.
Trajano Salas Ch/.892842	100,oo	Trajano Salas Jr.
	600,oo	

SON : SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 21 de Septiembre /78

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO | P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR | TELEFONO: 306647

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "Inés María Balda"; compensación por transporte según decreto 1.254-correspondiente al mes de Agosto de 1.978.

Bélgica Almeida de Sáa Ch/.892837	S/100,oo	Almeida de Saá
Alicia Guzmán Ch/.892838	100,oo	Alicia Guzmán R.
Lourdes Jimenez Ch/.892839	100,oo	Lourdes J. de Vera
Fortuna Morán Ch/.892840	100,oo	Fortuna Morán L.
Isabel Miranda Ch/.892841	100,oo	Isabel Miranda Ch.
Trajano Salas Ch/.892842	100,oo	Trajano Salas T.
	600,oo	

SON : SEISCIENTOSO 00/100 SUCRES

Guayaquil, 21 d Septiembre /78

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

Sociedad Hijos del Trabajo

Recibido
29-02-97

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX 5225
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No _____

Guayaquil, 14 de Febrero de 19 97

m

Sr. Ab.
Saúl Aguayo Briones
Procurador Síndico de la S.H.T.
Ciudad

De mis consideraciones:

Reciba usted un cordial saludo, al tiempo que le trasla-
lado la resolución del Consejo Directivo, realizado el
3 de Febrero ded 1.997 a las 18 horas en el salón Bau-
dilio Estupiñan Meza el mismo que fué de que por su
intermedio y de acuerdo con los Estatutos vigentes se
levante un expediente al Sr. José Baldassari por agre-
sión verbal al c. Tesorero de la Institución; Además
el haber presentado un informe económico tomandose los
nombres y apellidos de los compañeros:Carlos Guerrero,
y Fernando Briones en forma conjunta falsificando así
el documento a cobrar el mismo que se comprobó por me-
dio de certificación del Registro Civil, la inexisten-
cia de dichos nombres y apellidos conjuntamente con el
número de la cédula de identidad registrado en el mismo
es por lo cuál que el Consejo Directivo en pleno se so-
lidarizó con los compañeros afectados y al mismo tiem-
po solicita a usted se resuelva de acuerdo a los Esta-
tutos Institucionales de siete dias para emitir su in-
forme respectivo.

En espera del trámite correspondiente en la manera que
el Consejo Directivo lo resolvió,quedo de usted muy a-
tentamente;

Emiliano Ruiz Pereira
Secretario

Nota: Adjunto documentos.

Lema: UNION Y TRAB

M. B. S.

Subsecretaría del Ministerio de Bienestar Social del Litoral

Asesoría Jurídica

Guayaquil -Ecuador

Oficio Nº

OFICIO Nº 504
Guayaq., 28 Julio de 1997

Señor
José Antonio Guamán
PRESIDENTE SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Ciudad.=

De mis consideraciones:

En atención a su oficio recibido el 16 de Julio de 1997 participando la nómina de la Directiva de SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO xxxx

3

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 566649

GUAYAQUIL - ECUADOR

—☆—

Oficio Nº _____

SRTA JUEZA QUINTA DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL.-

BENEDICTO AUGUSTO RODRIGUEZ LOPEZ y JORGE BARTOLOME REYNOLDS MATHWS, Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en nuestras calidades de Presidente y Procurador Síndico, respectivamente de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, DE INSTRUCCION, BENFICENCIA, RECREO y DEPORTES, conforme lo justificamos con los correspondientes nombramientos que adjuntamos, periodo 1998-1999, a usted con el debido respeto comparecemos dentro de la diligencia de Inspección No. 130-C-98, que ha planteado en ese despacho el señor JOSE ANTONIO GUAMAN, a fin de exponer solicitar lo siguiente:- - - -

tos que se le hicieron por lo que el Consejo Directivo con fecha 21 de Febrero del presente año, resolvió estatutariamente y de acuerdo al Art.22 asumir dicha administración, lo que ha tratado impedir el mencionado ex-Presidente haciendo diversas denuncias en la Intendencia, el Juzgado 12 de lo Penal y atacando con un grupo de sujetos armados al personal que se encontraba laborando en el garaje el 10 de Marzo de 1998; con todas estas acciones al parecer lo que ha pretendido es impedir una acción fiscalizadota de su gestión directiva y más aún al frente del garaje, ya que nos ha dejado una deuda de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO TRE[illegible]TA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA SUCRES por consumo de agua del e[illegible]lo de la Institución, otra deuda de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SUCRES por consumo de energía eléctrica, otra deuda SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES por consumo de energía eléctrica de la Terraza de la misma Institución, otra deuda de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO SUCRES, por consumo de teléfono, otra deuda por el valor de DIEZ MILLONES CUARENTA TRES MIL NOVENTA Y DOS SUCRES por consumo de agua en el garaje es por esto que se opone a que se fiscalicen los ingresos económicos ya que se refleja claramente una mala administración institucional que como Presidente le correspondía.- - - -

presentado el 10 de Marzo aparece el Registro 8.307, y en otros es... critos presentados en en otros Juzgados aparecen registros y fir... mas diferentes por lo que estimamos amerita una investigación al respecto ya que se podría estar sorprendiendo a su autoridad y vio... lando la ley de Federación de Abogados. - - - - - - - - - - - - - -

7.- Adjuntamos los siguintes documentos: nuestros nombramientos en 2 fojas, Certificación de Inscripción de la Directiva en el Ministe... rio de Bienestar Social de los cuatro últimos periodos en 4 fojas; copia de nuestros estatutos en 27 fojas; roles de pago de los últi... mos tres meses del personal del garaje SOHITRA en 4 fojas; copia de un contrato de trabajo y acta de finiquito en 4 fojas; y declara... ción del señor JOSE ANTONIO GUAMAN en que reconoce ante la PTJ-Gua... yas en que reconoce ser Presidente- Administrador en juicio por robo de vehículo desde el garaje y que consta en el Juzgado 19no. de lo Penal del Guayas, en dos fojas; copias de planillas de agua, y luz en 2 fojas; copias de comunicaciones al señor Guamán en que le hace conocer la resolución de Consejo Directivo en 2 fojas... Debemos indicar que existen más documentos que prueban lo que he... mos expresado y que oportunamente presentaremos.

Para notificaciones señalamos el casillero Judicial No. 1110.

Es Justicia, etc.

Félix Marquínez Enríquez
ABOGADO
Reg. 5452 - GUAYAS

CON CUENTO Y DOS ANEXOS

17 ABR. 1998

Dr. Jaime Astudillo M.
Secretario Sto. Tribunal
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en este archivo, al que remito en caso necesario.
Guayaquil 03-23/98

SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

M. B. S.

Subsecretaría del Ministerio de Bienestar Social del Litoral

Asesoría Jurídica
Guayaquil -Ecuador

Oficio Nº

OFICIO Nº 504
Guayaq., 28 Julio de 1997

Señor
José Antonio Guamán
PRESIDENTE SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Ciudad.=

De mis consideraciones:

En atención a su oficio recibido el 16 de Julio de 1997 participando la nómina de la Directiva de SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, domiciliado en Boyacá 1113 y 9 de Octubre, Guayaquil, Guayas, elegida en Asamblea General de fecha 19 de Enero de 1997, para el período 1997-1998, comunico a usted que se ha procedido a registrar la referida Directiva conformada así:

PRESIDENTE: JOSE GUAMAN VICEPRESIDENTE: DR/REMBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO: FAUSTO LOPEZ ALVARADO PROSECRETARIO: ING/FERNANDO MORAN
TESORERO: FERNANDO BRIONES PROCURADOR SINDICO: ABG/SAUL AGUAYO BRIONES
VOCALES PRINCIPALES: 1> AB/JORGE PEREZ 2>DR/ORLANDO BUSTAMANTE 3> CARLOS PEÑA FIEL 4> BENEDICTO RODRIGUEZ 5> EMILIANO RUIZ 6> SILVANO CAICHE MUÑOZ
VOCALES SUPLENTES: 1> DR/CARLOS GUERRERO 2> DR/WASHINGTON ORRALA 3> RODRIGO = LLANGA NOBOA 4> LCDO/RAUL CARBO MONROY 5> LCDO/GONZALO PILCO AREVALO 6> DR/ JORGE ESPINOZA GUERRERO/==========
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxx

La veracidad de los documentos presentados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes y de existir alguna oposición debidamente fundamentada que se relacione con el registro de la presente Directiva, la misma quedará suspendida hasta que se emita la resolución respectiva, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Julio Fariño Abad
DPTO. ASESORIA JURIDICA LITORAL

MINISTERIO BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA JURIDICA

c.c. Archivo
TAMARA M.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en este archivo, al que remito en caso necesario.
Guayaquil AGS 23/98

SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
***

JUZGADO _____ DE LO PENAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL GUAYAS
Oficio #878-329-98
Guayaquil, 27 de Marzo de 1.998

Señor:
JEFE DE LA POLICIA TECNICA JUDICIAL
Ciudad.-
De mis consideraciones:

En la denuncia presentada por: BENEDICTO AUGUSTO RODRIGUEZ LOPEZ
En contra de: JOSE ANTONIO GUAMAN.
Por el delito de: ESTAFA.

Se ha dispuesto enviar atento oficio, para que ordene al personal a su mando procedan a realizar las correspondiente investigaciones del hecho denunciado, debiendo remitir a la brevedad posible el resultado de las mismas, acompaño copia de la denuncia.

Particular que le comunico a usted, para los fines pertinentes de Ley.

Atentamente:
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Dra. Leonor Bustos de Vivar
Jueza 4ta. de lo penal
del Guayas

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en este archivo, a que me remito en caso necesario.
Guayaquil Abr. 20/98

SECRETARIA DE LA POLICIA JUDICIAL GUAYAS
Recibido Hora 08h00 del 30 de III de 1998
Por _____
Autoridad _____

SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
***

JUZGADO _____ DE LO PENAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL GUAYAS

Oficio #878-529-98

Guayaquil, 27 de Marzo de 1.998

Señor:
JEFE DE LA POLICIA TECNICA JUDICIAL
Ciudad.-
De mis consideraciones:

En la denuncia presentada por: BENEDICTO AUGUSTO RODRIGUEZ LOPEZ
En contra de: JOSE ANTONIO GUAMAN.
Por el delito de: ESTAFA.

Se ha dispuesto enviar atento oficio, para que ordene al personal a su mando procedan a realizar las correspondiente investigaciones del hecho denunciado, debiendo remitir a la brevedad posible el resultado de las mismas, acompaño copia de la denuncia.

Particular que le comunico a usted, para los fines pertinentes de Ley.

Atentamente:
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Dra. Leonor López de Silva
Jueza 4ta. de lo penal
del Guayas

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en este archivo, al que remito en caso necesario.
Guayaquil 1998-20/98

SECRETARIA DE LA POLICIA JUDICIAL GUAYAS
Recibido: Hora 09:00 Hs. 30 Mar 1998
Por
Autoridad

SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL ECUADOR

M. B. S.

Ministerio de Bienestar Social
Subsecretaría del Litoral
ASESORIA JURIDICA
Guayaquil - Ecuador

Oficio Nº 459-AJ-96

Julio 23 de 1996

Señor
José Antonio Guzmán
PRESIDENTE SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención a su oficio recibido el julio 18 de 1996 participando la nómina de la directiva de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO domiciliada en la ciudad de Guayaquil elegida en Asamblea General de fecha 14 de enero de 1996 para el período 1996-1997, comunico a usted que se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	JOSE ANTONIO GUZMAN (REELECTO)
VICE-PRESIDENTE:	LCDO. GONZALO PILCO AREVALO
SECRETARIO:	EMILIANO RUIZ PEREIRA
PRO-SECRETARIO:	DR. ALFREDO POALA REYES
TESORERO:	FERNANDO BRIONES NAVARRO
PROCURADOR SINDICO:	GIL EDUARDO ROMERO GONZALEZ

VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTES
DR. CARLOS GUERRERO VILLAGRAN	1. ENRIQUE CHIQUITO PINAS
DR. ORLANDO HUERTAMANTE GUERRA (R)	CLEMENTE ROSQUILLO RECALDE
CARLOS ESPARZA PONCE	FULTON FERNANDEZ RODRIGUEZ
AB. SAUL AGUAYO BRIONES	LCDO. RAUL CARBO MONROY
DR. WASHINGTON ORTEGA	AB. GALO MIRANDA GALLINO
JOSE REYES CORDOVA	SILVANO CAICHE MUÑOZ

La veracidad de los documentos presentados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento inmediato de las autoridades competentes; y de existir alguna oposición debidamente fundamentada que se relacione con el registro de la presente directiva, la misma quedará suspendida hasta que se emita la resolución respectiva, previo una exhaustiva investigación.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Julio Garrido Abad
JEFE DPTO. ASESORIA JURIDICA

Vicky

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 09 MAR 1998
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

100

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTE
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE * TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil,.....de 199.....

Compañero : AUGUSTO BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ

Ciudad.

De Nuestras Consideraciones:

La SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES, reunidos en JUNTA GENERAL ORDINARIA, el día Domingo 18 de Enero 98 para elegir el nuevo Directorio que regirá sus destinos, para el período de 1.998 - 1.999 , tuvo a bien elegir a usted:

P R E S I D E N T E

Estamos seguros de que el cargo a usted encomendado, sabrá desempeñarlo a la altura de su capacidad, para el bien y el engrandecimiento de nuestra querida Institución.

U N I O N Y T R A B A J O

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en este archivo, al que remito en caso necesario.
Guayaquil 23/10/98

JOSE ANTONIO GUAMAN
Presidente

FAUSTO LOPEZ ALVARADO
Secretario

101

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTE
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE • TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil,.....de 199.....

Compañero : AUGUSTO BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ

Ciudad.

De Nuestras Consideraciones:

La SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES, reunidos en JUNTA GENERAL ORDINARIA, el día Domingo 18 de Enero 98 para elegir el nuevo Directorio que regirá sus destinos, para el período de 1.998 – 1.999 , tuvo a bien elegir a usted:

P R E S I D E N T E

Estamos seguros de que el cargo a usted encomendado, sabrá desempeñarlo a la altura de su capacidad, para el bien y el engrandecimiento de nuestra querida Institución.

U N I O N Y T R A B A J O

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en este archivo, al que remito en caso necesario,
Guayaquil A3 20/98

JOSE ANTONIO GUAMAN
Presidente

FAUSTO LOPEZ ALVARADO
Secretario

SECRETARIA
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SEÑORA JUEZ SEGUNDO DE INQUILINATO.-

JOSE ANTONIO GUAMAN, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, arrendatario de un solar destinado a Garaje, ubicado en las calles Francisco de P. Ycaza # 615, entre Boyacá y Escobedo de la ciudad de Guayaquil, ante Usted comparezco muy respetuosamente para exponer y solicitar lo siguiente:

1.- Con fecha 2 de Septiembre de 1.999, firmé Contrato de Arrendamiento con la Sociedad "Hijos del Trabajo", representada en esa época por los Abogados: JUAN VARELES CARRERA y RAUL OSWALDO ACUAYO BRIONES, por el arriendo de un Solar, que ha sido destinado como Garaje, ubicado en la ciudad de Guayaquil, en las calles Francisco de P. Ycaza # 615, entre Boyacá y Escobedo, por el tiempo de duración de UN AÑO, con el cánon de arrendamiento de OCHENTA MIL SUCRES (S/. 80.000) mensuales.

2.- Es el caso Señora Juez Segundo de Inquilinato, que el día Lunes 2 de Marzo de 1.998, siendo aproximadamente las 10h30 a.m., me he acercado a la oficina # 6, ubicada en las calles Boyacá # 1113 y 9 de Octubre, segundo piso, de la Sociedad "Hijos del Trabajo", donde funciona la Tesorería de la citada Institución, representada como Tesorero, por el Señor Fernando Sabrilovid Briones Navarro, a consignarle la cantidad de S/. 800.000 (OCHOCIENTOS MIL SUCRES), que por concepto de arriendo fuí a pagar por el Solar que ocupo en calidad de Garaje, en las calles Francisco de P. Ycaza # 615 entre Boyacá y Escobedo. Debo dejar constancia anterior que, meses anteriores depositaba en la Cuenta Corriente del Banco del Pacífico de la Sociedad "Hijos del Trabajo", por ahora me acerqué personalmente.

Pero el Señor Fernando Briones Navarro, se negó a recibirme el cánon de arrendamiento, advirtiendo que debía consignar antes de pagar.

3.- Por lo que conforme a Derecho, ofrezco se cite al

Certificado de Depósito Judicial, que adjunto al presente escrito correspondiente al cánon de arrendamiento del mes que decurre del 2 de Marzo de 1.998, al 2 de Abril de 1.998.

4.- El Arrendatario Sociedad. "Hijos del Trabajo", podrá ser notificado en Boyacá # 1113 - 5to. piso.

5.- Señalo como domicilio para futuras Notificaciones al Casillero Judicial #.1343.

Designo como mi Abogado Defensor al Profesional del Derecho que conmigo suscribe el presente escrito, a quién lo autorizo de modo expreso, para que con su sola firma presente los escritos que fuere necesario para mi legítima defensa.

Dígnese proveer.

JOSE ANTONIO GUAMAN
CED.ID. # 0100220749

AB. WALTER PIO ARREAGA
Reg. # 8.307

04 MAR 1998

JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL GUAYAS

JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL GUAYAS

Ab. Flavio Ramírez de [illegible]
SECRETARIO

SEÑOR JUEZ 12° DE LO PENAL DEL GUAYAS.-

JOSE ANTONIO GUAMAN, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Arrendatario de un Garaje, ubicado en las calles Fco. de P. Ycaza # 615, entre Boyacá y Escobedo, ante Ud. comparezco muy respetuosamente para exponer y solicitar lo siguiente:

1.- Es el caso Señor Juez de lo Penal, que el día de hoy Lunes 2 de Marzo de 1.998, siendo aproximadamente las 11H00 a.m., un número aproximado de veinte personas, comandados por: BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ, FAUSTO LOPEZ ALVARADO, CARLOS GUERRERO VILLAGRAN, OSCAR GUERRERO, RAUL CRISTOBAL CARBO MONROY, SAUL AGUAYO BRIONES, fernando Briones N, RODRIGO LLANGA, y otros sujetos cuyos nombres desconozco, procedieron bajo el imperio de la fuerza y la superioridad número, a tomarse por Asalto el Garaje que vengo arrendando desde el 2 de Septiembre de 1.998, sin mediar motivo alguno, ya que los días 2 de cada mes debo realizar el respectivo pago del cánon de arrendamiento, conforme lo demuestro con el respectivo Contrato que adjunto al presente escrito.

Debo destacar que el ciudadano Raúl Cristóbal Carbo Monroy, le arranchó a mi sobrina, María Elena Guamán, la cantidad de S/. 300.000,oo manifestándole que se largue, que ellos son los nuevos Administradores y otras frases despectivas.

Propuestos tales antecedentes, comparezco ante Ud., para que conforme a Derecho, se inicie el Auto Cabeza de Proceso contra: BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ, FAUSTO LOPEZ ALVARADO, CARLOS GUERRERO VILLAGRAN, OSCAR GUERRERO, SAUL AGUAYO BRIONES, fernando Briones N, RODRIGO LLANGA y más autores y cómplices qué resultaren de los delitos: de Asalto, Allanamiento de morada, Intimidación, que han concurrido estos malos ciudadanos, tipificado por nuestro Código Penal.

Oficiese a la Policía Técnica Judicial, para las investigaciones que el caso amerita, gírese las correspondientes Boletas de Captura, de conformidad a lo establecido en el Art. 172, del Código de Procedimiento Penal y órdenese el cumplimiento de todas las diligencias que fuera de Ley, a fin de sancionar ejemplarizadoramente a estos malos sujetos.

Estoy presto a reconocer mi firma y formalizar la denuncia, cuando así Usted lo considere.

Recibiré notificaciones en el Casillero Judicial # 1343.

Dignese proveer.

JOSE ANTONIO GUAMAN
Céd.Id.# 0100229749

AB. WALTER PIO ARREAGA
Reg. # 8.308.

PRESENTADO EN GUAYAQUIL, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas con veinte minutos, con copias igual a su original.- LO CERTIFICO.- Adjunta un anexo en copia simple.

A☐ B☐ C☐ D☐ G☐

IMPORTANTE: ANTES DE LLENAR ESTA PLANILLA, LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DEL TRIPLICADO

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en este archivo, al que remito en caso necesario.
Guayaquil 13-20/98
SECRETARIA
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA DE APORTES

☒ TOTAL ☐ PARCIAL ☐ ADICIONAL

Correspondiente a: DICIEMBRE de 1997

PAGINA Nº ____ DE ____

...OS Y OBREROS (INCLUYE ...IES PROFESIONALES) 20.20
☐ AGRICOLAS SEGURO GENERAL 20.20
☐ CLERO SECULAR 20.20
☐ PEQUEÑA INDUSTRIA 20.20
☐ PRIVADOS Y OBREROS GRAFICOS 28.20
☐ AZUCAREROS (TEMPORALES) 29.70

07 ☐ AUTONOMOS ORGANIZADOS 15.50
08 ☐ FISCALES 20.20
09 ☐ SERVICIO DIPLOMATICO 18.20
10 ☐ FISCALES - GRAFICOS 28.20
11 ☐ ENTIDADES AUTON. BANCARIAS Y ORGANISMOS SECCIONALES 22.20

12 ☐ ENTIDADES AUTON. BANCARIAS Y ORGANISMOS SECCIONALES GRAF. 30.20
13 ☐ MAGISTERIO FISCAL DOCENTE 30.20
14 ☐ MAGISTERIO BIENESTAR SOCIAL 30.20
15 ☐ SERVICIO DOMESTICO 16.20
16 ☐ TRABAJADORES CONSTRUCCION 28.53
17 ☐ ARTESANOS (OPERAR. Y APRENDI.) 16.20

QUE SI EN ESTE MES EXISTE CAMBIO DE DATOS RESPECTO AL PATRONO O SU REPRESENTANTE LEGAL ☐ SI ☐ NO

DENOMINACION, RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PATRONO (Si fuero persona natural) | Nº PATRONAL | Nº DE R. U. C.

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE I.B.R.D. 12085002

DIRECCION: Provincia | Cantón | Ciudad | Parroquia | Calle | Nº | Sec. Mun. | Teléfono Nº

GUAYAS | GUAYAQUIL | GQUIL | CARBO | BOYACA | 1113 | | 506640

REPRESENTANTE LEGAL. Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres completos | Nº Cédula de Identidad

EL PATRONO U OF. PAGADOR: GUAMAN | GUAMAN | JOSE ANTONIO | 01-0022974-9

AFILIACION	Nº CED. IDENTIDAD	NOMBRES DEL TRABAJADOR Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	Nº días rem.	Sueldo o salario imponib. (sin centavos)	Entrada	X	Salida	Fecha	Observaciones
10008	0905216081	ALVAREZ	NAVARRO	JOSE	30	100.000					
88294	0903384782	BRIONES	NAVARRO	FERNANDO	30	200.000					
503642	0910494558	CASTRO	VILLAMAR	GILBERTO	30	127.500					
04568	091400978	GUERRERO	CORTEZ	OSCAR	30	102.000					
0959	0906885389	LOPEZ	ALVARADO	FAUSTINO	30	100.000					
01970	0910297193	PEÑAFIEL	PONCE	CARLOS	30	102.000					
03789	1305000331	PICO	VELEZ	OSWALDO	30	127.500					
00504	0908822448	QUINTANA	ZAPORTA	HUGO	30	102.000					
201402	1201385497	ROJAS	JARAMILLO	LILIAM	30	102.000					
002532	0913307351	TAMAYO	GUAMAN	MARIA	30	100.000					
40122	0906611694	URGILES	MEJIA	ELSA	30	02.000					

TOTAL DE TRABAJADORES 11 ... SUMAN SUELDOS O SALARIOS IMPONIBLES 1'365.000

CERTIFICO Que en la presente planilla consta todo el personal a mi servicio durante el periodo arriba indicado. Que los salarios corresponden a lo dispuesto en la Ley, Estatutos y Reglamentos del IESS.

Lugar y Fecha

Guayaquil, Enero 14, 1998

TABLA DE APORTACIONES AL REVERSO DEL TRIPLICADO

20,5	%	APORTE PERSONAL Y PATRONAL	182.325
—	%	APORTE ADICIONAL SEGURO CESANTIA	
8	%	GRAFICO	
8.33	%	FONDO DE RESERVA TRABAJADORES CONS	
0.50	%	SECAP	
0.50	%	IECE	9.325
		SUBTOTAL	9.325
—	%	ERESES	400.9.5
—		TAS	

A☐ B☐ C☐ D☐ G☐

IMPORTANTE: ANTES DE LLENAR ESTA PLANILLA, LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DEL TRIPLICADO

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en este archivo, el que remito en caso necesario.
Guayaquil AB-23/98

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA DE APORTES

[X] TOTAL ☐ PARCIAL ☐ ADICIONAL PAGINA 1 de 1

Correspondiente a OCTUBRE de 1997

01 [X] PRIVADOS Y OBREROS (INCLUYE CHOFERES PROFESIONALES) 20.20
02 ☐ AGRICOLAS SEGURO GENERAL 20.20
03 ☐ CLERO SECULAR 20.20
04 ☐ PEQUEÑA INDUSTRIA 20.20
05 ☐ PRIVADOS Y OBREROS GRAFICOS 28.20
06 ☐ AZUCAREROS (TEMPORALES) 29.70
07 ☐ AUTONOMOS ORGANIZADOS 15.50
08 ☐ FISCALES 20.20
09 ☐ SERVICIO DIPLOMATICO 18.20
10 ☐ FISCALES - GRAFICOS 28.20
11 ☐ ENTIDADES AUTON. BANCARIAS Y ORGANISMOS SECCIONALES 22.20
12 ☐ ENTIDADES AUTON. BANCARIAS Y ORGANISMOS SECCIONALES GRAF. 30.20
13 ☐ MAGISTERIO FISCAL DOCENTE 30.20
14 ☐ MAGISTERIO BIENESTAR SOCIAL
15 ☐ SERVICIO DOMESTICO
16 ☐ TRABAJADORES CONSTRUCCION
17 ☐ ARTESANOS (OPERAR. Y APRENDI...

INDIQUE SI EN ESTE MES EXISTE CAMBIO DE DATOS RESPECTO AL PATRONO O SU REPRESENTANTE LEGAL ☐ SI ☐ NO

DEPENDENCIA, RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PATRONO (Si fuere persona natural)	Nº PATRONAL	Nº DE R. U. C.
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO DE L R B D	12085002	

DIRECCION: Provincia	Cantón	Ciudad	Parroquia	Calle	Nº	Sec. Mun.	Teléfono
GUAYAS	GUAYAQUIL	GQUIL	CARBO	BOYACA	1113		566642

REPRESENTANTE LEGAL O DEL PATRONO O DE PAGADOR	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres completos	Nº Cédula de Id.
	GUAMAN	GUAMAN	JOSE ANTONIO	01-0022974-9

Nº AFILIACION	Nº CED. IDENTIDAD	NOMBRES DEL TRABAJADOR Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	Nº días rem.	Sueldo o salario imponib. (sin centavos)	Entrada	Salida	Fecha	Obs.
21548908	0905216081	ALVAREZ	NAVARRO	JOSE	30	100.000	/			
57400294	0903384782	BRIONES	NAVARRO	FERNANDO	30	800.000				
886503642	0910494558	CASTRO	VILLAMAR	GILBERTO	30	127.500	/			
947404568	091400978	GUERRERO	CORTEZ	OSCAR	30	102.000	/			
7600950	0906885389	LOPEZ	ALVARADO	FAUSTINO	30	100.000	/			
906601970	0910297183	PEÑAFIEL	PONCE	CARLOS	30	102.000	/			
886603789	1305000331	PICO	VELEZ	OSWALDO	30	127.500	/			
57360504	0908822448	QUINTANA	ZAPORTA	HUGO	30	102.000	/			
816201402	1201385497	ROJAS	JARAMILLO	LILIAM	30	102.000	/			
906002532	0913307351	TAMAYO	GUAMAN	MARIA	30	100.000	/			
86540122	0906611694	URGILES	MEJIA	ELSA	30	102.000	/			

Nº TOTAL DE TRABAJADORES 11 SUMAN SUELDOS O SALARIOS IMPONIBLES S/. 1'165.000

CERTIFICO Que en la presente planilla consta todo el personal a mi servicio durante el período arriba indicado. Que los salarios corresponden a lo dispuesto en la Ley, Estatutos y Reglamentos del IESS.

Lugar y Fecha

Guaayquil, Noviembre 13, 1997

PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
Firma y Sello del Representante Legal

TABLA DE APORTACIONES AL REVERSO DEL TRIPLICADO

20.5%	APORTE PERSONAL Y PATRONAL	S/.	192.325
— %	APORTE ADICIONAL SEGURO CESANTIA	S/.	
8 %	GRAFICO	S/.	
8.33 %	FONDO DE RESERVA TRABAJADORES CONS	S/.	
0.50 %	SECAP	S/.	9.325
0.50 %	IECE	S/.	9.325
	SUBTOTAL	S/.	400.975
— %	INTERESES	S/.	
— %	MULTAS	S/.	
	S U M A N	S/.	

ESPACIO RESERVADO PARA CONTROL INTERNO DEL IESS

SEÑORA JUEZ SEGUNDO DE INQUILINATO.-

JOSE ANTONIO GUAMAN, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Arrendatario de un Solar destinado a Garaje, ubicado en las calles Francisco de P. Ycaza # 615, entre Boyacá y Escobedo de la ciudad de Guayaquil, ante Usted comparezco muy respetuosamente para exponer y solicitar lo siguiente:

1.- Con fecha 2 de Septiembre de 1.998, firmé Contrato de Arrendamiento con la Sociedad "Hijos del Trabajo", representada en esa época por los Abogados: JUAN VARELES CABRERA y RAUL OSWALDO AGUAYO BRIONES, por el arriendo de un Solar, que ha sido destinado como Garaje, ubicado en la ciudad de Guayaquil, en las calles Francisco de P. Ycaza # 615, entre Boyacá y Escobedo, por el tiempo de duración de UN AÑO, con el cánon de arrendamiento de OCHENTA MIL SUCRES (S/. 80.000) mensuales.

2.- Es el caso Señora Juez Segundo de Inquilinato, que el día Lunes 2 de Marzo de 1.998, siendo aproximadamente las 10H30 a.m., me he acercado a la oficina # 6, ubicada en las calles Boyacá # 1113 y 9 de Octubre, segundo piso, de la Sociedad "Hijos del Trabajo", donde funciona la Tesorería de la citada Institución, representada como Tesorero, por el Señor Fernando Sabrilovid Briones Navarro, a consignarle la cantidad de S/. 800.000 (OCHOCIENTOS MIL SUCRES), que por concepto de arriendo fuí a pagar por el Solar que ocupo en calidad de Garaje, en las calles Francisco de P. Ycaza # 615 entre Boyacá y Escobedo. Debo dejar constancia aquí que, meses anteriores depositaba en la Cuenta Corriente del Banco del Pacífico de la Sociedad "Hijos del Trabajo", por ahora me acerqué personalmente.

Pero el Señor Fernando Briones Navarro, se negó a recibirme el cánon de arrendamiento, advirtiendo que tenemos que conversar antes de pagar.

3.- Por lo que conforme a Derecho, sírvase acreditar al

Certificado de Depósito Judicial, que adjunto al presente escrito correspondiente al cánon de arrendamiento del mes que decurre del 2 de Marzo de 1.998, al 2 de Abril de 1.998.

4.- El Arrendatario Sociedad "Hijos del Trabajo", podrá ser notificado en Boyacá # 1113 - 5to. piso.

5.- Señalo como domicilio para futuras Notificaciones el Casillero Judicial #.1343.

Designo como mi Abogado Defensor al Profesional del Derecho que conmigo suscribe el presente escrito, a quien lo autorizo de modo expreso, para que con su sola firma pres nte los escritos que fuere necesario para mi legítima defensa.

Dígnese proveer.

JOSE ANTONIO GUAMAN
CED.ID. # 0100229749

AB. WALTER PIO ARREAGA
Reg. # 8.307

04 MAR 1998

JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL GUAYAS

Ab. Flores Ramírez
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en este archivo, el que consulto en caso necesario.
Guayaquil _____

SECRETARIO
SALA DE LO PENAL DEL TRABAJO
DEL GUAYAS

SEÑOR JUEZ 12 DE LO PENAL DEL GUAYAS:-

JOSE ANTONIO GUAMAN, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Arrendatario de un Garaje, ubicado en las calles Fco. de P. Ycaza # 615, entre Boyacá y Escobedo, ante Ud. comparezco muy respetuosamente para exponer y solicitar lo siguiente:

1.- Es el caso Señor Juez de lo Penal, que el día de hoy Lunes de Marzo de 1.998, siendo aproximadamente las 11H00 a.m., un número aproximado de veinte personas, comandados por BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ, FAUSTO LOPEZ ALVARADO, CARLO GUERRERO VILLAGRAN, OSCAR GUERRERO, RAUL CRISTOBAL CARB MONROY, SAUL AGUAYO BRIONES, fernando Briones N, RODRIG LLANGA, y otros sujetos cuyos nombres desconozco, procedieron bajo el imperio de la fuerza y la superioridad numerica, tomarse por Asalto el Garaje que vengo arrendando desde el de Septiembre de 1.998, sin mediar motivo alguno, ya que los días 2 de cada mes debo realizar el respectivo pago del cáno de arrendamiento, conforme lo demuestro con el respectiv Contrato que adjunto al presente escrito.

Debo destacar que el ciudadano Raúl Cristóbal Carbo Monroy le arranchó a mi sobrina, María Elena Guamán, la cantidad d S/. 300.000,oo manifestándole que se largue, que ellos so los nuevos Administradores y otras frases despectivas.

Propuestos tales antecedentes, comparezco ante Ud., para qu conforme a Derecho, se inicie el Auto Cabeza de Proces contra: BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ, FAUSTO LOPEZ ALVARADO CARLOS GUERRERO VILLAGRAN, OSCAR GUERRERO, SAUL AGUA BRIONES, fernando Briones N RODRIGO LLANGA y más autores cómplices que resultaren de los delitos: de Asalto, Allana miento de morada, Intimidación, que han concurrido este malos ciudadanos, tipificado por nuestro Código Penal.

Oficiese a la Policía Técnica Judicial, para las investigacion que el caso amerita, gírese las correspondientes Boletas de Cap ra, de conformidad a lo establecido en el Art. 172, del Código Procedimiento Penal y órdenese el cumplimiento de todas l diligencias que fuera de Ley, a fin de sancion ejemplarizadoramente a estos malos sujetos.

Dígnese proveer.-

JOSE ANTONIO GUAMAN
Céd. Id. # 0100239974-9

AB. WALTER PIO ARTEAGA
Reg. # 8.308

RECIBIDO EN GUAYAQUIL, a los dos días de mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas con veinte minutos, con copias igual a su original.-LO CERTIFICO.- Adjunta un anexo en copia simple.-

Secretaria Alvarez Barragan
Juzgado Décimo Segundo de lo Penal del Guayas

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en este archivo, al que remito en caso necesario.
Guayaquil Ab 20/98

SEÑORA JUEZ SEGUNDO DE INQUILINATO.-

JOSE ANTONIO GUAMAN, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Arrendatario de un Solar destinado a Garaje, ubicado en las calles Francisco de P. Ycaza # 615, entre Boyacá y Escobedo de la ciudad de Guayaquil, ante Usted comparezco muy respetuosamente para exponer y solicitar lo siguiente:

1.- Con fecha 2 de Septiembre de 1.998, firmé Contrato de Arrendamiento con la Sociedad "Hijos del Trabajo", representada en esa época por los Abogados: JUAN VARELES CABRERA y RAUL OSWALDO AGUAYO ORTONES, por el arriendo de un Solar, que ha sido destinado como Garaje, ubicado en la ciudad de Guayaquil, en las calles Francisco de P. Ycaza # 615, entre Boyacá y Escobedo, por el tiempo de duración de UN AÑO, con el cánon de arrendamiento de OCHENTA MIL SUCRES (S/. 80.000) mensuales.

2.- En el caso Señora Juez Segundo de Inquilinato, que el día Lunes 2 de Marzo de 1.998, siendo aproximadamente las 10H30 a.m., me he acercado a la oficina # 6, ubicada en las calles Boyacá # 1113 y 9 de Octubre, segundo piso, de la Sociedad "Hijos del Trabajo", donde funciona la Tesorería de la citada Institución, representada como Tesorero, por el Señor Fernando Sabrilovid Briones Navarro, a consignarle la cantidad de S/. 800.000 (OCHOCIENTOS MIL SUCRES), que por concepto de arriendo fuí a pagar por el Solar que ocupo en calidad de Garaje, en las calles Francisco de P. Ycaza # 615 entre Boyacá y Escobedo. Debo decir constancia que meses anteriores depositaba en la Cuenta Corriente del Banco del Pacífico de la Sociedad "Hijos del Trabajo", por ahora me acerqué personalmente.

Pero el Señor Fernando Briones Navarro, se negó a recibirme el cánon de arrendamiento, advirtiendo que tenemos que conversar antes de pagar.

3.- Por lo que conforme a Derecho, sírvase acreditar el

Certificado de Depósito Judicial, que adjunto al presente escrito correspondiente al cinco de arrendamiento del mes que decurre del 2 de Marzo de 1.998, al 2 de Abril de 1.998.

4.- El Arrendatario Sociedad "Hijos del Trabajo", podrá ser notificado en Boyacá # 1113 - 5to. piso.

5.- Señalo como domicilio para futuras Notificaciones el Casillero Judicial #.1343.

Designo como mi Abogado Defensor al Profesional del Derecho que conmigo suscribe el presente escrito, a quién lo autorizo de modo expreso, para que con su sola firma pres nte los escritos que fuere necesario para mi legítima defensa.

Dígnese proveer.

JOSE ANTONIO GUAMAN
CED.ID. # 0100229749

AB. WALTER PIO ARREAGA
Reg. # 8.307

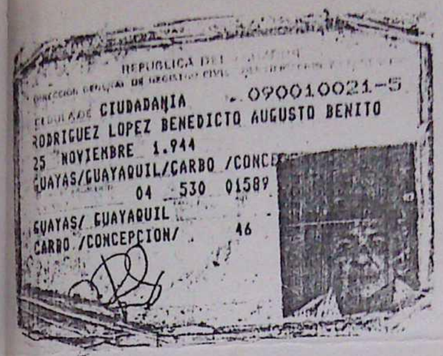
04 MAR 1998

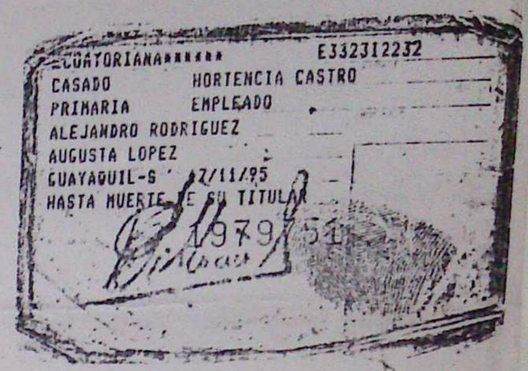
JUZGADO SEGUNDO DE LO QUINARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO LABORAL DE GUAYAQUIL

Ab. Flores Molina
SECRETARIO

SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR









SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTE
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE * TELEFONO: 566649
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil.....de 199.....

Compañero : AUGUSTO BENEDICTO RODRIGUEZ LOPEZ

Ciudad.

De Nuestras Consideraciones:

La SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA RECREO Y DEPORTES, reunidos en JUNTA GENERAL ORDINARIA, el día Domingo 18 de Enero 98 para elegir el nuevo Directorio que regirá sus destinos, para el período de 1.998 - 1.999 , tuvo a bien elegir a usted:

P R E S I D E N T E

Estamos seguros de que el cargo a usted encomendado, sabrá desempeñarlo a la altura de su capacidad, para el bien y el engrandecimiento de nuestra querida Institución.

UNION Y TRABAJO

JOSE ANTONIO GUAMAN
Presidente

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO GUAYAQUIL-ECUADOR

FAUSTO LOPEZ ALVARADO
Secretario

Guayaquil, 31 de Marzo de 1997

Señor
JOSE ANTONIO GUAMAN.
Presidente de la Sociedad Hijos del Trabajo.
Ciudad.-

Ab. SAUL AGUAYO BRIONES, Procurador Síndico de la Institución, por medio de la presente me dirijo a fin de emitir mi informe sobre la denuncia verbal realizada por el c. FERNANDO BRIONES NAVARRO, Tesorero, por agresión y falsificación de documento, de lo que se acusa al c. JOSE BALDASSARI SALCEDO; al respecto debo indicar lo siguiente:

1.- El asunto fue conocido y tratado por el Consejo Directivo del 3 de Febrero de 1997, habiéndoseme comunicado con fecha 14 de Febrero de 1997, a fin de que emita mi criterio.

2.- Se me hizo llegar la copia de una documentación consistente en un informe económico de fecha 19 de Diciembre de 1996, por el que un señor "FERNANDO CARLOS BRIONES GUERRERO" con cédula de identidad 0966606987, solicita el pago de la suma de S/990,000,oo, asimismo una copia de una certificación del Registro Civil por la que se indica que dicha numeración de cédula no existe todavía; en cuanto a la agresión verbal, aunque no se indica fecha ni hora, la misma habría ocurrido de acuerdo a mis investigaciones el 29 de Enero de 1997 a las 10H00, aproximadamente en el acceso de Tesorería en el segundo piso. - - - - -

3.- Al efecto procedí a antrevistarme con el c. FERNANDO BRIONES NAVARRO, quien se ratificó en lo que ya había expresado ante el Consejo Directivo, esto es que se había presentado un documento en que se incluía su nombre y apellido así como el del Dr. Carlos Guerrero y que dicha numeración de cédula no existía, asimismo que hubo un reclamo indebido de que se le pague la suma de dinero ya indicada, por parte del c. José Baldassari, con expresiones ofensivas; procedí a antrevistarme también con el c. JOSE BALDASSARI, a quien le hice conocer, la acusación de que era objeto, a fin de que me dé su versión los hechos, expresándome que respecto a la comunicación ni hubo mala intención y que se trataba de valores que se habían gastado en una diligencia realizada en el local de Nacobedo y P. Ycaza, y que como le estaban reclamando pero no había quien firme como responsable de dicha diligencia puso un nombre cualquiera, pero que después al darse cuenta de

el error inmediatamente presentó otra comunicación. Referente a la agresión verbal expresa que es verdad que el reclamó el pago de dicho valor, porque eran valores que a su vez los debía a otras personas, ocasionándose un entredicho con el tesorero y elevándose el tono de las voces en forma mutua, sin que haya agredido.- -

Debo indicar que lo expresado es un resumen de lo que el suscrito captó en la conversación con el c. José Baldassari, ofreciendo este presentar por escrito su versión, lo cual hasta la fecha en que han transcurrido trese semanas de la entrevista, no loha hecho.- -

4.- Para obtener una mejor versión de los hechos referentes a la agresión verbal, me entrevisté también con el Dr. Carlos Guerrero y con el Lcdo. Raúl Carbo, quienes habián estado ese día en sus oficinas; ambos coincidieron en señalar que escucharon las voces de José Baldassari y Fernando Briones que discutían por lo que salieron a ver qué pasaba, constatando que el c. Baldassari reclamaba el pago de una planilla, que había sido el origen de la situación.- - - - - - - - - - - -
El c. Briones a su vez indicó que él en ningún momento se había negado al pago de dicha planilla, lo que ocurre es que en ese momento no había disponibilidad para dicho pago.- - -

5.- CONCLUSION.- De lo expuesto el suscrito concluye lo siguiente:

a) Que no se deben presentar informes de gastos sino por medio del Prócurador Síndico o los respectivos comisionados;

b) En cuanto a los hechos y de acuerdo a los documentos y entrevistas considero que efectivamente ha habido ligereza del c. José Baldassari al presentar la comunicación con los nombres de los c. Briones y Guerrero, y asimismo al reclamar y no escuchar debidamente las explicaciones del tesorero, por lo que se lo debe amonestar por escrito a fin de que observe el respeto y compostura necesarios para con los socios y directivos de la Institución, como es el caso del C. Tesorero Fernando Briones Navarro y Dr. Carlos Guerrero Villagrán. La Amonestación se encuentra establecida en el Capitulo VII de los Estatutos, artículo 56.

Atentamente

ABOGADO

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios en la Ecuela Particular Mixta Gratuita "INES MARIA BALDA"; Compensación por transporte según decreto 1.254 - correspondiente al mes de Julio de 1.978.

Bélgica Almeida de Saa Ch/. 892814	$	100,00	B Almeida de Saa
Alicia Guzmán Ch/. 892815	"	100,00	Alicia Guzmán L.
Isabel Miranda Ch/. 892818	"	100,00	Isabel Miranda A.
Lourdes Jimenez Ch/. 892816	"	100,00	Lourdes Jiménez de Vera
Fortuna Morán Ch/. 892817	"	100,00	Fortuna Morán A.
Trajano Salas Ch/. 892819	"	100,00	Trajano Salas T.
	$	600,00	

SON: SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 25 de Agosto de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO | P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR | TELEFONO: 306647

ROL INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita " INES MARIA BALDA".

Correspondiente al mes de Julio de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch/. 892820	S/ 1.100,oo	- S/ 500,oo	S/ 600,oo	
Isabel Miranda ch/. 892809	" 1.000,oo		1.000,oo	
Alicia Guzmán Ch/. 892810	" 1.000,oo		1.000,oo	
Jimenez Lourdes Ch/. 892811	" 1.000,oo		1.000,oo	
Fortuna Morán Ch/. 892812	" 1.000,oo		1.000,oo	
Trajano Salas Ch/. 892813	" 1.000,oo		1.000,oo	
	S/ 6.100,oo	- S/ 500,oo	S/ 5.600,oo	

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 24 de Agosto de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nómina del personal que presta sus servicios en la Ecuela Particular Mixta Gratuita "INES MARIA BALDA"; Compensación por transporte según decreto 1.254 - correspondiente al mes de Julio de 1.978.

Bélgica Almeida de Saa Ch/. 892814	$	100,00	P. Almeida de Saa
Alicia Guzmán Ch/. 892815	"	100,00	Alicia Guzmán L.
Isabel Miranda Ch/. 892818	"	100,00	Isabel Miranda M.
Lourdes Jimenez Ch/. 892816	"	100,00	Lourdes Jimenez de Vera
Fortuna Morán Ch/. 892817	"	100,00	Fortuna Morán L.
Trajano Salas Ch/. 892819	"	100,00	Trajano Salas M.
	$	600,00	

SON: SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 25 de Agosto de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

ROL INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios en calidad de profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita " INES MARIA BALDA".

Correspondiente al mes de Julio de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch/. 892820	S/ 1.100,oo	- S/ 500,oo	S/ 600,oo	
Isabel Miranda ch/. 892809	" 1.000,oo		1.000,oo	
Alicia Guzmán Ch/. 892810	" 1.000,oo		1.000,oo	
Jimenez Lourdes Ch/. 892811	" 1.000,oo		1.000,oo	
Fortuna Morán Ch/. 892812	" 1.000,oo		1.000,oo	
Trajano Salas Ch/. 892813	" 1.000,oo		1.000,oo	
	S/ 6.100,oo	- S/ 500,oo	S/ 5.600,oo	

SON: CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, 24 de Agosto de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

ROL: INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios personales en su calidad de Profesores de la Escuela Particular Gratuita Mixta "INES MARIA BALDA".

Correspondiente al mes de Febrero de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch/. 967501	S/ 850,00	- S/ 773,50	S/ 76,50	B. Almeida de Saa
Isabel Miranda M. Ch/. 967502	750,00		750,00	Isabel Miranda M.
Alicia Guzmán Ch/. 967503	750,00		750,00	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jimenez Ch/. 967504	750,00		750,00	Lourdes Jimenez
Fortuna Morán Ch/. 967505	750,00		750,00	Fortuna Morán
Trajano Salas Ch/. 967506	750,00		750,00	Trajano Salas T.
	S/4.600,00	- S/ 773,50	S/3.826,50	

Son; TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS 50/100 Sucres

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Guayaquil, 8 de Mayo de 1.978

PAGADO
Con Cheque No. 967501 al 967506
Fecha 8/V/78

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

ROL:INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios personales en su calidad de Profesores de la Escuela Particular Gratuita Mixta "INES MARIA BALDA".

Correspondiente al mes de Febrero de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch/. 967501	S/ 850,oo	- S/ 773,50	S/ 76,50	B Almeida de Saa
Isabel Miranda M. Ch/. 967502	750,oo		750,oo	Isabel Miranda M.
Alicia Guzmán Ch/. 967503	750,oo		750,oo	Alicia Guzmán
Lourdes Jimenez Ch/. 967504	750,oo		750,oo	Lourdes Jimenez
Fortuna Morán Ch/. 967505	750 oo		750,oo	Fortuna Morán
Trajano Salas Ch/. 967506	750,oo		750,oo	Trajano Salas
	S/4.600,oo	- S/ 773,50	S/3.826,50	

Son; TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS 50/100 Sucres

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Guayaquil, 8 de Mayo de 1.978

CCP No.
PAGADO
Con Cheque No. 967501 al 967506
Fecha 8/V/78
Cargo del
L PACIFICO

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

ROL: INSTRUCCION Y BENEFICEINCIA

Nómina del personal que presta sus servicios personales en su calidad de Profesores de la Escuela Particular Gratuita Mixta "INES MARIA BALDA".

Correspondiente al mes de Marzo de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch. 967515 - 967494	S/ 850,oo	- S/ 773,50	S/ 76,50	Almeida de Saa
Isabel Miranda Ch. 967517	" 750,oo		" 750,oo	Isabel Miranda M
Alicia Guzman Ch. 967518	" 750,oo		" 750 oo	Alicia Guzmán L
Lourdes Jimenez Ch. 967519	" 750,oo		" 750 oo	Lourdes Jiménez
Fortuna Morán Ch. 967520	" 750,oo		" 750,oo	Fortuna Morán L
Trajano Salas Ch. 967521.	" 750,oo		" 750,oo	Trajano Salas
	S/ 4.600,oo	- S/ 773,50	S/826,50	

Son: Tres mil Ochocientos veinte y seis 50/100 SUCRES

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

COMISIONADO DE INSTRUCCION

CCP No.
PAGADO
Ch. 967517 al 967527
Fecha 16/V/78

ROL: INSTRUCCION Y BENEFICEINCIA

Nómina del personal que presta sus servicios personales en su calidad de Profesores de la Escuela Particular Gratuita Mixta "INES MARIA BALDA".

Correspondiente al mes de Marzo de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Cdl. 967515	S/ 850,00	- S/ 773,50	S/ 76,50	B Almeida de Saa
Isabel Miranda Cdl. 967517	" 750,00		" 750,00	Isabel Miranda M
Alicia Guzman Cdl 967518	" 750,00		" 750 00	Alicia Guzmán
Lourdes Jimenez Cdl. 967519	" 750,00		" 750 00	Lourdes Jimenez A
Fortuna Morán Cdl. 967520	" 750,00		" 750.00	Fortuna Morán M
Trajano Salas Cdl. 967521	" 750,00		" 750,00	Trajano Salas T
	S/ 4.600,00	- S/ 773,50	S/826,50	

Son: Tres mil Ochocientos veinte y seis 50/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

COMISIONADO DE INSTRUCCION

967517 al 967521
Fecha 16/6/78

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235, GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Rol de Pago correspondiente al Décimo Cuarto Sueldo por el Período del 1 de Abril de 1.977 al 31 de Marzo de 1.978 del personal que labora en calidad de profesores de la Escuela Particular Gratuita Mixta "INES MARIA BALDA".

Bélgica Almeida de Saa	S/ 1.062,50	B Almeida de Saa
Isabel Miranda M.	937,50	Isabel Miranda M.
Alicia Guzman	937,50	Alicia Guzman L.
Lourdes Jimenez	937,50	Lourdes Jimenez
Fortuna Morán	937,50	Fortuna Morán B.
Trajano Salas	937,50	Trajano Salas Z.
	S/ 5.750,00	

Son: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Rol de Pago correspondiente al Décimo Cuarto Sueldo por el Período del 1 de Abril de 1.977 al 31 de Marzo de 1.978 del personal que labora en calidad de profesores de la Escuela Particular Gratuita Mixta "INES MARIA BALDA".

Bélgica Almeida de Saa	$ 1.062,50	Belgica Almeida de Saa
Isabel Miranda M.	937,50	Isabel Miranda M.
Alicia Guzman	937,50	Alicia Guzman L.
Lourdes Jimenez	937,50	Lourdes Jimenez A.
Fortuna Morán	937,50	Fortuna Morán A.
Trajano Salas	937,50	Trajano Salas B.
	$ 5.750,00	

Son: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

ROL INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios personales en su calidad de Profesores de la Escuela Particular Gratuita Mixta "INES MARIA BALda".

Correspondiente al mes de Abril de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Cl. 967523	S/	850.oo	B Almeida de Saa
Isabel Miranda M. Cl. 967525	"	750,oo	Isabel Miranda M
Alicia Guzman Cl. 967526	"	750,oo	Alicia Guzman L
Lourdes Jimenez Cl. 967527	"	750,oo	Lourdes Jimenez A
Fortuna Morán Cl. 967528	"	750,oo	Fortuna Moran A
Trajano Salas Cl. 967529	"	750,oo	Trajano Salas H
	q	S/ 4.600,oo	

Son; CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

COMISIONADO DE INSTRUCCION

CCP No. .....
PAGADO
Con Cheque No. 967523 - al 967529
Fecha 16/0/78
A Cuenta
BANCO DEL PACIFICO

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Rol de Pago correspondiente a la Compensación por transporte según Decreto Supremo No. de Abril de 1.978, del personal que presta sus servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "INES MARIA BALDA";

Mes de Abril de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch/. 967512	S/	100,oo	B Almeida de Saa
Isabel Miranda M. Ch/. 967507	"	100,oo	Isabel Miranda M
Alicia Guzman Ch/. 967508	"	100,oo	Alicia Guzmán L
Lourdes Jimenez Ch/. 967509	"	100,oo	Lourdes Jiménez Q
Fortuna Morán Ch/. 967510	"	100,oo	Fortuna Morán B
Trajano Salas Ch/. 967511	"	100,oo	Trajano Salas Fb
	S/	600,oo	

Guayaquil, Mayo 8 de 1.978

PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

COP No
PAGADO
Cheque No 967507 al 967512
Fecha 8/V/78
A Cargo
BANCO DEL PACIFICO

ROL INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios personales en su calidad de Profesores de la Escuela Particular Gratuita Mixta "INES MARIA BAL da".

Correspondiente al mes de Abril de 1.978

Bélgica Almeida de Saa cdl. 967523	$	850 oo	B Almeida de Saa
Isabel Miranda M. cdl. 967525	"	750,oo	Isabel Miranda M
Alicia Guzman cdl. 967526	"	750,oo	Alicia Guzmán L
Lourdes Jimenez cdl 967527	"	750,oo	Lourdes Jiménez Cr
Fortuna Morán cdl. 967528	"	750,oo	Fortuna Morán A
Trajano Salas cdl 967529	"	750,oo	Trajano Salas L
	q $	4.600,oo	

Son; CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

COMISIONADO DE INSTRUCCION

Fdo.
PAGADO
Con Cheque No 96 75 23 al 967529
Fecha 16/6/78
ACIPICO

Form. No. 305 D

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE DEPOSITO A LA VISTA

Certificado No. 58/21749 POR S/ 150.000 00

Guayaquil, a NOVIEMBRE 3 de 1.9 84

El Banco Central del Ecuador pagará a JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

a la presentación de este Certificado

la suma de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 x-x-x-xx-x-x-x-xx-x x-x-x-x-x-x-x-xx-x-xx-x

sucres.

dep. en ch#1980 PACIF.

emt.

POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

Firma Autorizada

Retiro 2128.8
DEPOSITOS JUDICIALES
56117.5
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

DEPOSITA DENTRO DEL JUICIO DE CONSIGNACION Nº1027/A/84 SEGUIDO POR EDUARDO DAVILA MOLINA CONTRA LA SOCIEDAD DE HIJOS DEL TRABAJO.-

ESTE CERTIFICADO ES EL UNICO COMPROBANTE PARA EL PAGO

INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Rol de Pago correspondiente a la Compensación por transporte según Decreto Supremo No. de Abril de 1.978, del personal que presta sus servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "INES MARIA BALDA";

Mes de Abril de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch/. 967512	$	100,oo	Bélgica Almeida de Saa
Isabel Miranda M. Ch/. 967507	"	100,oo	Isabel Miranda M.
Alicia Guzman Ch/. 967508	"	100,oo	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jimenez Ch/. 967509	"	100,oo	Lourdes Jimenez A.
Fortuna Morán Ch/. 967510	"	100,oo	Fortuna Morán M.
Trajano Salas Ch/. 967511	"	100,oo	Trajano Salas Th.
	$	600,oo	

SOCIEDAD
PRESIDENTE

Guayaquil, Mayo 8 de 1.978

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

CCP No
PAGADO
Con Cheque No. 967507 a 967512
Fecha 8/5/78
A Cargo del
BANCO DEL PACIFICO

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

ROL: INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios personales en su calidad de Profesores de la Escuela Particular Gratuita Mixta "INES MARIA BALDA".

Correspondiente al mes de MAYO de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch/ 967559	S/ 850,00	S/ 850,00	B. Almeida de Saa
Isabel Miranda M. Ch/ 967560	750,00	750,00	Isabel Miranda M.
Alicia Guzmán ch/ 967561	750,00	750,00	Alicia Guzmán Z.
Lourdes Jiménez Ch/ 967562	750,00	750,00	Lourdes Jiménez O.
Fortuna Morán Ch/ 967563	750,00	750,00	Fortuna Morán M.
Trajano Salas Ch/ 967564	750,00	750,00	Trajano Salas Z.
	S/ 4.600,00	S/ 4.600,00	

Son: CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, Junio 21 de 1.978

SOCIO COMISARIO DEL BAJO
BAUDILIO ESTUPIÑAN M
PRESIDENT

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo
WALTER VARGAS

ENRIQUE LUZARDO
Vocal Comisionado de
Instrucción

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

ROL: INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Nómina del personal que presta sus servicios personales en su calidad de Profesores de la Escuela Particular Gratuita Mixta "INES MARIA BALDA".

Correspondiente al mes de MAYO de 1.978

Bélgica Almeida de Saa Ch/ 967559	S/ 850,00	S/ 850,00	B Almeida de Saa
Isabel Miranda M. Ch/ 967560	750,00	750,00	Isabel Miranda M
Alicia Guzmán ch/ 967561	750,00	750,00	Alicia Guzmán L
Lourdes Jiménez Ch/ 967562	750,00	750,00	Lourdes Jiménez a
Fortuna Morán Ch/ 967563	750,00	750,00	Fortuna Morán M
Trajano Salas Ch/ 967564	750,00	750,00	Trajano Salas T
	S/ 4.600,00	S/ 4.600,00	

Son: CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, Junio 21 de 1.978

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
BAUDILIO ESTUPIÑAN M
PRESIDENTE

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo
WALTER VARGAS

ENRIQUE LUZARDO
Vocal Comisionado de
Instrucción

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Rol de Pago correspondiente a la Compensación por Transporte según Decreto Supremo No. de Abril de 1.978, del personal que presta sus servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "INES MARIA BALDA":

Mes de M A Y O/78

Bélgica Almeida de Saa Ch/ 967565	S/ 100,00	S/ 100,00	B Almeida de Saa
Isabel Miranda M Ch/ 967566	100,00	100,00	Isabel Miranda M
Alicia Guzmán Ch/ 967567	100,00	100,00	Alicia Guzmán L.
Lourdes Jiménez Ch/ 967568	100,00	100,00	Lourdes Jiménez de Vec
Fortuna Morán Ch/ 967569	100,00	100,00	Fortuna Morán M
Trajano Salas Ch/ 967570	100,00	100,00	Trajano Salas Z
	S/ 600,00	S/ 600,00	

Son: SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, a 21 de Junio/78

BAUDILIO ESTUPIÑAN M

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo
WALTER VARGAS G

ENRIQUE LUZARDO A
Vocal Comisionado de
Instrucción

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Rol de Pago correspondiente a la Compensación por Transporte según Decreto Supremo No. de Abril de 1.978, del personal que presta sus servicios en calidad de Profesores de la Escuela Particular Mixta Gratuita "INES MARIA BALDA":

Mes de M A Y O/78

Bélgica Almeida de Saa Ch/ 967565	S/ 100,00	S/ 100,00	Belgica Almeida de Saa
Isabel Miranda M Ch/ 967566	100,00	100,00	Isabel Miranda M
Alicia Guzmán Ch/ 967567	100,00	100,00	Alicia Guzmán L
Lourdes Jiménez Ch/ 967568	100,00	100,00	Lourdes Jiménez de Ve
Fortuna Morán Ch/ 967569	100,00	100,00	Fortuna Morán M
Trajano Salas Ch/ 967570	100,00	100,00	Trajano Salas Z
	S/ 600,00	S/ 600,00	

Son: SEISCIENTOS 00/100 SUCRES

Guayaquil, a 21 de Junio/78

BAUDILIO ESTUPIÑAN M

WALTER VARGAS G

ENRIQUE LUZARDO A
Vocal Comisionado de Instrucción

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

INSTRUCCION

Nómina de pago correspondiente al personal que presta sus servicios en la Escuela Mixta Particular Nocturaa gratuita "INES MARIA BALDA correspondiente al mes de Junio de 1.978.

BELGICA ALMEIDA DE SAA Ch/. 967585	S/ 850,00	B. Almeida de Saa
ISABEL MIRANDA Ch/. 967586	750,00	Isabel Miranda M
ALICIA GUZMAN Ch/. 967587	750,00	Alicia Guzman L
LOURDES JIMENEZ Ch/. 967588	750,00	Lourdes Jimenez de Vera
FORTUNA MORAN Ch/. 967589	750,00	Fortuna Moran A
TRAJANO SALAS Ch/. 967590	750,00	T. Trajano Salas Hp
	S/ 4.600,00	

PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 13 de Julio de 1.978

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

INSTRUCCION

Nómina de pago correspondiente al personal que presta sus servicios en la Escuela Mixta Particular Nocturna gratuita "INES MARIA BALDA correspondiente al mes de Junio de 1.978.

BELGICA ALMEIDA DE SAA Ch/. 967585	S/	850,00	Belgica Almeida de Saa
ISABEL MIRANDA Ch/. 967586		750,00	Isabel Miranda C
ALICIA GUZMAN Ch/. 967587		750,00	Alicia Guzmán C
LOURDES JIMENEZ Ch/. 967588		750,00	Lourdes Jiménez de Vera
FORTUNA MORAN Ch/. 967589		750,00	Fortuna Moran M
TRAJANO SALAS Ch/. 967590		750,00	Trajano Salas C
	S/	4.600,00	

PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 13 de Julio de 1.978

VISTO BUENO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO — P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR — TELEFONO: 306647

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nomina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "INES MARIA BALDA" compensación por transporte según Decreto 1254 correspondiente al mes de Junio de 1.978.

BELGICA ALMEIDA DE SAA Ch/. 967591	S/	100,oo	Belgica Almeida de Saa
ALICIA GUZMAN Ch/. 967592		100,oo	Alicia Guzman L.
ISABEL MIRANDA Ch/. 967593		100,oo	Isabel Miranda M.
LOURDES JIMENEZ Ch/. 967594		100,oo	Lourdes Jimenez de Vera
FORTUNA MORAN Ch/. 967595		100,oo	Fortuna Moran A.
TRAJANO SALAS Ch/. 967596		100,oo	Trajano Salas M.
	S/	600,oo	

PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 13 de Julio de 1.978

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Sociedad Hijos del Trabajo

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1.896

BOYACA 1113 5to. PISO | P. O. Box 5235 GUAYAQUIL - ECUADOR | TELEFONO: 306647

PRESUPUESTO DE INSTRUCCION

Nomina del personal que presta sus servicios en la Escuela Particular Mixta Gratuita "INES MARIA BALDA" compensación por transporte según Decreto 1254 correspondiente al mes de Junio de 1.978.

BELGICA ALMEIDA DE SAA Ch/. 967591	S/. 100,oo	
ALICIA GUZMAN Ch/. 967592	100,oo	
ISABEL MIRANDA Ch/. 967593	100,oo	
LOURDES JIMENEZ Ch/. 967594	100,oo	
FORTUNA MORAN Ch/. 967595	100,oo	
TRAJANO SALAS Ch/. 967596	100,oo	
	S/. 600,oo	

PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 13 de Julio de 1.978

TESORERO
Sociedad Hijos del Trabajo

Fecha 31 de Mayo 1.9 78

136

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES

FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896

GUAYAQUIL

PAGUESE A HUGO QUINTANA

POR: PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS A LA INSTITUCION POR 21 días EN CALIDAD DE CONSERJE DEL EDIFICIO DE BOYACA 1113.(MAYO DE 1.978).
Cancelado con Ch/. 967551 girado contra la cuenta 13050-8 del BANCO DEL PACIFICO;

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

PRESIDENTE

C. de C. Nº	CUENTA	VALOR	E. C. P. Nº
			CALCULOS REVISADOS
			CUENTAS REVISADAS

APROBADO

TESORERO PRESIDENTE y COMISIONADO

CCP No

PACADO

Con Cheque No 967551

Fecha 31/V/78

A C [illegible]

BANC[illegible] PACIFICO

Recibí de la Sociedad Hijos del Trabajo

la suma de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 sucres

como liquidación total de la cuenta arriba indicada.

Fecha 31 de Mayo 1.9 78

Firma Hugo Quintana S

Cédula de Ciudadanía No.

Af. Dolce Abvital K

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO

Bajada
#1.113

SEÑOR: Basilio Estupiñan y Dolce Reyes.

HAGO SABER QUE EN EL JUICIO SEGUIDO POR EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA CONTRA

CIEDAD HIJOS DEL TRABAJO HAY LO SIGUIENTE:

ayaquil, Junio 22 de 1.978; las 10 a.m.-

autos aparece que el demandado Domingo Franco Vera, no ha comparecido
rendir su confesión judicial, a pedar de tratarse de segundo señalamiento
cho con las prevenciones de Ley, por lo que se lo declara confeso, agré-
ese el pliego al proceso.-

) Dr. Jorge Hernandez M.- sigue el proveído.- f) Ab. Alberto Tapia L.-

o que comunico a ud para los fines de Ley.----------

Guayaquil, Junio 22 de 1.978.-

AB. ALBERTO TAPIA LOPEZ
SECRETARIO
Juzgado 1ro. de Trabajo del Guayas

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO
GUAYAQUIL

Ab. Jorge Abilar L.

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO

SOJACA #1.113

SEÑOR: Pablo Estrijan y Jorge Reynolds

HAGO SABER QUE EN EL JUICIO SEGUIDO POR EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA CONTRA

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO HAY LO SIGUIENTE:

Guayaquil, Octubre 22 de 1.979; las 10 a.m.-

Póngase saber la recepción del proceso.-

f) Dr. Jorge Hernandez M.- sigue el proveído.- f) Ab. Alberto Tapia L.-

Guayaquil, Octubre 22 de 1.979.-

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO · GUAYAQUIL · REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. ALBERTO TAPIA LOPEZ
SECRETARIO
Juzgado 1ero de Trabajo del Guayas

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA — AB. LEONARDO AGUILAR R.

39/79. SEGUNDA SALA — (Boyacá 1.113, 5op)

A: BAUDILIO ESTUPIÑAN Y JORGE REINOLS MATWS P.S.P.D. Y P.L.D.Q.R.

LE HAGO SABER:

Que en el juicio laboral seguido por Eduardo Rodríguez Arreaga c/ Baudili Estupiñan y JorgeReinolds p.s.p.d. y p.l.d.q.r.; se encuentra lo siguie RAZON: Sorteada en esta fecha la presente causa, tocó su conocimiento a Segunda Sala. Guayaquil, 12 de febrero de 1.979. f) El Secretario del Tribunal, Ab. Tyrone Campoverde A.- Guayaquil, 16 de febrero de 1.979; las 11 m.- Autos en relación. Notifíquese. Actúe el Secretario Relator de la Tercera Sala por falta de Secretario de este Tribunal. f) DR. REINALDO LARA R QUEZ.----------

LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY

Guayaquil, 16 de febrero de 1.979.

Luis Sánchez Delgado

Ab. Luis Sánchez Delgado
SECRETARIO DE LA TERCERA SALA
CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA — REPUBLICA DEL ECUADOR — GUAYAQUIL — Secretaría

Ab. Jorge Abuchar R.
JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO

Boyacá #1.113

Demandado: Baudilio Estupiñan) Jorge Reinolds

LE HAGO SABER QUE EN EL JUICIO SEGUIDO POR EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA CONTRA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO HAY LO SIGUIENTE:

Guayaquil, Diciembre 5 de 1.979; las 4 p.m.-

En Cumplimiento de lo ordenado por el Superior, Se declara sin lugar la demanda seguida por Eduardo Rodriguez Arreaga contra Washington Jaramillo García y Benigno Mosquera, quienes según aparece de autos, no ejercen ninguna de las calidades por las que fueron demandados en representación de la Sociedad Hijos del Trabajo de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes. Notifíquese.-

f) Dr. Jorge Hernandez M.- sigue el proveído.- f) Ab. Alberto Tapia L.-

Guayaquil, Diciembre 5 de 1.979.-

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO — REPUBLICA DEL ECUADOR — GUAYAQUIL

AB. ALBERTO TAPIA LOPEZ
SECRETARIO
Juzgado 1era de Trabajo del Guayas

Recibido el Miercoles a las 4:30 de la tarde del 5 de Dic. de 1979.

Procurador Judicial

Ab. Jorge Aguiler R.

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO Bayeca 1.173

Al señor: Baudilio Estupiñan y Jorge Reyneldo, p.s.y.l.d.q.r.

Hago saber: Que en el juicio seguido por, Eduardo Rodriguez Arreaga, contra la Sociedad Hijos del Trabajo, hay lo siguiente.

yaquil, marzo 22 de 1.982.Las 08h00

Por haber sido presentado fuera del término de Ley, se niega lo pedido .- Notifíquese.- f) Ab. Alberto Tapia Lopez, sigue la certificacion, f) Sr. Bolivar peña malta Secretario. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley.

Guayaquil, marzo 22 de 1.982

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO - GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

AB. ALBERTO TAPIA LOPEZ
SECRETARIO
Juzgado Primero del Trabajo

Guayaquil, Septiembre 5 de 1.979.-

AB. ALBERTO TAPIA LOPEZ
SECRETARIO
Juzgado Primero de Trabajo del Guayas

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO - GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL TRABAJO DEL GUAYAS.-

EDUARDO RODRIGUEZ A., en autos con la Sociedad Hijos del Trabajo , de Instrucción, Recreo, Beneficencia y Deportes, a Ud. digo:
1.- En su Providencia del 5 DE DICIEMBRE de 1.979; las 4 p.m. se ha declarado sin lugar la demanda, contra Washington Jaramillo García y Domingo Mosquera, por cuanto según su consideración ellos no ejercen ninguna de las calidades por las que fueron demandados en representación de la Institución.Al respecto, cabe la siguiente aclaración y la consecuente reforma a dicha providencia:
A) Yo no he demandado al señor Domingo Mosquera, sinó al señor DOMINGO FRANCO VERA, nombre que debe ser corregido por haber un "Lapsus Cálami".-
B) He demandado a la Sociedad Hijos del Trabajo y a los señores Washington Jaramillo García y DOMINGO FRANCO VERA (quien me despidió), por SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN, es decir que no solo fueron demandados por la representación que ejercían sinó por sus propios derechos. Por lo expuesto debería condenarse también a dichos demandados a pagarme los valores que constan en la sentencia.-
2.- El 23 de Mayo de 1.979, los señores Ministros de la Segunda Sala de la H. Corte Superior de Justicia de Guayaquil, envían el proceso a Su Despacho para que se pronuncie respecto de los demandados por sus propios derechos. No obstante que se lo ha hecho, el proceso DEBE SER ENVIADO A LA SEGUNDA SALA para que los señores Ministros emitan su fallo en esta causa.-
Atentamente.-

Certifico: Que esta copia es igual a su original
GUAYAQUIL 30 MAR 1981

JORGE MONTALVO GARCIA
ABOGADO
Reg. No: 2400

CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL. AB. LEONARDO AGUILAR

SEGUNDA SALA.- No. 39/79. Boyacá 1113, 5o. piso.-

A: BAUDILIO ESTUPIÑAN y JORGE REINOLDS MATWS, PS Y PLDOR.

LE HAGO SABER:Que enel juicio LABORAL seguido por EDUARDO RODRIGU ARREAGA, contra SOCIEDAD HIJOS EL TRABAJO, se encuentra lo siguiente :-RELACION: En esta fecha se reunieron los señores doctores: Guillermo Morán Morbioni, Reinaldo Lara Márquez y Luis F. Ortega Otoya, Ministros de la Segunda Sala, y ante ellos la infrascrita Secretaria hizo la relación de la causa. Lo certifico.Guayaquil, 21 de Mayode 1979.----------

Elsa Sánchez F.

Guayaquil, 22 de mayo de 1.979; las 5 y 30 p.m.- VISTOS: Al hacer la relación de la presente causa el Tribunal advierte que - el inferior no se ha pronunciado, en la sentencia respecto de - Washington Jaramillo García y Domingo Nasquera, quienes fueron- demandados "por sus propios derechos", estando, pues, diminuta- la sentencia en cuanto a las personas con las que se trabó la - litis. Por tanto, devuélvase al Juzgado Primero de Trabajo, para que proceda conforme a la Ley. Notifíquese.- f f f) DRES. REINALDO LARA MARQUEZ, GUILLERMO MORAN MORBIONI Y LUIS ORTEGA OTOYA MINISTROS JUECES DE LA SEGUNDA SALA.---LO QUE LE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.- - - -

SEÑORES MINISTROS DE LA SEGUNDA SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL.-

JORGE BARTOLOME REYNOLDS MATHEWS, soltero, ecuatoriano, de 67 años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES, ecuatoriano, soltero, abogado, de 30 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; en nuestras calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO,DE INSTRUCCION PREVISION, RECREO Y DEPORTES, conforme los acreditamos con nuestros respectivos nombramientos, a usted con el debido respeto comparecemos y le decimos: -

I

Que ha llegado a nuestro conocimiento que en esa SALA se tramita un juicio con el número 24-64, laboral seguido por EDUARDO RODRIGUEZ ARTEAGA contra la Sociedad Hijos del Trabajo; siendo al parecer el mismo juicio que al año 1973 iniciara el mencionado demandante y que terminara definitivamente con fecha Marzo 22 de 1962, cuando el Juez Primero del Trabajo niega la petición del señor EDUARDO RODRIGUEZ, por haber sido presentada fuera de término, con lo cual se terminaba el juicio y pasaba a ser autoridad de "COSA JUZGADA" puesto que había sentencia ejecutoriada conforme claramente lo señala el art. 317 del C. de Procedimiento Civil. Es decir que se entiende que si el señor EDUARDO RODRIGUEZ ARTEAGA se creía aún con algún derecho tenía necesariamente que proponer nueva demanda, a fin de que se pueda tramitar una nueva litis, en la cual lógicamente habría sido ejercido todo nuestro derecho de defensa, y que debía haber

precedido la citación con la demanda, lo cual no ha sucedido en el presente caso, por lo cual constituye una verdadera sorpresa cuando extraprocesalmente nos enteramos a través del Juzgado del Trabajo que hay un juicio contra la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, que ha subido a la Corte, sin poder conocer incluso hasta la actualidad los términos en que dicho juicio ha subido a la siguiente instancia, puesto que seguramente y aprovechando la entrada en vigencia de los CASILLEROS JUDICIALES, no se nos ha notificado, casilleros que ya no nos hallabamos obligados a señalar por cuanto ya el juicio había terminado, por lo cual desde ya pedimos se declare la nulidad de todo lo actuado.

II

Solicitamos además copia o fotocopia certificada del proceso a fin de poder orientarnos en la causa y conocer el exacto estado de la misma, o en su defecto que se permita a nuestro Síndico revisarla debidamente, para poder hacer uso de nuestros derechos de defensa.

III

Aunque no hemos podido conocer debidamente el juicio, desde ya elegamos abandono de la instancia por parte del demandante por cuanto entendemos que esta demanda se planteó el año 1978.

IV

Conferidas las fotocopias que solicitamos, pedimos asimismo se nos reciba es decir se nos conceda audiencia para poder alegar por intermedio de nuestro Procurador Síndico, conforme lo permite el art. 56 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, en forma verbal.

V

Para notificaciones señalamos el CASILLERO JUDICIAL 1110 de nuestro Procurador Síndico, por ser profesional del Derecho,

Es Justicia, etc.

PRESIDENTE SET

PROCURADOR SINDICO.

Saúl Aguayo Báez
ABOGADO
Reg. No. 2.882

Presentado hoy en Guayaquil, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta i cuatro, a las dieciseis horas cincuenta minutos, con dos copias - simples iguales a su original i dos anexos. Autorizo la presente por licencia de la Titular. Lo Certifico.-

SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO

DE INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO Y DEPORTES
FUNDADA EL 9 DE FEBRERO DE 1896
BOYACA 1113 Y 9 DE OCTUBRE - TELEFONO: 306647 P.O. BOX-5235
GUAYAQUIL - ECUADOR

OFICIO No 070-88

Guayaquil, 1 de Septiembre de 19 88

SEÑOR
GERENTE DE CUENTAS CORRIENTES DEL BANCO DE MACHALA
Ciudad.-

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fin de solicitarle la apertura de una CUENTA CORRIENTE a nombre de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, entidad de caracter sindical-clasista, de esta ciudad de Guayaquil; al efecto queremos indicarle que dicha cuenta deberá ser manejada en los giros con firma conjunta del Presidente de la entidad SAUL AGUAYO BRIONES y el tesorero de la misma CLEMENTE RONQUILLO RECALDE, por cuanto son los responsables de los fondos de la Institución por disposicion estatutaria.

Esperando su acogida, nos suscribimos

Atentamente

UNION Y TRABAJO

Ab.SAUL AGUAYO BRIONES
PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. ADOLFO ROMERO ANGULO
SECRETARIO
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Loma; UNION Y TRABAJO

130-50-8

Guayaquil , Septiembre 1/88

Sr. Ab.

Saúl Aguayo Briones .

Presidente de la Sociedad Hijos del Trabajo

Ciudad .

De mis consideraciones :

Por la presente expongo y solicito lo siguiente :

Que por motivos de calamidad doméstica , solicito a Ud. , como Presidente de la Institución , se digne ordenar a quien corresponda que se me haga un préstamo de S/10.000 (diéz mil sucres) que necesito de urgencia .

Dinero que será descontado del décimo cuarto sueldo del presente año .

Por la acogida que se dé a la presente , quedo de Ud. ,

Muy Atentamente

Mercedes Ysabel Tumbaco González

SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL TRABAJO.-

EDUARDO RODRIGUEZ A., en autos con la Sociedad Hijos del Trabajo, a
Ud. comparezco y digo:

Que debido a que el señor Domingo Franco Vera, no ha concurrido a com
Judicatura a rendir la confesión judicial que le tengo presentada y por
cuanto se trataba del segundo señalamiento bajo los apercibimientos de
ley, sírvase declararlo confeso al tenor de las preguntas del pliego..

Sírvase proveer.

A ruego del peticionario y como su Abogado defensor.

JORGE WRIGHT KAZA
ABOGADO
REG. 1148

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original
GUAYAQUIL, ____ de ____ de 19__

SECRETARIO

1/13

Ab: Oswaldo Saul Aguayo 1110

A: José A. Guaman

Le hago saber: Que en el Juicio Verbal Sumario No. 253-87, seguido por José A. Guaman y Ab: Oswaldo Saul Aguayo contra Edgar Wilson Almeida Orbe se encuentra lo siguiente:

Guayaquil, Julio 9 de 1.987; las 15h05.-

Hagase conocer a las partes actora ,la consignación de llaves efectuadas en este despacho, para que proceda a retirarlas dentro de día y hora habil .- Téngase por aprobadas y ratificadas las gestiones que a nombre de los actores , hizo el abogado Vicente Salazar Maruri, en la audiencia de condiliación realizada, por lo que se declara legitimada su intervención .- Dentro del término de prueba que se xxxxxx encuentra decurriendo , previa notificación contraria y como prueba en favor de laparte actora , téngase por reproducido todo cuanto de autos le fuere favorable, en especial , la demanda de Inquilinato en contra de Edgar Wilson Almeida Orbe ; y Por impugnado y redarguido de falso todo cuanto de autos le fuere favorable adverso en cuanto hubiere lugar en derecho .- Notifiquese f) Dr. Mihuel de Ycaza Aspiazu, Juez cuarto de Inquilinato de Guayawil"

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Guayaquil, Julio 13 de 1.987

ABGDO. PATRICIO RUIZ CORDERO
OFICIAL MAYOR
Juzgado 4to. Inquilinato de Guayaquil

C ILLA Nº 440

A: José Guaman y Ab: Oswaldo Saul A

Le hago saber: que en el Juicio Verbal Sumario Nº 253- 87, seguido por José Antonio Guaman y Ab: Oswaldo Saul Aguayo contra Edgar Wilson Almeida - Orbe se encuentra lo siguiente:

Guayaquil,Julio 17 de 1.987; las 15h09.-

Téngase por ratificadas la intervención que a nombre de los actores - hizo el abogado Vicente Salazar Maruri en el presente Juicio por lo que se declará legitimada su intervención.-Dentro del término de prueba - que decurrió , previa notificación contraria y como prueba en favor de los actores reproduzcase a su favor todo cuanto de autos le fuere favorable en especial el libelo de demanda ,y, por impugnado y redarguido de falso lo que de autos le fuere adverso en cuanto hubiere lugar en derecho .-El actuario del despac o confiera el desglose solicitado en el acápite III del escrito presentado por la parte actora.-En lo principal , se declara concluido el término de prueba.-Autos para dictar sentencia.-Notifiquese.- f) Dr. Miguel de Ycaza Aspiazu,Juez cuarto de Inquilinato de Guayaquil.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.
Guayaquil Julio 20 de 1.987.-

SEÑOR JUEZ CUARTO DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL.-

JOSE ANTONIO GUAMAN Y OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES, en nuestras calidades de Presidente y Procurador Síndico, respectivamente de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, a usted con el debido respeto le decimos:- -

I

Que ratificamos nuestra aprobación a la intervención del abogado Vicente Salazar Maruri, hecha a nuestro nombre y representación en el juicio de inquilinato No. 253-87 que seguimos en este despacho contra EDGAR ALMEIDA, por lo que se legitimará su personería.

II

Que asimismo dentro del juicio que referimos en el numeral I y dentro del término de prueba que decurre, insistimos se reproduzca todo lo que autos nos sea favorable y que se tenga por impugnado y redarguido de falso lo que nos fuere adverso en cuanto hubiere lugar en derecho;- así como que se reproduzca en especial nuestra demanda de inquilinato en contra de Edgar Almeida.

III

Solicitamos se nos deglose el certificado de la Oficina Municipal de Inquilinato, dejando copia certificada en autos.

Es Justicia, etc.

RECIBIDO 8 JUL. 1987 1430 JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO GUAYAQUIL -- ECUADOR

José Aguayo Briones
ABOGADO
Reg. No. 2.602

SEÑOR JUEZ DE INQUILINATO, CUARTO DE GUAYAQUIL.-

JOSE ANTONIO GUAMAN Y OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES, en nuestras calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, a usted dentro del juicio verbal sumario No. 253-87 que seguimos contra el señor EDGAR WILSON ALMEIDA ORBE, y dentro del término de prueba que decurre le decimos:

I

Que aprobamos y ratificamos la intervención del abogado VICENTE SALAZAR MARURI, hecha a nuestro nombre y representación en la audiencia de conciliación celebrada el 2 de Julio de 1987, en la presente causa, téngase en consecuencia por legitimada su personería.

II

Que se reproduzca todo lo que autos nos sea favorable y que se tenga por impugnado y redarguido de falso lo que nos fuere adverso en cuanto hubiere lugar en derecho; que se reproduzca en especial la demanda de inquilinato que hemos presentado contra EDGAR WILSON ALMEIDA ORBE.

III

Sígasenos notificando al casillero judicial 1110 del coosuscribiente procurador síndico de la institución.

Es Justicia, etc.

Sgda. Agustín Briones
ABOGADO
Reg. No. 2.662

RECIBIDO 7 JUL. 1987
14h30
Ab. Magno Pinargote Carvajal
Secretario del Juzgado

CASILLA Nº 1110

A: JOSE A. GUAMAN Y AB: OSWALDO AGUAYO BRIONES

LE HAGO SABER: Que en el Juicio Verbal Sumario Nº 253-87, seguido por José A. Guaman y el Ab; Oswaldo Saul Aguayo contra Edgar Wilson Almeida Orbe se encuentra lo siguiente:

"Guayaquil, Julio 2 de 1.987 Las 8h59.-

En Guayaquil, el dos de Julio de mil novecientos ochenta y siete- siendo las ocho horas cincuenta y nueve , en la sala del Juzgado y antes el Dr. Miguel de Ycaza Aspiazu, Juez cuarto de Inquilinato - de Guayaquil, e infrascrito secretario del despacho, comparece el abogado Vicente Salazar Maruri, quien ofrece poder o ratificación de los actores señores Jose Antonio Guaman y el Ab: Oswaldo - Saul Aguayo, quienes no comparecen a esta audiencia por imposibili dad fisica, estando dentro del día y la hora indicada para celebrar dicho acto procesal el señor Juez declará instalado el acto con - la sola presencia del abogado compareciente. y concede la palabra al mismo abogado quien expone lo siguiente: Que a nombre del señor José Antonio Guaman y abogado Oswaldo Saúl Aguayo , en sus cal lidad desd de presidente y procurador sindico, en su respectiva orde de quienes su generales de ley se encuentra señalados en la demanda deducidas en contra del señor Edgar Wilson Almeida Orbe , se ratifico en todos sus fundamentos de hecho y de derecho de la demanda - y exijo ue en sentencia se declaré lo que pido en la misma demand que así mismo acuse la rebldía de la parte demandada al no concurrir a la presente audiencia, pese de estar citado en forma legal- rvase conceder un término prudencial para legitimar mi intervenci - En este estado el señor Juez acusa la rebeldía del demanda- dgar Wilson Almeida Orbe , por no asistir en este acto proce concede al abogado compareciente cuarenta y ocho horas para - mar intervención. Como tambien ordena se les notifiqué en los res señalados para dicho efecto. Ordena se abra la causa a - r el término legal de seis día.-Con lo que tfmina la prog igencia que la firma el abogado compareciente en unidad de l señor Juez y secretario del despache que la certifica.- uel de Ycaza Aspiazu, Juez cuarto de Inquilinato de Gua-

comunico a Usted para los fines de ley
Guayaquil, J Mio 2 de 1.987.-

SEÑORES MINISTROS DE LA SEGUNDA SALA DE LA HONORABLE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL.-

Nosotros, Abogados JUAN ENRIQUE VARELES CABRERA, y SAUL OSWALDO AGUAYO BRIONES en nuestra calidad de Presidente y Procurador - Síndico en su orden de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, como demandados y por la otra parte el señor EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA como actor en el Juicio Laboral No 24/84, ante ustedes muy comedidamente comparecemos y decimos:

Por haber llegado a un arreglo extrajudicial, y estar el actor EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA y que tambien suscribe el presente - escrito en total acuerdo y que le ha satisfecho en todas sus reclamaciones y que no tiene ya nada que reclamar y a su vez los demandados expresan a si mismo que no tienen nada que reclamar en el presente juicio al actor EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA.

Por lo expuesto por estar las partes de mutuo acuerdo y conforme dignesen señores ministros dar por terminada por nuestra expresa petición la presente causa y ordenar su archivo..

Para constancia firmamos el presente escrito tanto el actor como el demandado y declaramos que cada parte asume el pago de - los honorarios profesionales de nuestros abogados patrocinantes.

Estamos listos a reconocer nuestras firmas y rubricas, estampadas en el presente escrito.

Es Justicia.-

PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

Saul Oswaldo Aguayo Briones
ABOGADO
Reg. No. 2.662

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original
Guayaquil, a 14 de Marzo de 1985
La Secretaria de la Segunda Sala

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. CASILLERO JUDICIAL

Nº.24/84 SEGUNDA SALA. Nº. 1110.

A:AB.AB. JORGE VERELES CABRERA Y AB. SAUL AGUAYO.

-LE HAGO SABER.

Que en el Juicio Laboral, seguido por EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA contra AB. JORGE VARELES CABRERA Y SAUL AGUAYO, PLDOR, se encuentra lo siguiente: -- -Sor doctor Fausto Benitez Jácome, Ministro Presidente Subrogante de la Segunda Sala. Póngo en su conocimiento para los fines de Ley, que el Conjuez Permanente del tercer Ministro Juez de la Sala, es el doctor Ernesto Vernaza Trujillo, quien se encuentra legalmente posesionado y en pleno -- ejercicio de sus funciones. Guayaquil, a 19 de diciembre de 1985.- f) Ab- Angela Esperanza Espinoza Carrasco, Secretaria Relatora de la Sala, Guayaquil, a 20 de diciembre de 1985; las 11 de la mañana.- En ejercicio de la facultad administrativa del Art. 49 en su inciso 2º. de la Ley Orgánica - de la Función Judicial, en calidad de Presidente Subrogante de la Sala, se llama al señor doctor Ernesto Vernaza Trujillo, Conjuez Permanente del --

Tercer Ministro Juez de esta Sala para que la integre en el conocimiento y resolución de este proceso, llamamiento que se hace en mérito de lo dispuesto en el inciso 1º. del Art. 61 de la ley antes citada. Hágase saber. f) Dr. Fausto Benites Jácome, Presidente Subrogante de la Sala.- Sigue la Certificación.- f) Ab. Angela Esperanza Espinoza Carrasco, Secretaria Relatora de la Segunda Sala.

LO QUE COMUNICO A UD., PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 22 de Enero de 1986.-

PONTIFICIA ECUADOR ACUÑA MORAN
SECRETARIO MAYOR DE LA 2da SALA
DE LA CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL ECUADOR
Secretaría 2da. Sala

524-714
Sole. Sailo Baita.

JUZ I

INQUILINATO

DEMANDA

ED. RODRIGUEZ A

No. 503-84

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

JUZGADO_____DE LO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL 1110
150

Oswaldo Aguayo Briones

HAGO SABER:° Que en el Juicio No.461/97 Ejecutivo se-
guido por Oswaldo Aguayo Briones contra Jose Angel V-
ra Rivadeneira se encuentra lo siguiente;- - - - - - - - - - - - - - -

Guayaquil, 23 de abril de 1.997; las 09h00.-

VISTOS: La demanda anterior que presenta Oswaldo Aguayo Briones, fundando su acción en una letra de cambio contra José Abel Vera Rivadeneira, por el cago de la cantidad de Un millón de sucres intereses y costas, es clara y reúne los requisitos esenciales - por lo que se la admite al trámite del Juicio Ejecutivo.- En consecuencia como el título aprejado a la demanda cosntituye título ejecutivo y la obligación correspondiente es exigible ejecutivamente , se dispone que ~~los~~ el demandado dentro del término de - tres dias cumpla su obligación o dentro del mismo término deduzca excepciones bajo prevención de sentencia.- .- Cítese y notifíquese en lo lugares señalados.- Intervenga el Oficial mayor por renuncia del Secretario.- Lo testado no corre .- f) Dr.Francisco Mirez Bastidas.-

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de l

Guayaquil, 25 de abril de 1.997

Ab. Miguel Cordero Espinel
OFICIAL MAYOR
Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil

SEÑOR JUEZ DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL.-

JORGE BARTOLOME REYNOLDS MATHEWS, soltero, ecuatoriano, de 67 años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y , OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES, ecuatoriano, soltero, de 30 años de edad, abogado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; en nuestras calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente de la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, como lo acreditamos con la certificación de nuestros nombramientos, por los derechos que de dicha entidad representamos, a usted con el debido respeto comparecemos con la presente demanda de Inquilinato, en los siguientes términos:

I

La Sociedad Hijos del Trabajo es propietaria de un edificio ubicado en las calles Boyacá 1113 y 9 de Octubre de esta ciudad de Guayaquil, en el mismo que existe en el primer piso alto la oficina No. 8, la cual por intermedio del Banco de Descuento de Guayaquil, dio en arrendamiento a Liga de Deportes Novatos Malta-Guayaquil, representada por el señor Eduardo Rodríguez Arreaga, Presidente Director, firmando como su Garante el señor CALO FARFAN VALENCIA, por intermedio de contrato escrito celebrado el primero de Agosto de 1980, y con el canon actual de DOS MIL QUINIENTOS SUCRES MENSUALES.- - - - - - - - -

Más es el caso que en la actualidad la Liga de Deportes Novatos Malta Guayaquil, adeuda a la Sociedad Hijos del Trabajo, las mensualidades de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1984; es decir más de dos pensiones, hallándose incurso en lo que señala el art. 28 literal "a" de la ley de Inquilinato.- - - - - -

II

Con los antecedentes expuestos, concurrimos a usted para demandar a nombre y representación de la Sociedad Hijos del Trabajo, como en efecto demandamos, a la LIGA DE DEPORTES NOVATOS MALTA-GUAYAQUIL, en la persona de su Presidente Director EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA, por sus propios derechos y por los que representa, así como a su garante GALO FARFAN VALENCIA, a fin de que en sentencia de juicio verbal sumario de Inquilinato de los condene a: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

1.- La terminación del contrato de arrendamiento;

2.- La desocupación y entrega del local alquilado;

3.- El pago de las pensiones adeudadas así como de las que se vencieren hasta la total desocupación del local;

4.- Al pago de costas y honorarios de nuestro patrocinador.

III

El trámite de la demanda es VERBAL SUMARIO y su cuantía QUINCE MIL SUCRES 00/100

IV

Al demandado Liga de Deportes Novatos Malta-Guayaquil, se le citará en la persona de su Presidente-Director, Eduardo Rodríguez Arreaga por sus propios derechos y los que representa, en el local de su trabajo en Imprenta Navarrete, calles Vélez 1213 entre Machala y José de Antepara de esta ciudad de Guayaquil, y a su garante GALO FARFAN VALENCIA se lo citará en Organización GALFAR en calles Pedro Carbo 632 y Aquirre, tercer piso.-

V

Nosotros recibiremos notificaciones en el Casillero Judicial 1110 de nuestro Procurador Síndico y Patrocinador.-

Adjuntamos las certificaciones de nuestros nombramientos y certificado de inscripción en la Oficina Municipal de Inquilinato.-

Se adjunta copia del contrato registrado. Es Justicia, etc.

Saúl Aguayo Briones
ABOGADO
Reg. No. 2.662

Corte Suprema de Justicia de Guayaquil
Es fiel copia de su original
Guayaquil, DIC 7 1984

A: Jorge Reynolds y Oswaldo Aguayo Nº 116 Saúl Aguayo

Le hago saber que el Juicio Verbal Sumario No.503/84 seguido por Jorge Bartolome Reynolds y Oswaldo Saúl Aguayo Briones en representación de la Sociedad de Hijos del trabajo contra Liga de Deportes Novatos Malta Guayaquil representada por Eduardo Rodriguez, se encuentra lo siguiente.

yaquil Enero 8 de 1.985 , las 17H34

Los accionantes , por los derechos que representan , presentan las copias

nesesarias para poder citar la demanda .- Hágase saber .-

f) Ab. Julio Cruz Yunes Juez 1o. de Inquilinato

Lo que comunico a Ud, para los fines de Ley.-

Guayaquil, 10 de Enero de 1.985

ERNESTO H. ORELLANA LOPEZ
ABOGADO
Juzgado 1ro. de Inquilinato
de Guayaquil

A: JORGE BARTOLOME REYNOLDS AB. SAUL AGUAYO BRIONES .- Casillero 1110

Le hago saber: Que en el juicio verbal sumario 503/84 seguido por JORGE BARTOLOME REYNOL
MATHEWS Y OSAWADLDO SAUL AGUAYO p.l.dq.r. contra LIGA DE DEPORTES MALTA, se encuentra lo
siguiente:

Guayaquil, marzo 21 de 1.985.- Las 11h20.- Se dispone que los señores Abogad
Juan Vareles Cabrera y Saúl Aguayo Briones, en sus calidades de Presidente y
Procurador Síndico, respectivamente de la actora Sociedad Hijos del Trabajo ;
el señor Eduardo Rodríguez Arreaga, en su calidad de Presidente y Director d
la demandada Liga de Deporte Novatos Malta-Guayaquil, comparezcan en cualqui
día y hora hábil a este despacho a reconocer las firmas y rúbricas con que h
suscrito el petitorio que se provee, hecho, vuelvan los antecedentes para re
solver lo que fuere de Ley.- Notifíquese.-

f) Ab. Julio Luz Yunes, Juez 1º de Inquilinato-

Lo que le comunico a Ud, para los fines de Ley.-

Guayaquil, 25 de Marzo de 1.985.-

LOS PADRES

SEÑOR JUEZ PRIMERO DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL.-

Nosotros, Abogados JUAN VARELES CABRERA Y SAUL AGUAYO BRIONES, en nuestras calidades de Presidente y Procurador Síndico en su orden de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, como actores y por otra parte el Señor EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA, Presidente y Director de la Liga de Deporte Novatos Malta - Guayaquil como demandado en el Juicio Verbal Sumario No. 503 - 84, ante usted muy comedidamente comparecemos y decimos:

Por haber llegado a un arreglo extrajudicial entre los abogados JUAN VARELES CABRERA como Presidente y SAUL AGUAYO BRIONES como Procurador Síndico de la Sociedad Hijos del Trabajo como actores, y que suscribimos el presente escrito en total acuerdo y quedamos satisfecho en todas las reclamaciones y que para lo posterior no tenemos nada que reclamar en el Juicio Verbal Sumario No, 503 - 84, al demandado Señor EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA. -

Y por la otra parte el demandado Señor EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA, que tambien suscribe el presente escrito queda en total acuerdo y no teniendo nada que reclamar para lo posterior a los actores Abogados JUAN VARELES CABRERA Y SAUL AGUAYO BRIONES en representación de la Sociedad Hijos del Trabajo, Por lo expuesto y por estar las partes de mutuo acuerdo y conforme, dignese dar por terminada por nuestra petición la presente causa y ordenar su archivo correspondiente.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Para constancia firmamos el presente escrito tanto los actores como el demandado y declaramos que cada parte asume el pago de los honorarios profesionales de nuestros abogados patrocinantes. Estamos listos a reconocer nuestras firmas y rubricas, estampa-

da en el presente escrito.

Es de Justicia,etc.-

PRESIDENTE
SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO
GUAYAQUIL-ECUADOR

Saúl Aguayo Briones
ABOGADO
Reg. No. 2.662

RECIBIDO 14 MAR. 1985

A JORGE BARTOLOME REYNOLDS i Otro Ab. Saul Aguayo Casillero 1110

Le hago saber: Que en el juicio verbal sumario Nº 503/84 seguido por JORGE BA
LOME REYNOLDS y OSWALDO SAUL AYUAGO contra EDUARDO RODRIGUEZ y GALO FARFAN
d. q.r. se encuntra lo siguiente-----

Guayaquil, enero 31 de 1.985.- Las 0'h58.- Se dispone nuevamente que los demandantes por los derechos que representan, presenten las copias necesarias del libelo inicial para poder remitir el proceso a la Oficina de Citaciones, tal como se lo ordenara en providencia expedida a las 17H34 del día 8 de enero de 1.985.- Notifíquese.-

f) Ab. Julio Luz Yumes, Juez 1º de Inquilinato-

Lo que le comunico a Ud, para los fines de ley.-

Guayaquil, 1º de Febrero de 1.985-

ERNESTO H. CUBANA LOPEZ
ABOGADO
Secretario del Juzgado 1ro. de Inquilinato

JUICIO LABORAL 24/84

160

SEÑORES MINISTRO DE LA SEGUNDA SALA DE LA HONORABLE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL.-

JUAN ENRIQUE VARELES CABRERA, casado mayor de edad, ecuatoriano de profesión Abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y Oswaldo Saúl Aguayo Briones, cuya generales constan en el proceso; en nuestras calidades de Presidente y Procurador - Síndico respectivamente de la Sociedad Hijos del Trabajo, a ustedes con el debido respeto comparecemos y decimos:

Que se nos tenga como legítimos representante de la Sociedad Hijos del Trabajo en el presente Juicio, para lo cual adjuntamos nuestros nombramientos debidamente certificados y extendidos como secretario de esta institución, por medio de lo cual justificamos que nos encontramos en legal ejercicio de nuestros cargos para el presente periodo 1.985 - 1.986:

Sigasenos notificando en el mismo Casillero 1.110 a nombre del cosucribiente Procurador Síndico.

Adjuntamos Nombramiento.

Es Justicia.-

Saúl Aguayo Briones
ABOGADO
Reg. No. 2.662

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original
Guayaquil, a 14 de Marzo de 1985
La Secretaria de la Segunda Sala

Ab. Angela E. Espinoza C.
Secretaria [illegible] Sala
H. Corte Superior de Justicia

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
Secretaría 2da. Sala
Guayaquil

R. del E.

Boyacá Nº 1113 y 9 de Octubre 6to Piso

Juzgado Primero del Trabajo del Guayas.-

A los Srs: Washingnton Jaramillo García y Domingo Franco Vera, p.s.p.d. y p.l. g.r. de la Sociedad Hijos del Trabajo de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes.-

Les hago saber: Que en la demanda que ha propuesto en su contra y de su representada el Sr.Eduardo Rodríguez Arregui, hay lo que sigue: - - - - - - - - - - - - - - -

Guayaquil, 14 de febrero de 1.978; Las 9 y 14 A. M.-

VISTOS: La demanda que antecede se la califica de clara y completa por reunir los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite de juicio verbal sumario y se ordena citar con la demanda a la Sociedad Hijos del Trabajo de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, en las interpuestas personas de los señores Washington Jaramillo García y Domingo Franco Vera, por sus propios derechos y por los que representan de dicha Sociedad, a quines de les entregará copia de la demanda que se ha acompañado, previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal para posteriores notificaciones.- Intervega un Inspector del Trabajo.- Cítese y notifíquese en los lugares señalados.- f) Dr. Jorge Hernández Valdivieso, sigue la anterinación, f) Ab. Alfredo Arcapia Lopez. - Lo que comunico a Uds, para los fines de ley.- Previniéndoles que tienen que señalar domicilio para notificaciones.-

Guayaquil, 20 de Febrero de 1.978.-

30 277

SEÑOR JUEZ DEL TRABAJO:

EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA, ante Ud. atentamente comparezco y digo: - - - - - - -

ANTECEDENTES:

El día 23 de Octubre de 1.972 ingresé a trabajar en la SOCIEDAD HIJOS DEL TRA
BAJO de INSTRUCCION, BENEFICENCIA, RECREO y DEPORTES, en calidad de Administra-
dor de los Inmuebles de propiedad de la indicada Sociedad, ubicados en Boyacá
1113, Escobedo 1108 y F.P. Vezza 611-A, en esta ciudad de Guayaquil. - - - - -
El día 24 de Octubre de 1.977 por la mañana cuando procedía a ingresar a uno
de los Edificios de la Sociedad ubicado en Boyacá 1113 y 9 de Octubre, me llamó
la atención el señor Domingo Franco Vera quien ejerce las funciones de Procu-
rador Síndico de dicha Institución, y me manifestó que no había más trabajo
para mí y que procediera a devolver las llaves de los inmuebles y que dejaba
de ser Administrador. -
Durante el tiempo que duró la relación laboral y hasta el momento de despe -
dirme, mi patrono nunca me pagó los salarios mínimos vitales que por Ley me
corresponden. Además no me pagó el Décimotercero, ni el Décimocuarto Sueldo
por los años de 1.972 a 1.974. El Décimotercero y Décimocuarto Sueldo por
los años de 1.975 y 1.976 me los pagó a razón de Un Mil 00/100 Sucres, por lo
que me debe la diferencia entre esa cantidad y el mínimo legal. - - - - - - - -
Tampoco me abonó la parte proporcional del Décimotercero y Décimocuarto Suel-
do por el año de 1.977. -
Las vacaciones por los años de 1.975 y 1.976 y la parte proporcional de 1.977
a que tengo derecho, nunca me fueron pagadas. - - - - - - - - - - - - - - - - -
Tampoco me pagó la totalidad de la Bonificación Complementaria (Dec 329 del
29/Abr/75 reformado Dec 350 del 7/Mayo/75) como manda la Ley, sino Cien 00/100
Sucres mensuales. -
No me canceló los 24 días laborados de Octubre de 1.977, ni la parte proporcio-
nal de la Bonificación Complementaria, ni la Compensación Salarial (Dec 340 del
25/Marzo/74) correspondiente al mes de Octubre de 1.977. - - - - - - - - - - -

DEMANDA:

Con todos estos antecedentes expuestos concurro ante su autoridad y demando
en juicio verbal sumario, a la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO de INSTRUCCION, BE-
NEFICENCIA, RECREO y DEPORTES, y a los señores WASHINGTON JARAMILLO GARCIA y

	Vienén:	S/ 32.535,00
El 25% del equivalente a la última remuneración mensual (Art 165 C.Tr.) por cada uno de los años de servicio:		1.800,00
Indemnización seis mese por tener más de cinco años de servicio (Dec 404-D 1/Jun/76 R.O. 108 15 Jun/76):		9.000,00
El Triple del último trimestre Art 93 C.Tr.:		6.300,00
La parte proporcional del mes de Oct 24/77:	S/ 1.200,00	
Dec/ 318 de Compensación Salarial:	250,00	
Dec 329 de Bonificación Complementaria:	150,00	1.600,00
		S/ 51.235,00

Son: Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco 00/100 Sucres. - - - - - -

Además demando que se los condene al pago de las costas procesales y los honorarios del Abogado que me patrocina. Al demandado se lo citará con mi demanda en la calle Boyacá 1113 y 9 de Octubre - Quinto Piso - Edificio "Sociedad Hijos del Trabajo". Yo recibiré notificaciones en el estudio profesional del Abogado Jorge Wright Ycaza, sito Luque 204 - Segundo Piso - Oficina No 5 , a quien autorizo presente y firme tanto y cuantos escritos sean necesarios para la defensa de mis derechos. -

JUSTICIA, etc...

JORGE WRIGHT YCAZA
ABOGADO
REG. 1148

3 Febrero 78

SECRETARIO

Ab. Jorge Alvear K.

Bojac
#1.113

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO

SEÑOR: Basilio Estupiñan y Jorge Reyes.

HAGO SABER QUE EN EL JUICIO SEGUIDO POR EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA CONTRA

CIEDAD HIJOS DEL TRABAJO HAY LO SIGUIENTE:

uayaquil, Junio 28 de 1.978; las 11 a.m.-

efiera el actor a su juramento, el día Martes 4 de Julio, a las

ras de la tarde.-

) Dr. Jorge Hernandez M.- sigue el proveído.- f) Ab. Alberto Tapia L.-

o que comunico a ud para los fines de Ley.----------

Guayaquil, Junio 28 de 1.978.-

JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO

SECRETARIO

Juzgado Primero de Trabajo del Guayas

SEÑOR ABOGADO
MANUEL JALIL LOOR
SUBDIRECTOR DEL TRABAJO DEL LITORAL

EDUARDO RODRIGUEZ ARREAGA, ROSA ZAMBRANO VELASQUEZ Y JORGE BAQUE LUCAS, ante Ud. atentamente comparecemos y denunciamos: - - - - - - - - - - - - - - - - -

ANTECEDENTES:

Que hace muchos años hemos venido prestando nuestros servicios lícitos y personales en calidad de Administrador y Porteros respectivamente de la Sociedad Hijos del Trabajo, institución que actualmente se encuentra dirigida por los señores Washington Jaramillo Garcia y Domingo Franco Vera, en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente. - - - - - -

DENUNCIA:

Que pese a nuestros continuos requerimientos y a sabiendas de conocer su obligación nuestro patrono la Sociedad Hijos del Trabajo, se niega a pagarnos el Décimo Tercer Sueldo que por Ley nos corresponde, tal como lo ordena el Art. 109 del Código del Trabajo. -

Por lo que solicitamos se sirva hacer comparecer en forma inmediata a su despacho, a los señores Washington Jaramillo Garcia y Domingo Franco Vera por los derechos que representan de la Sociedad Hijos del Trabajo, para que procedan a la cancelación inmediata de nuestro Décimo Tercer Sueldo comprendido entre Dic/76 a Nov/77. -

Nos reservamos el derecho de ejercitar la correspondiente acción por estar impagos de nuestros haberes desde el mes de Octubre de 1.977 no obstante de seguir prestando nuestros servicios a la referida Sociedad. - - - - - - - -

A la Sociedad Hijos del Trabajo se lo citará en la calle Boyacá 1113 y 9 de Octubre. Nosotros recibiremos notificaciones en el estudio profesional del Abogado Gonzalo Soriano Medina, sito Pedro Carbo 709 y Aguirre - Primer Piso - Oficina 1 . -

SIRVASE PROVEER

GONZALO SORIANO
ABOGADO
REG. 1763

Recibido
En 11/78

Archivo

Nº 1110

JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DEL GUAYAS

A: Sociedad Hijos del Trabajo

Hago saber que en el juicio Nº 84/83, seguido por Trajano Salas - contra la Sociedad Hijos del Trabajo se encuentra:

yaquil, 30 de marzo de 1990.- Las 09h50

Deniégase por improcedente el recurso de apelación interpuesto por los accionados en precedente escrito, de conformidad con - lo dispuesto en el art. 388 reformado del Código del Trabajo y publicado en el R.O. Nº 316 de Noviembre 16 de 1989, debiéndo estarse a lo dispuesto en providencia del 2 de marzo de 1990; las 10h55.- Notifíquese.- f) Ab.Francisco Minda Bastidas. Juez. Certifica.Ab. Pablo Chávez. Secretario.

Guayaquil, 30 de marzo de 1990

Ab. Pablo Chávez Arriaga
Secretario del Juzgado Primero
Adm. del Trabajo del Guayas

SEÑOR JUEZ CUARTO DEL TRABAJO DEL GUAYAS.-

OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES y JUAN ENRIQUE VARELES CABRERA, en nuestras calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, dentro del juicio laboral No. 84-83 que nos sigue el señor TRAJANO SALAS TOBAR, a usted decimos:- - - - -

I

Que habiendo sido notificados con fecha 2 de Marzo de 1990, con su providencia de esa misma fecha de las 10H55, por la que aprueba la liquidación practicada por el señor perito en el presente juicio, y habiéndosenos negados la revocatoria, lo que fue notificado con fecha 22 de Marzo ; estando dentro del término de Ley expresamos que APELAMOS DEL AUTO QUE APRUEBA DICHA LIQUIDACION, ya que la misma nos causa daño irreparable, a pesar de haber probado sumariamente que la liquidación es errónea.

En consecuencia sírvase dar al trámite correspondiente al presente recurso de APELACION para ante el inmediato superior.-

Dentro del juicio consta consignada la suma de S/100.000,oportunamente, por anterior apelación, la que es válida y ratificamos dicha consignación en este escrito a efectos de cumplir con el requisito establecido por la ley, havida cuenta que dicha suma cubre el 100% de lo liquidado.

II

La liquidación practicada por el señor perito es totalmente errónea y fuera de todo ámbito lógico y jurídico, por lo que a manera de ilustración para su conocimiento y de la Sala que conozca el caso, adjuntamos una liquidación practicada dentro de lo legal; ya que es necesario insistir señor Juez pero el señor perito desconoce la ley y la técnica de liquidación, pretendiendo al parecer que se trata de poner simplemente numeros por poner y sin un fundamento legal; a tal punto que la practicada difiere en el triple de la que nosotros hemos elaborado.

Es Justicia, etc.

A RUEGO Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTO

José Aguayo Briones
ABOGADO
Reg. No. 2.662

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original.
Guayaquil, 26 MAR 1990

LIQUIDACION DEL JUICIO NO. 84-83, QUE SIGUE EN ESE DESPACHO EL SEÑOR TRAJANO SALAS TOBAR CONTRA LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA CORTE, V SALA, ESTABLECIO QUE SOLO SE LE DEBIA PAGAR EL 37,5% DE LOS SALARIOS MINIMOS VITALES VITALES VIGENTES.- - - - - - - -

PRIMER RUBRO: DIFERENCIAS DE SUELDOS.-

--LA V SALA de la H. Corte Superior de Justicia, según el auto del 18 de Dic. de 1987 estableció que hasta el año de 1970 incluido se le adeudaba el actor por diferencias de sueldos la suma. S/6.300,oo

-- A partir del 1 de Enero de 1971 se establece el salario mínimo de S/750,oo; el 37,5% de dicho valor es: S/281,25.- - - - - -
El actor ganaba S/150,oo mensuales hasta Marzo de 1973, es decir un lapso de 27 meses; la diferencia mensual es de S/131,25 que multiplicado por los 27 meses de de diferencia de sueldos que se adeuda la suma de 3.543,75
El mes de abril de 1973 se le subió a S/250 el sueldo pero como debía ganar S/281,25 tenemos a su favor 31,25 hasta Dic. de 1973, es decir por 9 meses. 281,25

-- Aºpartir del 1 de Enero de 1974 se establece el salario mínimo de S/1.000,oo, vigentes hasta marzo de 1975; el 37,5% de dicho salario da S/375,oo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
En este lapso el actor siguió ganando S/250,oo hasta marso de 1974, por lo que tenía derecho a una diferencia mensual de S/125,oo por tres meses , lo que da. 375,oo
Desde abril de 1974 se le subió el sueldo a S/500,oo no habiendo nada que liquidar por cuanto al actor solo le correspondía ganar S/375,oo -

-- A partir del 1 de Mayo de 1975 se establece el salario mínimo de S/1.250 vigente hasta Dic. de 1975; el 37,5% de dicho salario da S/468,75.- -
Durante este lapso el actor siguió ganando S/500,oo no habiendo en consecuencia nada que liquidar.- - - - - - - - - - - - - - -

-- A partir del 1 de Enero de 1976 se establece el salario mínimo de S/1.500,oo; el 37,5% de dicho salario es S/562,5.- - - - -
El actor de Enero a Marzo de ese año siguó ganando S/500,oo mensuales teniendo derecho a la diferencia de S/62,5 mensuales que por tres meses da 187,5
En abril de 1976 se le subió a S/750,oo; en abril de 1978 se le subió a S/1.000,oo, siendo dichos valores superiores a los que debía percibir, no habiendo en consecuencia nada que liquidar.- -

-- A partir del 1 de Enero de 1979 se establece el salario mínimo de S/2.000,oo, vigente hasta el mes de Dic. de 1979; el 37.5% da S/750,oo.- -

En este lapso el actor ganó S/1.000,oo mensuales hasta Marzo, y desde abril la suma de S/1.400,oo valores superiores a lo que le correspondía, por lo que no hay nada que liquidar.

-- A partir del 1 de Enero de 1980 se subió el salario a S. 4.000, que rigió hasta el 31 de Octubre de 1982; el 37,5% de dicho salario es S/1.500,oo.- - - - - - - - - - - - - - -
El actor en este lapso ganó S/1.400, teniendo derecho a la diferencia de S/100,oo mensuales por el total de 28 meses que transcurrieron hasta Abril de 1982 que dejó de laborar.- S/2.800,oo

SIENDO EL TOTAL DE DIFERENCIAS DE SALARIOS O SUELDOS A QUE TIENE DERECHO LA SUMA DE. . . . . S/ 13.487,50

SEGUNDO RUBRO : DIFERENCIA DE DECIMOTERCER SUELDO.-
Para establecerla basta tomar la doceava parte de la diferencia de sueldos no pagadas, es decir de S/13.487,50... 1.123,95

TERCER RUBRO : DIFERENCIA DE DECIMOCUARTO SUELDO.-
Para establecerla igualmente hay que tomar la doceava parte de las diferencias de sueldos no pagadas aumentadas en un 25% de acuerdo al art. 113 del C.T entonces vigente,lo que da 1.385,3

CUARTO RUBRO: DIFERENCIA DE DECIMOQUINTO SUELDO.- - - - - -
Este rige desde abril de 1979, correspondiéndole por el año 79-80 el 37.5 % de S/4.000 que era el salario vigente lo que da S/1500,oo y así mismo los años 80-81 y 81-82; como había ganado S/1400,oo solo tiene derecho a la diferencia de los tres años esto es. 300,oo

QUINTO RUBRO: COMPENSACION SALARIAL.
La cantidad total se encuentra bien establecida por el actor en su demanda, pero hay que tomarle el 37.5% lo que da ₲.093,75

SEXTO RUBRO : BONIFICACION COMPLEMENTARIA.-
En base a los diversos salarios: 75-76: S/1250,oo; 76-77: S/1.333,oo; 77-78:S/1.500,oo; 78-79:S/1.666,6; 79-80 S/2.666,6; 80-81:S/4.000,oo; 81-82: S/4.000,oo; lo que da el total de S/16.416,5, pero como solo le correspondía el 37.5% esto da 6.156,18

SEPTIMO RUBRO: el triple de lo adeudado el último trimestre... 900,oo
32.446,68

LIQUIDACION DEL JUICIO No. 84-83, QUE SIGUE EN ESE DESPACHO EL SEÑOR TRAJANO SALAS TOBAR CONTRA LA SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, TOMANDO EN CUENTA QUE LA V SALA DE LA H. CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL, ESTABLECIO QUE SOLO SE LE DEBIA PAGAR EL 37,5% DE LOS SALARIOS MINIMOS VIGENTES EN LAS DIVERSAS EPOCAS.- -

PRIMER RUBRO: DIFERENCIAS DE SUELDOS

__La V Sala de la H. Corte Supeior, según el auto del 18 de Dic. de 1987, estableció que hasta el año de 1970 incluido se le adeudaba al acter por diferencias de sueldos la suma de. S/6.300,oo

__A partir del 1 de Enero de 1971 se establece el salario mínimo de S/750,oo; el 37,5% de dicho valor es:S/281,25.-- El acter ganaba S/150,oo mensuales hasta Marzo de 1973,es decir un lapso de 27 meses; la diferencia mensual es de S/131,25, que multiplicado por los 27 meses da de diferencia de sueldos que se adeuda , la suma de. 3.543,75

Desde el mes de Abril de 1973 se le subió a S/250,oo mensuales el sueldo pero como debía ganar S/281,25, tenemos a su favor S/31,25, hasta Dic. de 1973, es decir por 9 meses.. 281,25

__A partir del 1 de Enero de 1974 se establece el salario mínimo de S/1.000,oo vigentes hasta marzo de 1975; el 37.5% de dicho salario da S/375,oo.- - - - - - - - - - - - - - - -

En este lapso el acter siguió ganando S/250,oo hasta Marzo de 1974, perlo que tenía derecho a una diferencia mensual - de S/125,oo, por tres meses, lo que da. 375,oo

Desde abril de 1974 se le subió el sueldo a S/500,oo mensual, no habiendo nada que liquidar por cuanto al acter se- le le correspondía ganar S/375,oo.- - - - - - - - - - - - - -

__A partir del 1 de Mayo de 1975 se establece el salario mínimo de S/1.250 vigente hasta Dic. de 1975; el 37.5% de dicho salario es S/468,75.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Durante este lapso el acter siguió ganando S/500,oo no habiendo en consecuencia nada que liquidar.- - - - - - - - - - - -

__A partir del 1 de Enero de 1976 se establece el salario mínimo de S/1.500,oo; el 37.5% de dicho salario es S/562,5. El acter de Enero a Marzo de ese año siguió ganando S/500,oo mensuales, teniendo derecho a la diferencia de S/62,5 mensuales que por tres meses da. 187,5

En abril de 1976 se le subió a S/750,oo mensuales; en abril de 1978 se le subió a S/1.000,oo siendo dichos valores superiores a los que debía percibir, no habiendo en consecuencia nada que liquidar. -

__A partir del 1 de Enero de 1979 se establece el salario mínimo de S/2.000,oo vigente hasta el mes de Dic. de 1979;el 37.5% da S/750,oo.- -

En este lapso el acter ganó S/1.000,oo mensuales hasta marzo, y desde abril la suma de S/1.400,oo valores superieres a lo que le correspondía, por lo que no hay nada que liquidar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A partir del 1 de Enero de 1980 se subió el salaio mínimo a S/4.000,oo, que rigió hasta el 31 de Octubre de 1982; el 37,5% de dicho salario es S/1.500,oo.- - - - - - - - - - -

El acter en este lapso ganó S/1.400 mensuales, teniendo derecho al la diferencia de S/100,oo mensuales por el total de 28 meses que transcurrieron hasta abril de 1982, que dejó de laborar. S/2.800,oo

SIENDO EL TOTAL DE DIFERENCIAS DE SUELDOS A QUE TIENE DERECHO (Y QUE NO HA LIQUIDADO EL PERITO) LA SUMA DE. S/13.487,50

SEGUNDO RUBRO: DIFERENCIA DE DECIMOTERCER SUELDO.-
Para establecerla basta tomar la doceava parte de la diferencia de sueldos no pagadas, es decir de S/13.487,50. . . 1.123,95

TERCER RUBRO: DIFERENCIA DE DECIMO CUARTO SUELDO.-
Para establecerla igualmente hay que tomar la doceava parte de las diferencias de sueldos no pagadas aumentadas en un 25% de acuerdo al art. 113 del C.del Trabajo, entonces vigente, lo que da. 1.385,3

CUARTO RUBRO: DIFERRENCIA DE DECIMOQUINTO SUELDO.-
Este rige desde abril de 1979; correspondiéndole por el año 79-80 el 37,5% de S/4.000,oo que era el salrio mínimo vigente, la suma de S/1.500,oo, e igual cantidad por los años - 80-81 y 81-82; como se le había pagado S/1.400,oo , solo tiene derecho a S/100,oo sucres por año , lo que da. 300,oo

QUINTO RUBRO: COMPENSACION SALARIAL.
La cantidad total se encuentra bien establecida por el acter en su demanda, y que es S/24.250,oo, pero conforme a la sentencia se le debe tomar el 37,5%, lo que da. 9.093,75

SEXTO RUBRO: BONIFICACION COMPLEMENTARIA.-
Que se paga desde el mes de Mayo de 1985, y calculada en base a los diversos salarios vigentes le corresponde: años 75-76: S/1.250,oo; 76-77: S/1.333,30; 77-78: S/1.500,oo; 78-79:S/1.666,6, 79-80 S/2.666,6; 80-81: S/4.000,oo; 81-82:S/4.000,oo lo que da el total de S/16.416,5, pero como solo le correspondía el 37.5% de acuerdo a la sentencia, lo que da. 6.156,18

SEPTIMO RUBRO: ART. 93 DEL C. DEL TRABAJO.- El triple de los adeudado el último trimestre, S/100 mensuales. 900,oo

TOTAL: S/32.446,68

JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DEL GUAYAS

Secretario del Juzgado 4to. del Trabajo del Guayas

Nº 1110

A: Sociedad Hijos del Trabajo

Hago saber que en el juicio Nº 84/83, seguido por Trajano Salas contra la Sociedad Hijos del Trabajo se encuentra:

Guayaquil, 12 de marzo de 1990.- Las 09h50

Con el contenido del precedente escrito en que los accionados solicitan revocatoria, oigase previamente a la contraparte por el término de 24 horas.- Satisfecho el traslado eo en rebeldía, regresen los autos para proveer lo que corresponda en derecho.- Notifiquese.- f) Ab. Francisco Minda Bastidas. Juez.- Certifica.Ab.Pablo Chávez.Secretario.

Guayaquil, 12 de marzo de 1990

Ab. Pablo Chávez Arriaga
Secretario del Juzgado Provincial

Nº 1110

JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DEL GUAYAS

A: Sociedad Hija del Trabajo

Hago saber que en el juicio Nº 84/83, seguido por Trajano Salas contra la Sociedad Hijos del Trabajo se encuentra:

1110

yaquil, 2 de marzo de 1990.- Las 10h55

Con la razón que antecede presentada por el Perito - [illegible] apruébase en todas sus partes el infor[illegible] de fs. 111 de los autos, por estar ajustado a [illegible].- Notifíquese.- f) Ab. Francisco Minda Bastidas. Juez

Certifico.- Pablo Chávez. Secretario.

Guayaquil, 2 de marzo de 1990

Ab. Pablo Chávez Arriaga
Secretario del Juzgado Provincial
4to. del Trabajo del Guayas

SEÑOR JUEZ CUARTO PROVINCIAL DEL TRABAJA.

Ricardo Villegas Arriciaga, nombrado perito dentro del jui
de 1.983, seguido por TRAJANO SALAS TOBAR, contra LA SOCIEDAD
TRABAJO, en la persona del señor OSWALDO AGUAYO Y OTROS, ante
parezco e informo lo siguiente.

De acuerdo al traslado que me ha corrido usted señor Juez,
las observaciones por el demandados. Doy contestación al m-ismo
ta Sala de la H. Corte Superior de Justicia de Guayaquil, la
dictada en Agosto 20 de 1.986, a las 10h00.

La liquidación realizada por el suscrito perito liquidado
a lo ordenado por la Quinta Sala de la H. Corte Superior de Gua
en sus Considerandos Sexto , Septimo y Octavo del presente fall
el Auto Resolutivo por la misma , como consta el informe Pericial
fojas 111 de los autos, en está forma me RATIFICO en la liquida
vo señor Juez su mejor criterio ilustrado.

ATENTAMENTE
PERITO CALIFICADO.

Presentado en Guayaquil, hoy uno de marzo de mil novecientos n
ta, a las diecisiete horas treinta y siete minutos, con copia
al original. Lo certifico.-

Dr. 1110

JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DEL GUAYAS

A: Sociedad Hijos del Trabajo

Hago saber que en el juicio Nº84/83,seguido por Trajano Salas Tobar contra la Sociedad Hijos del Trabajo, se encuentra:

yaquil, 21 de marzo de 1990.- Las 09h15

Agreguese a los autos el precedente escrito contestando el traslado corrido; en lo principal, deniegase por improcedente la revocatoria solicitada por los accionados.- Notifiquese.- f) Ab. Francisco Minda Bastidas. Juez. Certifico.Ab.Pablo Chávez. Secretario

Guayaquil, 21 de marzo de 1990

Juicio Laboral No.84/83

Señor Juez Cuarto del Trabajo del Guayas: - - - - - - - - -

Yo, Trajano Salas Tobar, en el juicio verbal sumario No. 84/83 que, por pago de prestaciones e indemnizaciones de trabajo, sigo en contra de la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Beneficencia , Recreo y Deportes, y de los señores, Jorge Reynalds Mathews y Augusto Rodríguez López , por la responsabilidad personal y solidaria que les afecta, a usted, respetuosamente, expongo: - - - - - - - - - - -

Que, habiéndoseme notificado el día 12 de Marzo de 1.990, con la providencia de la misma fecha, por la que se me corre traslado con la petición de revocatoria de la contraparte, encontrándome dentro del respectivo término concedido, contesto en la siguiente forma:

1.-La presente causa se encuentra en el trámite de ejecución de la sentencia, pués la sentencia de última instancia se encuentra dictada, habiéndose dado término al procedimiento , de acuerdo a las normas del Código de Procedimiento Civil, no procede la concesión de los recursos; a no ser el recurso de apelación de la providencia en que se aprueba la liquidación ordenada en sentencia ejecutoriada, al tenor de lo dispuesto en el Art.588 del Código del Trabajo.

2.-Por la providencia de 2 de marzo de 1990. Las 10h55 se ha dado aprobación en todas sus partes el informe constante de fojas 111 de los autos, por estar ajustado a derecho, que contiene la liquidación de acuerdo a la sentencia de última instancia , por lo que, lo único procedente era la apelación de la liquidación. - - - - - - - - - -

3.- La liquidación sola ha practicado en los términos de la sentencia dictada por la Quinta Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, de 18 de Diciembre de 1987; las 14h00, la que fuera notificada el dpia 8 de Enero de 1.988, habiéndose dispuesen el número SEGUNDO de dicha resolución: " y al no haber fijación de salarios mínimos vitales anteriores al año de 1.985, LA LIQUIDACION SE EFECTUARA A PARTIR DE ESTE AÑO, en que se lo estableció en 600 sucres mensuales, que multiplicados por el coeficiente 0.375 (tanto

por ciento) dan la suma de 225 sucres, que es lo que el actor debió percibir desde 1965 hasta 1970 inclusive, y como en este lapso sólo se ha pagado 150 sucres mensuales, tiene derecho al pago de la diferencia de 75 sucres mensuales, lo que multiplicado por 84 meses (7 años), arroja la suma de 6.300,oo sucres m, que es precisamente la misma cifra que ha determinado el perito liquidador.- - - - - - - -

En la sentencia que causa ejecutoria dictada por la Quinta Sala de la Corte Superior de Agosto 20 de 1986; a las 10h00, se manda a pagar el recargo de Ley, por lo que es procedente el pago de la suma de $18.900,oo. -

En el mismo considerando SEGUNDO de la resolución de 19 de Diciembre de 1987; las 14 h00, se determina los diversos salarios mínimos vitales de los trabajadores en general a partir de Enero de 1971 hasta Enero de 1.980; y en el considerando TERCERO se ha determinado la diferencia entre lo percibido y lo que debía pagársele, respecto al último trimestre laborado (febrero, Marzo y Abril de 1980), con el recargo del Art.93 del Código del Trabajo. Asimismo en el considerando CUARTO se ordena que las diferencias por Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto Sueldo, percibidas y lo que se debió pagársele por tales conceptos, deberá calcularse en forma similiar. En el considerando QUINTO se establece la forma de pagarse la bonificación complementaria y compensación salarial, en el mismo prcentaje de 37.5% que es precisamente la forma en que el señor perito ha procedido a efectuar la liquidación ordenada. -

Por lo expuesto, deberá denegar la petición de revocatoria formulada, por ser improcedente, declarándose que se encuentra ejecutoriada la providencia de 2 de Marzo de 1990.-Las 10h55. - - - - - -

A ruego del peticionario, como su Abogado Defensor. - - - - -

JOSE GONZALO CORDOVA GONZALEZ
ABOGADO
REG. No 2159
PADILLA 978

Presentado hoy catorce de marzo de mil novecientos noventa, a las nueve horas con copia igual a su original.- Lo Certifico por ausencia del Titular.-

(13) x 36.240 — 13 — 11 438,000
0.375 — 14 — 982,375
181200 — 15 bon. — 425,000
253680 — com — 574,994
109720 — 583,750
11243800 — 12.812,119

(14) 26.625,00 — Comif
x 0,375
131125
18375
9875
9.82375

$71800 — 24250
x 0375 — x 0375
59000 — 121250
12600 — 169750
3 5400 — 72750
$ 425000 — 9059,750

25.533,32
x 0375,
12766660
17873324
7659996
9.574,99400

6300
3543,75
281,25
375
2.800
13.300,00
13 412

3543,75 | 27 meses
084 | 131,25 | 12
033 | 12 | 10
067
135
00

281,25 | 12
41 | 234,38
52
45
90

375 | 12
15 | 31,2
30
6 56

280 | 28
100

131,25
131,25
30
262,50
2343
31,2
69
412,13

13.300 | 12
13 | 1108,3
100
040

R. 841 R.

1110

En la Corte Superior de Guayaquil

QUINTA SALA

JUICIO No. 841 (1110)

Vs. José Jacinto Loayza Paz.

HACE SABER: Que en el juicio laboral, seguido por Teodoro Cedeño contra José Antonio Quirán y otro, pronunciada la sentencia de segunda instancia con fecha 18 de los corrientes, ante los señores Ministros de la Sala de la H. Corte Superior de Guayaquil, doctores Carlos Eduardo Arrieta, Edmundo Alvear Baldeón, Ricardo Vanegas Arrieta, con la intervención del infrascrito Secretario Relator Doctor Francisco Pinto Bustillos, se hizo la relación en la presente causa.- Guayaquil, 20 de Diciembre de 1987.-

Dr. Francisco Pinto Bustillos
Secretario Quinta Sala
Corte Superior de Guayaquil

Guayaquil, 18 de Diciembre de 1987; las 11h00.-

Vistos: De la liquidación de los valores mandados a pagar en sentencia ejecutoriada, la dictada por esta misma Sala, efectuada por el perito Ramón Escudero (fojas 38) y aprobada por el Juez inferior pese a las observaciones efectuadas por el demandado, ha apelado éste, observación que es pertinente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 588 del Código de Trabajo.- Examinada la liquidación en cuestión, este Tribunal observa [illegible] que no guarda armonía con la sentencia dictada por esta Sala en su parte esencial contenida en el Considerando sexto que expresa claramente que a que tiene derecho el actor es a "lo que le corresponde por tres horas de labor, de lunes a viernes, en relación con la remuneración mínima vital de trabajador en general por la jornada ordinaria de ocho horas, sin recargo de nocturnidad.- De donde, tendrá derecho el actor únicamente a la diferencia que resulte a su favor entre lo percibido y lo que debía pagársele por concepto de dichas tres horas diarias de labor.- Se estará al juramento del actor en cuanto al tiempo de servicios y remuneraciones percibidos (fojas 39)".- Por lo tanto, si en relación con las ocho horas diarias de jornada ordinaria el actor trabajaba tres horas diarias, ello equivale a 37,50 de la jornada ordinaria y por tanto su derecho es al [illegible] pago del 37,50 de los salarios mínimos vitales vigentes a la época de prestación de sus

vicio-, lo que tiene que cotejarse con lo percibido realmente por el accionante (constante en su juramento deferido) y de existir diferencia a su favor, debe - serle pagada.- SEGUNDO: En razón de lo dicho, y al no haber fijación de salarios mínimos vitales anteriores al año de 1965, la liquidación se efectuará a partir de este año, en que se lo estableció en 600 sucres mensuales, que multiplicados por el coeficiente 0,375 (tanto por ciento) dan la suma de 225 sucres, que es lo que el actor debió percibir desde 1965 hasta 1970 inclusive, y como en este mismo año sólo se le ha pagado 150 sucres mensuales, tiene derecho al pago de la di ferencia de 75 sucres mensuales, lo que multiplicado por 84 meses (7 años), -- arroja la suma de S.300,oo sucres.- Y como los salarios mínimos vitales de los trabajadores en general fueron en los años siguientes: a partir de Enero de 1971, S/. 750,oo; a partir de Enero de 1974, S/. 1.000,oo; a partir de Mayo de 1975, S/. 1.250,oo; a partir de Enero de 1976, S/. 1.500,oo; a partir de Enero de --- 1979, S/. 2.000,oo; y, a partir de Enero de 1980, S/. 4.000,oo; se observa que la mayor parte del tiempo laborado por el actor lo percibido como remuneración por su empleadora excedía ligeramente a lo que tenía derecho, siendo en ocasiones percibió ligeramente inferior, tiene en estos casos derecho al pago de las respectivas diferencias, a establecerse pericialmente; TERCERO: La diferencia entre lo percibido y lo que debía pagársele, respecto del último trimestre laborado (fe - brero, marzo y abril de 1980) fue entonces de 100 sucres mensuales, que, con el re cargo prevenido en el artículo 93 del Código de Trabajo, dan la suma de S/. 900 y no los 36.000,oo calculados por el perito; CUARTO: Desde luego, las diferencias en lo percibido por concepto de décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto suel dos y lo que debió pagársele por tales conceptos, deberá calcularse en forma simi - lar a la explicada; QUINTO: En cuanto a la bonificación complementaria y compensa - ción salarial, al no haberle sido pagadas al actor, deberán pagársele en el mismo - porcentaje del 37.5% respecto de las calculadas sobre el salario mínimo vital de los trabajadores en general.- Por lo dicho, esta Quinta Sala de la H. Corte Superior de Justicia de Guayaquil, rechaza la liquidación efectuada por el perito Escudero, de - biendo el inferior disponer que otro perito efectúe una nueva liquidación en la que

deberá tenerse en cuenta lo expuesto en esta providencia respecto a la for ma en que deberá hacerse la liquidación de lo debido por el demandado con- forme lo dispuesto en la sentencia ejecutoriada pronunciada por esta misma Sala.-Obsérvase al juez inferior para que ponga mayor diligencia en el cum plimiento de las obligaciones a su cargo.-Notifíquese.- f.f.f.-) Dres. Car los Eduardo Jaramillo, Edmundo Alveur Maldonado y Ricardo Vanegas Ar mendáriz; Ministros Jueces de la Corte Superior de Guayaquil.- Sigue la Certificación.-f.-) Ab. Francisco Minda Bastidas, Secretario Relator de la Quinta Sala.-Lo que comunico a usted para los fines de ley. Guayaquil, Enero 8 de 1980.-

Ab. Francisco Minda Bastidas
Secretario de la Quinta Sala
de la H. Corte Superior de Guayaquil

H. del S.

H.CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL

QUINTA SALA:

JUICIO 2407/85
JUAN VARELES CABRERA
A: AB.SAUL AGUAYO BRIONES DMC.

CJ#1110

LE HAGO SABER(sic) que en el juicio verbal sumario (trabajo), seguido por Trajano Salas Tobar contra Juan Vareles Cabrera y Ab.Oswaldo Saúl Aguayo Briones por l.d.q.r. de la Sociedad Hijos del Trabjo de Ana-

Relación que hace en esta fecha y hora los señores Ministros de la Quinta Sala de la H.Corte Superior de Justicia de Guayaquil,doctores Carlos Eduardo Jaramillo,Edmundo Alvear Maldonado y Ricardo Vanegas Armendáris,con la intervención del infrascrito Secretario Relator,Abogado Francisco Miranda Bastidas,se hizo la relación en la presente causa.-Guayaquil,agosto 20 de 1986.-

Guayaquil,agosto 20 de 1986;a las 10h00

VISTOS:Agréguese a los autos de esta instancia los escritos e instrumentos que corren de fojas tres a siete.-Cuéntese en adelante con Juan Enrique Varelas Cabrera y Abogado Saúl Aguayo Briones,en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico,respectivamente,de la Sociedad Hijos del Trabajo,de Instrucción,Beneficencia,Recreo y Deportes.-Venida a esta Sala el juicio No.24-83 que sigue en el Juzgado Cuarto del Trabajo,Trajano Salas Tobar contra la Sociedad arriba nombrada,por recurso de apelación interpuesto por la demandada,de la sentencia dictada por el Juez titular de dicha judicatura,para resolver se considera: PRIMERO.-No hay nulidad que declarar;SEGUNDO.-La audiencia de conciliación(fojas nueve)se pasa en rebeldía de la parte demandada,correspondiendo la carga de la prueba al actor;TERCERO.-La personería de los representantes de la Sociedad demandada se halla acreditada de fojas seis y siete y con los instrumentos presentados en esta segunda instancia;CUARTO.-La existencia de la relación laboral no ha sido objeto de controversia y se halla,además,probada en autos con los documentos

nes testimoniales de Arsenio Izquierdo Saltos(fojas veinticinco),Eduardo Jalón Delgado(fojas veinticinco vuelta),Andrés Yotes Bustos(fojas veintisiete vuelta)y Carlos Bran Sanyer(fojas treinta y uno vuelta),en relación con el documento de fojas treinta y dos;QUINTO.-En cuanto al despido intempestivo alegado por el actor,tomando por tal el hecho de que habiendo sido demolido por la Municipalidad en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos el edificio ubicado en las calles Escobedo entre nueve de octubre y Francisco Palanza en el que funcionaba la Escuela Particular Mixta Nocturna No.6 "Inés María Balda",regentada por la Sociedad Hijos del Trabajo,esta no--- destinó local escolar alguno para que continuara funcionando en el próximo cíclo lectivo -- desde el mes de abril de mil novecientos ochenta y dos,pese a los diversos bienes inmuebles que tiene en propiedad,se hace las siguientes observaciones:a)Consta de autos(fojas treinta y dos)y de lo expresado en la demanda que el local en que funcionaba la Escuela "Inés María Balda" fue demolido por orden municipal;b)El ex-Procurador Síndico de la Sociedad demandada,Agusto Rodríguez López,al rendir confesión(fojas cincuenta y ocho)absolviendo el interrogatorio presentado por el accionante explica que la Sociedad Hijos del Trabajo trasladó su Escuela - por acuerdo celebrado con la Cooperativa de Vivienda Popular 12 de -- Octubre "Lomas de la Prosperina",por cuanto el local de la calle Boyacá,de propiedad también de la Sociedad,no es pedagógico y desarabe -- mucho tiempo el adecuarlo,y que los profesores antiguos se negaron a trasladarse a ese lugar "por ir contra sus intereses que desempeñan-- como profesores fiscales y municipales",lo cual en el caso del demandante resulta cierto,pues éste trabajaba en la Escuela diurna Fiscal- "Naciones Unidas"desde mil novecientos cuarenta y uno,siendo Director de ella según lo dice en su confesión(fojas sesenta),siendo así que la Escuela Inés Balda al trasladarse a la prosperina pasó también a ser diurna(fojas sesenta y dos).-Por otra parte,es evidente que fue - una circunstancia imprevista la que obligó el cambio de ubicación de la Escuela,cambio efectuado dentro del perímetro urbano,y sin que se haya probado que la empleadora dispusiera de otro local adecuado más-

accesible a sus profesores.-Por otra parte,no aparece del proceso que el actor haya reclamado por el cambio de destinación dentro de los -- sesenta días siguientes a la orden del empleador,para que este hecho- pudiera alegarse como despido intempestivo al tenor del Artículo 193- del Código del Trabajo,y sin perjuicio de lo expresado antes.-De donde,se concluye que no existió el despido intempestivo reclamado por - el actor;SEXTO.-De la confesión rendida por el actor aparece que trabajaba tres horas diarias de lunes a viernes,en jornadas nocturnas, y que la jornada diurna la dedicaba al ejercicio del magisterio fiscal; aparece también de autos que la enseñanza que se impartía en las Escuelas regentadas por la Sociedad Hijos del Trabajo era gratuita y que - no tiene subvención estatal de ninguna clase(fojas sesenta).-Por otra parte,según se expresa en el Reglamento de Pago de Remuneraciones a - los Profesores de Establecimientos de Educación Particular,publicado- en el Registro Oficial 118 de treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta,para la aplicación del Decreto de la Cámara Nacional de - Representantes publicado en el Registro Oficial 68 de diecinueve de - noviembre de mil novecientos setenta y nueve que estableció en 5.000,- sueres el sueldo básico del magisterio nacional,incorporando en tal - connotación a los profesores de los establecimientos privados junto a los públicos,señaló también en sus considerandos que una de las razones para extender el beneficio del sueldo básico a los profesores particulares de los establecimientos gratuitos o semigratuitos,era la -- subvención que cada uno de estos Establecimientos reciba "efectivamente del Estado",de modo que en no habiendo tal subvención no le es computable al actor tal beneficio,que además únicamente lo habría beneficiado a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta ,de- modo que en cuanto a la remuneración a que tiene derecho el demandante por la jornada de labor cumplida como profesor particular de las Escuelas regentadas por la Sociedad Hijos del Trabajo,se estará a lo -- que le corresponda por las tres horas diarias de labor de lunes a -- viernes en relación con la remuneración mínima vital de un trabajador en general por la jornada ordinaria de ocho horas,sin recargo de noc-

turalidad, pues siendo ésta la naturaleza del plantel, no cabe tener en cuenta esta consideración. De donde, tendrá derecho el actor únicamente a la diferencia que resulte a su favor entre lo percibido y lo que debía percibir por concepto de las dichas tres horas diarias de labor. Se estará al juramento deferido del actor en cuanto al tiempo de servicios y remuneraciones percibidas (fojas treinta y nueve), a falta de mejor prueba.- SEGUNDO.- Tendrá el actor derecho, asimismo, al pago de los saldos o diferencias en lo percibido por concepto de décimo tercero - décimo cuarto y décimo quinto sueldos, y lo que debía percibir según el considerando anterior, y en relación a esos sueldos lo que le correspondiera por compensación salarial y bonificación complementaria; - CUARTO.- Se pagará al actor el triple de los valores a que tenga derecho por concepto del último trimestre de sus servicios, al tenor del recargo establecido en el Artículo 94 del Código de Trabajo.- Por lo - anterior, esta Quinta Sala de la Corte Superior de Guayaquil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", reforma la sentencia dictada por el inferior, en los términos de este fallo. Sin costas en esta segunda instancia.- Publíquese.- Notifíquese.- Entre líneas:tres.- Vale.- Testados:so.- Vale.- Enmendado:subvención.- Vale. f) Drs. Carlos Eduardo Jaramillo, Edmundo Alvear Maldonado y Ricardo Vanegas Armendáriz.- Sigue la certificación f) Abogado Francisco Minda Bastidas Secretario Relator de la Quinta Sala.- Lo que comunico a Ud. para los fines de ley.- Guayaquil, 25 de Agosto de 1986.

Señor Juez del Trabajo del Guayas: - - - - - - -

Yo, Trajano Salas Tobar, ante usted comparezco y respetuosamente, deduzco la siguiente acción laboral: - - - - - - -

Mis nombres completos son Trajano Salas Tobar, de estado civil casado, de sesenta y tres años de edad, profesor; y los nombres completos de los demandados son Jorge Reynolds Mathewa y Augusto Rodríguez López, en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico de la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, en su orden, por los derechos que representan, así como por sus propios derechos, por la responsabilidad personal y solidaria que les afecta. - - - - - - - -

He venido laborando como profesor, desde el mes de Noviembre de 1.947, primero en la Escuela Particular Nocturna No.4 " José Julián Navarro " de varones; y después en la Escuela Particular Mixta Nocturna No.6 " Inés María Balda ", regentadas por la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, bajo cuya orden y dependencia he venido trabajando, hasta el mes de Abril de 1.982, habiendo terminado el año escolar en el mes de febrero de 1.982, en el local ubicado en la calle Escobedo, entre Francisco de P. Ycaza y Avenida Nueve de Octubre, de esta ciudad de Guayaquil, local que en el mes de Marzo de 1.982, fuera demolido por orden de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por lo que al presentarme a laborar en el mes de Abril de 1.982, con el objeto de dar las matrículas, no pude trabajar, por cuanto la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, no destinó local alguno para dicha finalidad, pretendiendo que vaya a laborar fuera de la ciudad, en las Lomas de la Prosperina, en terrenos de la Pre-Cooperativa de Vivienda " Doce de Octubre", por lo que no habiéndose destinado un local, de los diversos inmuebles que tiene en propiedad dicha sociedad, para el cumplimiento de mis labores como profesor, constituye despido intempestivo. - - - - - - -

La Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Benef... ficencia, Recreo y Deportes, durante el tiempo de mis servicios, en... no profesor, no me ha pagado mis remuneraciones, de acuerdo a las ... mínimas establecidas para los maestros, habiéndome afiliado al I... con remuneraciones inferiores a las mínimas legales. - - - - - - ...

En mis labores como profesor bajo la orden y depen... dencia de la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Benefice... cia, Recreo y Deportes, he percibido las remuneraciones siguientes: ... desde el mes de Noviembre de 1.947 al mes de Marzo de 1.953, el sue... do mensual de ochenta sucres, desde el mes de Abril de 1.953 al mes ... de Marzo de 1.960, el sueldo mensual de cien sucres, desde el mes de ... Abril de 1.960 hasta el mes de Marzo de 1.965, el sueldo mensual de ... ciento veinte sucres, desde el mes de Abril de 1.965 al mes de Marzo de 1.973, el sueldo mensual de ciento cincuenta sucres, desde el ... mes de Abril de 1.973 al mes de Marzo de 1.974, el sueldo mensual de ... doscientos cincuenta sucres, desde el mes de Abril de 1.974 al mes ... de Marzo de 1.976, el sueldo mensual de quinientos sucres, desde el ... mes de Abril de 1.976 al mes de Marzo de 1.978, el sueldo mensual de ... setecientos cincuenta sucres, desde el mes de Abril de 1.978 al mes ... de Marzo de 1.979, el sueldo mensual de mil sucres, desde el mes de ... Abril de 1.979 hasta el mes de Abril de 1.982, el sueldo mensual de ... un mil cuatrocientos sucres, en base de cuyos sueldos se me pagaba ... el décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto sueldo; así como ... los meses de vacaciones que como profesor tenía derecho, sin que se ... me haya pagado la bonificación complementaria ni la compensación sa... larial, así como tampoco se me ha cubierto el pago de las diferencias ... de sueldos ni las indemnizaciones que por despido intempestivo me c... rresponden. - - - - - -

cas establecidas para los maestros, de conformidad con lo dispuesto en el Art.93 del Código del Trabajo, lo que da la suma de de treinta y dos Mil cuatrocientos sucres.---------$ 32.400.oo. - - - -

Además, reclamo el pago de las costas procesales, con inclusión del Honorario profesional de mi Abogado Defensor.

La cuantía de la demanda es de trescientos veinti- - - -

Boyacá 1113 Fa. de P. Ycaza

JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DEL GUAYAS

A: Augusto Rodríguez López, psd y plgs Dr.

Hago saber que en el juicio Nº 84/83 seguido por Trajano Salas contra Jorge Reynolds Matheus y Augisto Rodrigues López, se encuentra:

yaquil, 14 de abril de 1983.- Las 9h00

VISTOS: La demanda que antecede, se la califica de clara completa y precisa, ya que reune los requisitos legales determinados en los arts. 74 reformado y 1134 del Código de Procedimiento Civil, razón por la que se la acepta al trámite en la vía verbal sumaria.- Cúmplase con lo dispuesto en el art. 565 del Código del Trabajo en actual vigencia.- Cítese a los señores Jorge Reynolds Matheuws y Augusto Rodriguez López, en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico de la Sociedad Hijos del Trabajo, /por sus propios derechos y. en los lugares señalados. Téngase en cuenta la cuanti[illegible] la autorización que la parte actora [illegible] su abogado defensor.- Notifíquese.- f) Ab. Carlos Rodríguez Echeverría Juez. Certifico Ab. Dino Aragundi./Secretario.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Guayaquil, de abril de 1983

Ab. José [illegible] Salazar
CITADOR JUDICIAL DE LA
CORTE SUPERIOR DE GUAYAQUIL

ABG. DINO ARAGUNDI VILLEGAS
Secretario del Juzgado Provincial
4to. del Trabajo del Guayas

Señor Juez del Trabajo del Guayas: - - - - - - -

Yo, Trajano Salas Tobar, ante usted comparezco y, respetuosamente, deduzco la siguiente acción laboral: - - - - - -

Mis nombres completos son Trajano Salas Tobar, de estado civil casado, de sesenta y tres años de edad, profesor; y los nombres completos de los demandados son Jorge Reynolds Matheus y Augusto Rodríguez López, en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico de la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, en su orden, por los derechos que representan, así como por sus propios derechos, por la responsabilidad personal y solidaria que los afecta. - - - - - - - -

He venido laborando como profesor, desde el mes de Noviembre de 1.947, primero en la Escuela Particular Nocturna No.4 " José Julián Navarro " de varones; y después en la Escuela Particular Mixta Nocturna No.6 " Inés María Balda ", regentadas por la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, bajo cuya orden y dependencia he venido trabajando, hasta el mes de Abril de 1.982, habiendo terminado el año escolar en el mes de febrero de 1.982, en el local ubicado en la calle Escobedo, entre Francisco de P. Ycaza y Avenida Nueve de Octubre, de esta ciudad de Guayaquil, local que en el mes de Marzo de 1.982, fuera desmolido por orden de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por lo que al presentarme a laborar en el mes de Abril de 1.982, con el objeto de dar las matrículas, no pude trabajar, por cuanto la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, no destinó local alguno para dicha finalidad, pretendiendo que vaya a laborar fuera de la ciudad, en las Lomas de la Prosperina, en terrenos de la Pre-Cooperativa de Vivienda " Doce de Octubre", por lo que no habiéndose destinado un local, de los diversos inmuebles que tiene en propiedad dicha sociedad, para el cumplimiento de mis labores como profesor, constituye despido intempestivo. - - - - - - -

La Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Be
ficencia, Recreo y Deportes, durante el tiempo de mis servicios
no profesor, no se ha pagado mis remuneraciones, de acuerdo a las
mínimas establecidas para los maestros, habiéndome afiliado al M
con remuneraciones inferiores a las mínimas legales. - - - - - -

En mis labores como profesor bajo la orden y depen
dencia de la Sociedad Hijos del Trabajo,de Instrucción, Benefice
cia, Recreo y Deportes, he percibido las remuneraciones siguientes
desde el mes de Noviembre de 1.947 al mes de Marzo de 1.953,el su
do mensual de ochenta sucres, desde el mes de Abril de 1.953 al m
de Marzo de 1.960, el sueldo mensual de cien sucres,desde el mes
Abril de 1.960 hasta el mes de Marzo de 1.965, el sueldo mensual
ciento veinte sucres, desde el mes de Abril de 1.965 al mes de M
zo de 1.973, el sueldo mensual de ciento cincuenta sucres,desde
mes de Abril de 1.973 al mes de Marzo de 1.974, el sueldo mensual
doscientos cincuenta sucres, desde el mes de Abril de 1.974 al
de Marzo de 1.976, el sueldo mensual de quinientos sucres, desde
mes de Abril de 1.976 al mes de Marzo de 1.978, el sueldo mensual
setecientos cincuenta sucres, desde el mes de Abril de 1.978 al
de Marzo de 1.979, el sueldo mensual de mil sucres, desde el mes
Abril de 1.979 hasta el mes de Abril de 1.982, el sueldo mensual
un mil cuatrocientos sucres, en base de cuyos sueldos se me pag
el décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto sueldo; así co
los meses de vacaciones que como profesor tenía derecho, sin qu
me haya pagado la bonificación complementaria ni la compensació
larial, así como tampoco se me ha cubierto el pago de las difer
de sueldos ni las indemnizaciones que por despido intempestivo
rresponden. -

Con estos antecedentes, acudo ante usted señor Ju
con el objeto de demandar, como en efecto demando, en juicio v
bal sumario, a la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, B
ficencia, Recreo y Deportes, por las interpuestas personas de sus

172

presentantes, los señores Jorge Reynolds Matheus y Augusto Rodríguez López, en sus calidades de Presidente y Procurador Síndico de la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, en su orden, así como a éstos por la responsabilidad personal y solidaria que les afecta, para que en sentencia, sean condenados al pago de lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

1o.-De doce pensiones de remuneración, a razón de cinco mil sucres mensuales, que debía haber percibido, por haberse establecido a partir del 1o. de Enero de 1.980, como sueldo básico del Magisterio Nacional, mediante Decreto Ley del 8 de octubre de 1979, publicado en el Registro Oficial No.69 del 19 de Noviembre del mismo año,, lo que da la suma de sesenta mil sucres.---$ 60.000,oo. - -

2o.-De la bonificación del 25% del equivalente a la última remu- - - - - como sueldo básico, por cada uno de - - - - - dispuesto en el Art.195 del Código - - - - - cuarenta y tres mil setecientos cincuenta sucres- - - - - como sueldo

3o.-Del pago de la compensación salarial, de la suma de doscientos cincuenta sucres mensuales, fijada mediante Decreto No.318 de 25 de Marzo de 1974, publicado en el Registro Oficial No.522 del 28 de los mismos mes y año, hasta el mes de Abril de - 1.982, lo que da la suma de veinticuatro mil doscientos cincuenta sucres.----------$ 24.250,oo. - -

4o.-Del pago de la bonificación complementaria, a partir del mes de Mayo de 1.975, fijada mediante Decreto No.350 dictado el 7 de Mayo de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 799 del 9 del mismo mes y año, hasta el mes de Abril de 1982 considerando los sueldos básicos para el Magisterio Nacional, lo que da la suma de veinticinoc mil quinientos treinta y tres sucres, treinta y dos centavos.----------$ 25.533,32.---

5o.-Del pago de los saldos o diferencias por
Décimo Tercer Sueldo, por habérseme cubierto estas prestacio-
nes a base de las remuneraciones percibidas, que eran inferio-
a las básicas fijadas para los profesores, contraviniendo las
disposiciones del Decreto Ley dictado el 6 de Noviembre de
1.962, publicado en el Registro Oficial No.316 de Noviembre 2
del mismo año, lo que da la suma de treinta y seis mil docien-
tos cuarenta sucres.----------$ 36.240,oo.---

6o.-Del pago de los saldos o diferencias por
cimo Cuarto Sueldo, por habérseme cubierto esta prestación
siderando las remuneraciones percibidas, que eran inferiores
del 29 de octubre del mismo año, que consta
del Código del Trabajo, lo que da la suma de veintiseis
seiscientos veinticinco sucres.----------$ 26.625,oo.--

7o.-Del pago de los saldos o diferencias por
no Quinto sueldo, por habérseme pagado esta prestación consi
do las remuneraciones percibidas, que eran inferiores a las
cas establecidas para los maestros,contraviniendo las disposi
del Decreto Supremo No.3402, dictado el 10 de Abril de 1.971
cado en el Registro Oficial No.810 de la misma fecha, lo que
suma de once mil ochocientos sucres.----------$ 11.800,oo.---

8o.-De los saldos o diferencias de sueldos, por
bérseme pagado en el tiempo de mis servicios sueldos inferiores
los básicos determinados para los maestros, lo que da la suma
sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro sucres.66.574,oo

9o.-Del pago del triple del equivalente al monto
total de las remuneraciones no pagadas del último trimestre, co
siderando que se me pagaron remuneraciones inferiores a las bá

DESAHUCIO

JUZGADO IV DE INQUILINATO

CONTRA: JOEL CEBALLOS CEDEÑO

No. 367-84

SE CONCLUYO CON LA CELE-
BRACION DE NUEVO CONTRATO

SEÑOR JUEZ DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL.-

JORGE BARTOLOME REYNOLDS MATHWS, soltero, de 67 años de edad, ecuatoriano, de actividad comerciante; y OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES, soltero, ecuatoriano, de 30 años de edad, abogado,; domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; en nuestras calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente de la Sociedad Hijos del Trabajo de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, conforme lo acreditamos con nuestros respectivos nombramientos, ante usted comparecemos con la siguiente petición: -

I

Desde hace muchos años la Sociedad Hijos del Trabajo dio en arrendamiento la oficina No. 4, del local de su propiedad y ubicada en el primer piso de su edificio de las calles Boyacá 1.113 y 9 de Octubre de esta ciudad del Guayaquil, al señor JOEL CEBALLOS CEDEÑO, con el objeto de ser destinada para oficina comercial; dicho contrato se renovó en forma verbal por un año más el primero de Enero de 1978, y con el canon mensual de MIL CIEN SUCRES MENSUALES.----------

II

Que es voluntad de la Sociedad Hijos del Trabajo, que representamos dar por terminado dicho contrato, por lo cual concurrimos ante usted a fin de que conforme al artículo 31 de la Ley de Inquilinato se digne notificar al señor JOEL CEBALLOS CEDEÑO a fin de que en el plazo de noventa días contados desde la fecha de la notificación se sirva entregar completamente desocupada la oficina que viene ocupando como arrendatario y que es la número 4 del primer piso alto del edificio de la calle Boyacá 1113 y 9 de Octubre de la Sociedad Hijos del Trabajo, debiendo prevenirsele la obligación que tiene de pagar

mensual hasta cuando desocupe el local.

III

Al demandado JOEL CEBALLOS CEDENO se lo notificará con este desahucio en el lugar de su trabajo, en las calles Chimborazo entre Vélez y 9 de Octubre, Almacen "Fortuna", de Guayaquil.

IV

El trámite de la presente es el establecido en el art. 1119 del Código de Procedimiento Civil y su cuantía por la naturaleza de la causa, indeterminada.

V

Recibiremos notificaciones en el Casillero Judicial 1.110 de nuestro Procurador Síndico por ser profesional del Derecho.

Adjuntamos certificación de inscripción en la Oficina Municipal de Inquilinato, y nuestros nombramientos, documentos que solicitamos se nos desglose dejando copias ceritifcadas en autos.

Es JUSTICIA, etc.

Saúl Aguayo Briones
ABOGADO
Reg. No. 2.662

Corte Superior de Justicia - Guayaquil
AGO 21 1984

Ind. La Reforma - Guat.
26 66 10

SEÑOR JUEZ CUARTO DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL

FRANCISCO JOEL CEBALLOS CEDEÑO, divorciado, 65 años de edad, Comerciante, en el DESAHUCIO No.- 367 - 84 seguido por Jorge Reynolds M., y Oswaldo Aguayo B., a Ud., con el debido respeto digo:

Con fecha 5 de Septiembre del presente año fui notifcado con Desahucio, el mismo que estando dentro del termino establecido por la Ley doy contestación en los siguientes terminos:

1.- Me opongo en todas y cada una de sus partes la mal llamada petición de Desahucio;

2.- Como usted pordrá darse cuenta señor Juez los actores de la petición no han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procdimiento Civil;

3.- En ningún momento he celebrado contrato verbal con los actores;

4.- Alego expresamente ilegitimidad de personería;

5.- No se ha producido el traspaso del dominio, sólo y exclusivamente lo hacen por ser los nuevos directivos de dicha Institución, y con ello conseguir la desocupación del edificio, siendo por lo tanto desde todo punto de vista ilegal y arbitrario el procedimiento a emplearse.

Por lo demás señalo como domicilio para notificaciones futuras LA CASILLA JUDICIAL 1.054 de la H. Corte Superior de Justicia, del Abogado que me patrocina, al que lo autorizo a presentar tantos y cuantos escritos sean necesarios para la defensa de mis derechos e intereses.

Es Justicia, etc.

Wilson Marín Tacome
ABOGADO

sentado en Guayaquil, diez de Septiembred e mil novecientos o
chenta y cuatro a las dieciseis horas, con una copia igual a
su original.Lo certifico

Se hace saber que en la Notificación de "esahucio N0367/84,seguido
por Jorge Bartolome "eynolds Mathws y Oswaldo "aul Aguayo Briones,
p.l.d.q.r. se encuentra lo siguiente.-
Guayaquil,7Tomese en cuenta el casillero judicial señalado por Fran-
cisco Joel Ceballos Cedeño y la autorización que dá a su abogado.-a
la principal,se corre traslado al actor por setenta y dos horas con
el escrito que antecede.-Notifíquese.f)Dr.Miguel de Xcaza "ipiezu,
Juez Cuarto de Inquilinato,particular que le comunico a "d. para
los fines de "ley.

Guayaquil,28 de "eptiembre de 1.984.

LCDO. VINICIO RUIZ CORDERO
OFICIAL MAYOR
Juzgado 4to. Inquilinato de Guayaquil

SEÑOR JUEZ CUARTO DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL.-

JORGE BARTOLOME REYNOLDS MATHWS y OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES Presidente y Procurador Síndico respectivamente de la Sociedad Hijos del Trabajo, respectivamente; y, por los derechos que representamos de ésta, en el desahucio 367-84, que seguimos contra el señor JOEL CEBALLOS CEDEÑO, y contestando el traslado que se nos ha hecho de las pretensiones del desahuciado, lo contestamos en los siguientes términos:

I

El deshuacio lo hemos planteado en base al art. 31 de la Ley de Inquilinato vigente, es decir por hallarse vencido el plazo de duración del contrato y el que establece el artículo a que hemos hecho referencia; en consecuencia no se trata de un caso de traspaso de dominio como bien señala el desahuciado, y tratandose de traspaso de dominio no procede por lo tanto la oposición, es decir que los que expresa el deshuciado cae por supropio peso, y lo que ilegal y arbitrario es, es la contestación al desahucio.

II

El deshuacio ha sido legalmente calificado y es una petición que se termina con la notificación, en consecuencia no procmen las alegaciones del desahuciado, puesto que somos legitimos representantes de la Sociedad Hijos del Trabajo por lo cual adjuntamos copia de nuestros nombramientos certificados por el Secretario de la Directiva en vigencia de la Sociedad Hijos del Trabajo.

III

No existen contratos de arrendamiento de"por vida" como pretende al parecer el desahuciado, y la ley en consecuencia ha deteminado la forma de terminar los contratos precisamente en salvsguarda de los derebbos del arrendador; por lo cual y con las consideraciones hechas, por improcedente sírvase usted señor Juez rechazar la pretendida e ilegal "oposición" que ha hecho el desahuciado.

Sigasenos notficado en el casillero que tenemos señalado

ES JUSTICIA, etc.

Soul Aguayo Buñes
ABOGADO
Reg. No. 2.662

RECIBIDO

a Jorge Bartolome Reynolds/ Pb Soul Aguayo Buñes Cuellar # 1110 -

le hago saber que en el juicio de Notif Desah. No 367/84 seguido por-
Jorge Bartolome Reynolds contra Joel Ceballos se encuentra lo quesigue .-
Guayaquil, 3 de octubre del.984- las 09 h 30 .-
"greguese a los autos la contestacion hecha al traslado asi como lo
anecos que en numero de dos acompaña notifiquese. F) DR Miguel de Icaza -
Aspiazu sigue la notificacion el abg Agno Vincent lo quele comunico a
ud para los fines de ley .-

Guayaquil, 3 de octubre de 1.984-

alvear ,.-

Ab. Magda Orlando Carvajal
Secretario del Juzgado
4to. de Inquilinato
GUAYAQUIL

JUZGADO CUARTO INQUILINATO - Guayaquil

ASESORES LEGALES Y FINANCIEROS

Constitución y Clasificación de Empresas, Nacionales, e Internacionales
Tramitación y Autorización de Inversión Extranjera "MICEI" Asuntos Laborales y Mercantiles en General.

SEÑOR JUEZ CUARTO DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL

JOEL CEBALLOS CEDEÑO, en el DESAHUCIO No.- 367 - 84, propuesto en forma por demás injustificada por los señores JORGE BARTOLOME REYNOLDS y OSWALDO SAUL AGUAYO, a Ud., con el debido respeto digo y solicito:

En relación con escrito fechado Octubre 2 del presente año y notificado el día 3 del mismo mes y año, éste cae por su propio peso, por lo tanto es válida nuestra contestación dada al DESAHUCIO, por habersela hecho dentro del termino establecido por la Ley, así como el analisis fundamentado en derecho también realizado.

El local materia de la contratación efectuada por la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO esta dada plenamente en la Ley de la materia " INQUILINATO " y por ende esta tiene que ser respetada, no podemos admitir lo que graciosamente exponen los actores de la precedente acción, nos DESAHUCIA, por que les nace hacerlo, y no fundamentan el porque de sus pedido, también la Ley prevee los casos para hacerselo, ellos en ningún momento justifican, por lo tanto señor Juez, mi pposición esta bien fundamentada, la Ley es para las partes , en este caso se la tiene que respetar, y por ende usted en calidad de Juez , debe indicar que que no podemos violentarla y tanto arrendador como arrendatario, estamos supeditados a ella.

Como podrá darse cuenta, al entrar [illegible] en un analisis sobre la procedencia o improcedencia y las alegaciones también establecidas en la Ley, se disgustan, o se piensa que sólo ellos pueden tener opción al desenvolvimiento jurídico, y anotamos que recien en el escrito materia del analisis prsente, inidican que justifican su pedimento con las copias de sus nombramiento, esto, procesalmente se llama ILEGITIMIDAD DE PERSONERIA, olvidadn asi mismo que en todo trámite, por más administrativo que sea impera el derecho a la defensa de una de las partes, NO PRETENDEN RECONOCERLO los actores.

Baquerizo Moreno [illegible] por nuestra parte [illegible] GUAYAQUIL [illegible] actores

de la precedente acción que han extralimitado sus derechos y que debe tener respeto para con sus inquilinos.

Es Justicia, etc.

Wilson Morán Jácome
ABOGADO

RECIBIDO 9 NOV. 1984

ochenta y cuatro a las diez horas, quince, con una copia igual a su original.Lo certifico.

a) Jorge Reynolds Rothlis

lo hago saber que en el Juicio Not 1, Desah. No. 357/84 seguido por Jorge Reynold M. contra Joel Ceballos se encuentra lo que sigue.- Guayaquil, Noviembre 12 de 1.984- las 09 h 10 .- Agreguese a los autos el escrito presetado por Joel Ceballos C. notifiquese. F) DR Miguel de Icaza Aspiazu sigue la notificacion Magno Vincent lo que le comunico a ud para los fines de ley .-

Guayaquil, 12 de Noviembre de 1.984-

Ab. Magno Vincent Carvajal
Secretario del Juzgado
1ro. de Inquilinato
GUAYAQUIL

Alvear .-

183

sentado en Guayaquil, a los dieciseis días de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las ocho horas dieciocho minutos, con una copia igual a su original.-Lo certifico.-

A. Morales Gallegos B.
Secretario del Juzgado
1ro. de Inquilinato
GUAYAQUIL

SEÑOR JUEZ TERCERO DE INQUILINATO .- - - -

AB.

Ab.SAUL AGUAYO BRIONES

CASILLERO

1.11

A:

JORGE BARTOLOME REYNOLDS M. y AB.OSWALDO AGUAYO B. pldqr.

LE HAGO SABER: Que en el juicio de desahucio No.292/84, se

por JORGE BARTOLOME REYNOLDS MATHWS Ab.SAUL A

BRIONES, pldqr. contra DR. JUAN HIDALGO GNECC

en cuentra el siguinte auto inicial.-

yaquil, Julio 6 de 1.984; las 16h00.-

Vistos:-La solicitud de desahucio presentado

JORGE BARTOLOME REYNOLDS MATHWS y OSWALDO SAUL AGUAYO B

NES, cuyas calidades que invocan, la acreditan con las

tificaciones de nombramiento que acompañan, por ser leg

se la acepte al trámite del Despacho.-NOTIFIQUESE al D

HIDALGO GNECCO, en el lugar señalado para el efecto, a

se le entregará copia de la solicitud de desahucio y

inicial recaido, haciéndole saber al desahuciado que l

sente petición se basa a lo dispuesto en el Art.31 de

de Inquilinato.-Agréguense a los autos los dos certifi

de nombramiento y certificado de inscripción en fotos

certificado, los mismos que se ordenan desglosar, con

formalidades de Ley.-Envíese el expediente a la Oficina

Citaciones.-Notifíquese.- f.AB! CARLOS YULAN JARAMILLO,

RO DE INQUILINATO. LO QUE NOTIFICO A UD! para los fines de

quil, Julio 9 de 1.984.-

Ab. Mercedes Gallegos B.
Secretaria del Juzgado
6o. de Inquilinato de
Guayaquil

cco con el presente desahucio a fin de que desocupe el local al-

quilado una vez que hayan transcurrido Noventa días conta-

dos desde la notificación.

III

Al Doctor Juan Hidalgo GNecco se lo notificará con este desa-

hucio el el local que viene ocupando en las calles Boyacá 1113

y 9 de Octubre, primer piso oficina Uno, o en el lugar de su em-

pleo en el Dispensario No. 6 del IESS, 4to, piso, calles Vi -

llamil y Alberto Reyna de Guayaquil, departamento dental, de-

biéndosele prevenir la obligación que tiene de pagar el canon

hasta la total desocupación del local.

IV

Adjuntamos nuestros nombramientos, así como certificado de Ins-

cripción en la oficina de inquilinato, que solicitamos se nos

desglose dejando copia certificada en autos.

Notificaciones las recibiremos en el Casillero Judicial 1.110

del suscrito Procurador Síndico.

Es Justicia, etc

Saul Aguayo Briones
ABOGADO
Reg. No. 3.082

Certifico que es fiel a su original
JUL 5 1984

SEÑOR JUEZ DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL.-

JORGE BARTOLOME REYNOLDS MATHWS, soltero, de 66 años de edad, de actividad comerciante; y OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES, soltero, abogado de 30 años de edad; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; en nuestras calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente de la Sociedad Hijos del Trabajo, de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, conforme lo acreditamos con los respectivos nombramientos por los derechos que representamos, a usted con el debido respeto comparecemos con la siguiente petición:

I

La Sociedad Hijos del Trabajo, desde hace muchos años dio en arrendamiento una oficina ubicada en el primer piso alto del edificio de su propiedad de las calles Boyacá 1113 y 9 de Octubre de esta ciudad de Guayaquil, al Dr. Juan Hidalgo Gnecco; posteriormente desde el primero de Febrero de 1978, por intermedio del Banco de Descuento de Guayaquil, la Sociedad Hijos del Trabajo renovó contrato en forma verbal con dicho inquilino, estableciéndose como canon mensual que debía pagar la suma de UN MIL CIEN SUCRES 00/100 siendo el plazo de duración de dicho contrato de un año.

II

Por lo expuesto y habiéndose vencido el plazo de duración de dicho contrato y el establecido en el art. 31 de la Ley de Inquilinato, concurrimos a usted a fin de manifestar que es nuestra voluntad dar por terminado el contrato de arrendamiento, por lo cual solicitamos se notifique al Dr. Juan Hidalgo Gnecco;

DESAHUCIO

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO

No. 292-84

CONTRA. DR. JUAN HIDALGO GNECCO

SE CONCUYO - CON LA CELEBRACION DEL NUEVO CONTRATO

JUICIO VS 353-84

JUZGADO III INDUSTRIAL

CONTRA.- HOLGUER VITERI Y
CARLOS CAÑIZARES

SE CONCLUYO CON LA CELE-
BRACION DE NUEVO CONTRATO

Ab. SAUL AGUAYO BRIONES: casillero # 1.110

AB:
CASILLERO:
A: JORGE BARTOLOME REYNOLDS MATHWS y OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES
LE HAGO SABER: Que en el juicio V.S. # 353/84 seguido por JORGE BARTOLOME
NOLDS Y OSWALDO AGUAYO BRIONES (p.l.d.q.r.) contra HOLGER
VITERI PLAZAHERTE Y CARLOS CAÑIZARES se encuentra lo siguie

Guayquil, a 15 de Octubre de 1984.-Las 15H20'
Laraz nsentada por el Citador Jusicial póngase en conocimiento de la part
actera. Intervenga el ficial Mayer por renuncia de la titular del Despa
Notifíquese.- F) AB. CARLOS YULAN JARAMILLO.JUEZ TERCERO DE INQUILINATO.
LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY
GUAYAQUIL OCTUBRE 22 de 1984
CERTIFICO: QUE EL DECRETO Y RAZON QUE ANTECEDEN SON IGUAL A SU ORIGINAL.-
TRANSCRIPCION:

R A Z O N

Señor Juez siente como tal que no cito a los demandados Holguer iteri-
Plazaharte y Carlos añizares por cuanto constituído en el lugar seña -
lado para el efecto este es en las calles Boyacá # 1113 y 9 de ctubre -
me informaron vecinos del lugar que hace mucho tiempo ya no van por -
ese lugar. articular que pongo a su conocimiento para los fines de ley.-
Guayaquil, a 10 de Septiembrede 1984.-F) Eduardo Chilan Lucas.-
itador Judicial-

AB: SAUL AGUAYO BRIONES
CASILLERO: # 1110
A: JORGE REYNOLDS MATHWS Y OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES(P.L.D.Q.R.)
LE HAGO SABER: Que en el juicio V.S. # 353/84 seguido por JORGE BARTOLOM
REYNOLDS MATHWS Y OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES (p.l.d.q.r.
contra HOLGER VITERI PLAZAHERTE Y CARLOS CANIZARES se en-
cuentra lo siguiente:

GUAYAQUIL, AGOSTO a 29 de 1984.-Las OCHOO

VISTOS: La demanda propuesta por JORGE BARTOLOMEZ REYNOLDS MATHWS Y OS
DO SAUL AGUAYO BRIONES en sus calidades de Presidente y Procurador Sín
co respectivamente de la sociedad de Hijos del Trabajo contra Holger Vi
teri Plazaherte y Carlos Cañizares por reunir los requisitos de ley, se
la admite al trámite del juicio verbal sumario. Cítese a los demandados
con la copia de la demanda y providencia recaída y adviértaseles de la-
obligación que tiene de señalar casillero judicial para las notifica -
ciones que le corresponden.Agréguese a los autos los documentos e infor-
mación sumaria acompañados. Cítese y Notifíquese.-F) AB.CARLOS YULAN
JARAMILLO JUEZ TERCERO DE INQUILINATO

LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY
GUAYAQUIL, AGOSTO 30 De 1984
CERTIFICO:QUE EL AUTO QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Ab. ENRIQUE PINCAY BUSTO
Oficial Mayor del
Juzgado Tercero de Inquilinato

COPIA

SEÑOR JUEZ DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL.-

JORGE BARTOLOME REYNOLDS MATHUS, soltero, de 67 años de edad, ecuatoriano, comerciante, domiciliado en esta ciudad Guayaquil; y, OSWALDO SAUL AGUAYO BRIONES, ecuatoriano, soltero, de 33 años de edad, abogado, domiciliado en esta ciudad Guayaquil; en nuestras calidades de Presidente y Procurador Síndico respectivamente de la SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, de Instrucción, Beneficencia, Recreo y Deportes, lo que acreditamos y legitimamos con la certificación de nombramientos extendida por el Secretario de la Institución; por los derechos que representamos de la misma, a usted con el debido respeto comparecemos con la presente demanda de inquilinato en los siguientes términos:- - - -

I

La Sociedad Hijos del Trabajo, desde hace muchos años, por contrato verbal, dio en arrendamiento una oficina en el primer piso alto del edificio de su propiedad ubicado en las calles Boyacá 1113 y 9 de Octubre de esta ciudad Guayaquil, a los señores HOLGUER VITERI PLAZAHERTE y CARLOS CARIZARES, los que en su relación con la Sociedad Hijos del Trabajo sólo se han identificado con dichos nombres y apellidos, por lo cual adjuntamos información sumaria a fin de habilitar la demanda; siendo el canon mensual que debían pagar los mencionados inquilinos el de SETECIENTOS SUCRES. Más es el caso que a la fecha los mismos adeudan las pensiones de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año 1984, es decir que adeudan más de dos mensualidades de cánones a la Sociedad Hijos del Trabajo.

II

Con los antecedentes expuestos concurrimos ante uested, basados en lo que dispone el art. 28 literal a) de la Ley de Inquilinato para demandar como efecto lo hacemos a los los inquilinos HOLGUER VITERI PLAZAHERTE y CARLOS CARIZARES, en la vía verbal sumaria para que en sentencia se los condene a:

1.- La terminación del contrato de arrendamiento;

2.- La inmediata desocupación y entrega del local arrendado;y,

3.- El pago de las pensiones adeudadas y de las que se vencieren hasta la total desocupación del local arrendado.

IV

El trámite de la presente demanda es la vía verbal sumaria y su cuantía de CUATRO MIL DOSCIENTOS SUCRES 00/100. - - - - - -

V

A los demandados HOLGUER VITERI PLAZAHERTE y CARLOS CARIZARES se los citará en el propio local que alquilan en las calles Boyacá 1.113 y 9 de Octubre, primer piso of. No. 6 de esta ciudad de Guayaquil. -

Nosotros recibiremos notifiaciones en el casillero judicial 1.110 del Procurador Síndico por ser profesional del derecho. Adjuntamos información sumaria de testigos, certificado de registro en la oficina Municipal de Inquilinato y las certificaciones de nuestros nombramientos.

Es Justicia, etc.

Saúl Aguayo Briones
ABOGADO
Reg. No. 2.662

192